

Informe de Tipologías Regionales de LA/FT 2019-2020

Diciembre/2021



El GAFILAT agradece la asistencia técnica brindada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) para la elaboración del presente documento que contó además con el apoyo de Guissell Suárez. El contenido de esta publicación es completa responsabilidad del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Copyright © GAFILAT. Reservados todos los derechos, queda prohibida la reproducción o la traducción de esta publicación sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso de reproducción o de traducción de cualquier parte o de la totalidad de esta publicación deben dirigirse a la siguiente dirección: Florida 939 - 10° A - C1005AAS - Buenos Aires, Argentina - Teléfono (+54-11) 5252-9292; correo electrónico: contacto@gafilat.org.



Contenido

INTRODUCCIÓN	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
METODOLOGÍA	6
ABREVIATURAS.....	7
CONCEPTOS	7
TIPOLOGÍAS	8
Contrabando.....	8
Corrupción y Soborno.....	12
Delitos ambientales	38
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.....	56
Delitos fiscales.....	72
PANDEMIA DEL COVID 19	79
Participación en grupo delictivo	89
Transporte ilícito de dinero por frontera	97
Trata de personas y tráfico de migrantes.....	104
Juegos de azar	112
Organizaciones sin Fines de Lucro	114
Resultados	116
Corrupción y soborno	119
Delitos ambientales	119
Tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.....	120
Participación en grupo delictivo organizado	120



Transporte ilícito de dinero por frontera	120
Delitos fiscales.....	121
Contrabando.....	121
Trata de personas	121
Pandemia del COVID 19	122
Tipologías detectadas	122
Análisis del Impacto de las actividades vinculadas a los ejes temáticos	123
CONCLUSIONES DE LOS CASOS RECIBIDOS.....	126
CONCLUSIONES DEL TALLER VIRTUAL.....	127
ANEXO I Herramienta Analítica enviado a los países.....	129
BIBLIOGRAFIA	131

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) elaboró su Informe de tipologías regionales 2017-2018 como producto del Ejercicio Bienal de Tipologías Regionales GAFILAT 2018. Ahora, habiendo transcurrido dos años desde la elaboración de dicho informe se consideró necesario contar con una actualización de este instrumento con la finalidad de continuar apoyando el trabajo de los países de GAFILAT en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos (LA) y a la financiación de las organizaciones delictivas.
2. El objetivo del presente estudio es identificar nuevas modalidades de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo (LA/FT), los montos involucrados, los cambios o variaciones que se adviertan con relación a informes de tipologías previos, la consistencia entre tipologías analizadas y las amenazas presentes y emergentes identificadas en la región en la última actualización de amenazas regionales y el impacto de estos delitos en los países miembro del GAFILAT.
3. Este informe presenta la compilación de cincuenta y seis (56) casos que ilustran las tipologías, productos y sectores utilizados para lavar activos en la región durante el período analizado. Las descripciones y los ejemplos se basan en hechos reales; sin embargo, se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.
4. El proyecto se realizó con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana para el desarrollo, implementada por GIZ y la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT.

RESUMEN EJECUTIVO

1. GAFILAT es una organización intergubernamental que agrupa a 17 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. El GAFILAT elabora informe de tipologías regionales de manera periódica, correspondiendo el último informe al período 2017-2018. Como parte de este proceso continuo, GAFILAT decidió analizar los métodos de LA detectados en Latinoamérica en el período 2019-2020.
2. GAFILAT recolectó los datos necesarios para llevar a cabo el presente estudio tipológico a través de una herramienta analítica tipo cuestionario, mediante el que los países miembros proveyeron información acerca de 56 casos de LA enfocados en 9 ejes temáticos, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: 13 sobre los delitos de corrupción y soborno; 10 sobre delitos ambientales; 9 sobre tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; 5 en que la pandemia del COVID-19 fue un factor relevante; 4 sobre Participación en grupo delictivo organizado; 4 sobre transporte ilícito de dinero por frontera; 4 sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; 3 sobre delitos fiscales; 2 sobre contrabando; y 2 en que se explotaron juegos de azar y organizaciones sin fines de lucro, respectivamente.
3. Asimismo, los días 18 y 19 de agosto del 2021 se realizó el **Taller virtual de Tipologías Regionales**, en el cual los expertos de los países miembros del GAFILAT tuvieron la oportunidad de compartir sus experiencias operativas y profundizar sobre la identificación, investigación, judicialización y condena de los casos referidos. El taller contó con la participación de representantes de los 17 países del GAFILAT, organismos y países observadores, los puntos de contacto de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG), así como el Co-coordinador del Grupo de Trabajo de Riesgos, Tendencias y Métodos (RTMG) del GAFI.
4. De conformidad con la información brindada por los países, se observa que, en términos generales, las tipologías de LA usadas por los criminales en el período 2019-2020 consistieron en (i) la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas, (ii) el uso de testaferros, (iii) el fraccionamiento de dinero o pitufo, (iv) la subfacturación de bienes y mercancías y (v) el uso de sistema informal de cambio de divisa.
5. Al analizar los sectores vulnerados a lo largo de las tipologías identificadas, se concluye que el sector bancario fue el más explotado por las organizaciones criminales, seguido de los notarios, sector automotriz y sector inmobiliario. En lo concerniente a los productos y servicios empleados por los criminales en los casos examinados, se observó que el efectivo, las cuentas bancarias, transferencias internacionales de dinero, y comercialización de vehículos fueron los más utilizados.
6. Finalmente, al determinar los delitos determinantes que concurrieron junto con los nuevos ejes temáticos analizados se encontró que la corrupción y soborno, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y los delitos ambientales, fueron los más representados.

METODOLOGÍA

1. El presente informe de tipologías es un estudio descriptivo que pretende especificar las características y procesos generales de las técnicas de LA/FT empleadas por los criminales y las organizaciones criminales en Latinoamérica en el período 2019-2020, a partir de los datos obtenidos de casos proporcionados por las autoridades competentes de los países miembros del GAFILAT.
2. Para la elaboración de este informe se llevaron a cabo las siguientes etapas:
 - a. *Revisión de fuentes de información:* Esta fase implicó la revisión de literatura publicada por GAFILAT, la cual incluyó informes de tipologías regionales y la segunda actualización del informe de amenazas regionales¹. Con base en la literatura, se identificaron las tipologías más importantes del período 2010-2018 y se definieron los ejes temáticos en los que se enfocaría el presente estudio tipológico: corrupción y soborno, delitos ambientales, delitos fiscales, contrabando, participación en grupo delictivo organizado, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, transporte ilícito de dinero por frontera y la pandemia COVID-19.
 - b. *Recolección de datos:* Esta etapa se llevó a cabo a través de una herramienta analítica y un taller virtual. A través de la herramienta analítica, los países miembros del GAFILAT proporcionaron información detallada sobre casos en que se presentaron los ejes temáticos. El taller virtual tuvo como propósito que los expertos nacionales designados por los países miembros compartieran sus experiencias entre sí y proveyeran información adicional acerca de los casos presentados y el presente informe resultara enriquecido. En el desarrollo del programa se contó con la participación de las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú República Dominicana y Uruguay. Asimismo, participó el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de Estados Americano con una presentación de tipologías en materia de LA/FT y la UNODC, con una presentación sobre el “Impacto del COVID-19 en el crimen organizado de Latinoamérica”.
 - c. *Análisis de la información:* A partir del análisis de los casos se logró determinar los delitos determinantes más recurrentes, los principales productos o servicios utilizados para el LA, los sectores económicos vulnerados, el impacto de los casos y las similitudes o diferencias entre las técnicas identificadas en otros informes de tipologías.
3. El GAFILAT preparó este informe de tipologías para destacar las técnicas que los criminales y las organizaciones criminales han usado recientemente con fines de LA/FT, siendo su propósito ayudar a las autoridades competentes, las instituciones financieras (IF) y las

¹ <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/estudios-estrategicos-17/3861-segunda-actualizacion-del-informe-de-amenazas-regionales-de-la-del-gafilat-1/file>

actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) a detectar esquemas de LA/FT o comportamientos sospechosos, respectivamente. El informe no tiene la intención de etiquetar a ningún sector en particular de forma negativa.

4. Los casos se presentan conforme la siguiente estructura: delitos determinantes, los tipos de instituciones financieras o APNFD objeto de abuso, descripción del caso, montos involucrados, señales de alerta identificadas y diagrama del caso.

ABREVIATURAS

ALA/CFT	Antilavado de Activos/Contra el Financiamiento del Terrorismo
APNFD	Actividades Y Profesiones No Financieras Designadas
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
GTAO	Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo
LA/FT	Lavado de Activos/Financiamiento del Terrorismo

CONCEPTOS

1. **Tipología:** Es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.
2. **Señales de alerta:** Son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de “lavado de activos” relacionadas con la tipología descrita.
3. **Descripción del caso:** Se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando nombres genéricos para nombrar las personas, ciudades, entidades o países.
4. **Diagrama de flujo:** Representación gráfica del caso.
5. **Amenaza:** personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país o de una región. En el contexto del LA, la definición de amenaza incluye delitos, delincuentes, organizaciones criminales, los facilitadores y sus fondos utilizados en sus actividades.
6. **Impacto:** Es el daño que el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo pudieran causar e incluye el efecto de las actividades criminales y terroristas subyacentes sobre el sistema financiero y las instituciones, así como también la economía y la sociedad en sentido amplio. El impacto del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo pudieran ser cuestiones de corto o largo plazo y relacionarse con poblaciones, comunidades específicas, el ambiente de negocios, o los intereses nacionales o internacionales, así como también con la reputación y el atractivo del sector financiero de un país.

TIPOLOGÍAS

En las siguientes secciones se presentan las tipologías correspondientes, clasificadas según ejes temáticos:

Contrabando

CASO CHAMANES DEL DESIERTO

Chile



Delitos determinantes

Contrabando



Monto involucrado

USD 354,1 mil



Sectores vulnerados

Bancos, notarios, conservadores de bienes raíces, casas de cambio, usuarios de zona franca.



Señales de alerta

1. Compras realizadas para terceros, permitiendo el anonimato del propietario final de los bienes.
2. Cliente que realiza transacciones de elevado monto y no declara un empleo remunerado o actividad acorde que justifique los montos involucrados.
3. Compra de bienes inmuebles o vehículos pagando la mayor parte del precio, o la totalidad, con dinero en efectivo.
4. Usuarios que comercializan productos de procedencia extranjera a precios inferiores a los del mercado.



Descripción del caso

Una organización criminal dedicada al contrabando de cigarrillos y otros ilícitos relacionados, de forma sistemática ingresó a Chile cargamentos de cigarrillos a través de pasos no habilitados, vulnerando los controles del Servicio Nacional de Aduanas. La mercancía, en primera instancia, era importada al país por medio de usuarios de la Zona Franca de Iquique, por sociedades de pantalla. Posteriormente se remitía el cargamento, aparentemente lícito, a Bolivia, con el propósito de evitar el pago de impuestos, país desde el cual reingresaban los cigarrillos a través de pasos fronterizos no controlados de la Región de Tarapacá, con destino final la ciudad de Santiago.

En este marco de acciones, se pudo detectar un distribuidor final de la organización en la Región Metropolitana. Así, previa coordinación con la organización, él disponía de lugares de acopio para la mercancía y pagaba el envío de esta, tanto en efectivo como depósitos en cuentas bancarias, a transportistas, miembros de la organización criminal e importadores de la Zona Franca de Iquique.

Con los rendimientos generados a partir del contrabando, la organización criminal realizó las siguientes operaciones de ocultamiento de los activos:

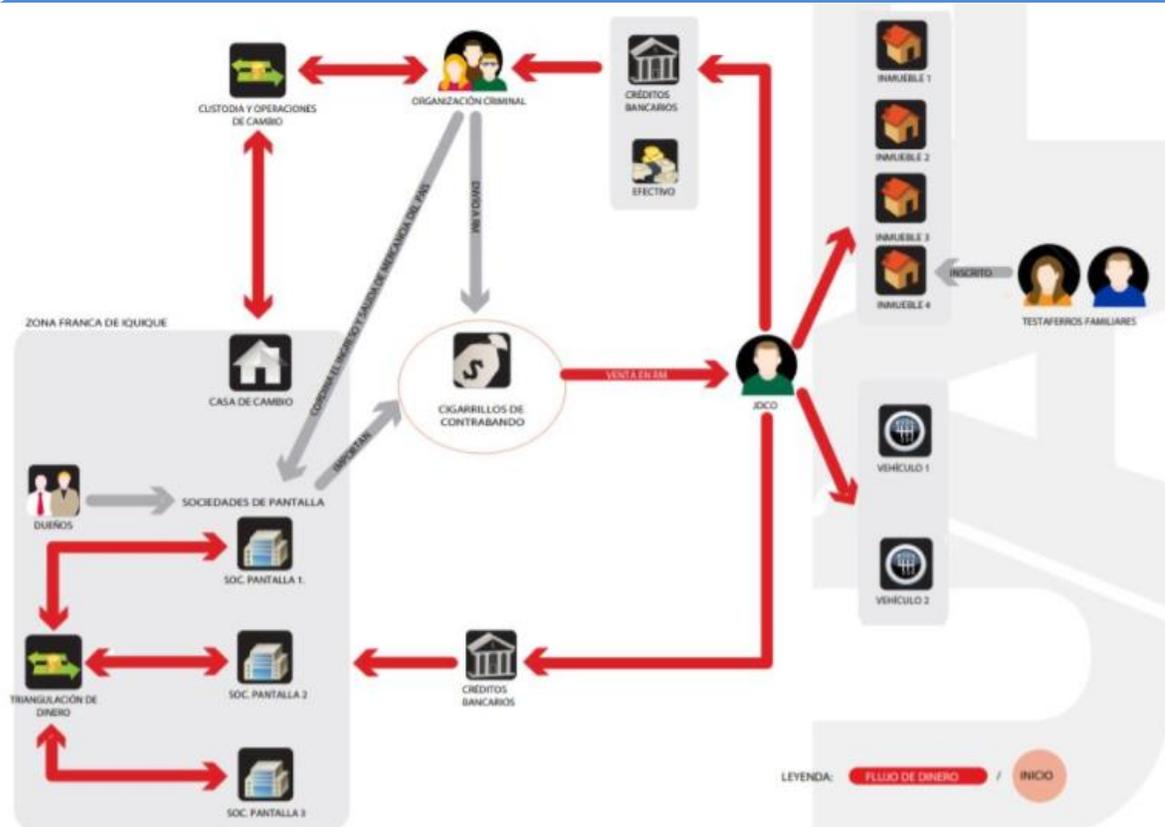
- La organización realizó operaciones de cambio de dinero por medio de una casa de cambios posicionada al interior de la Zona Franca de Iquique, la cual también custodiaba al dinero. Estas maniobras se concretaron de forma fraccionada para no levantar sospechas y/o alertas respecto de los montos transados.
- Los usuarios de la Zona Franca de Iquique utilizaron sus productos bancarios para mezclar y triangular los dineros ilícitos con los generados por el funcionamiento de su giro regular. Así, emplearon las cuentas

bancarias de las sociedades de pantalla para recibir parte del pago proveniente de la venta de cigarrillos, lo que era depositado por JDCO desde distintas sucursales bancarias de la Región Metropolitana a instancias de la organización.

- Adquisición de bienes inmuebles por parte de JDCO, tanto en efectivo, como a crédito. También utilizó a familiares como testaferros para la compra de un inmueble. Este fue inscrito en el Conservador y la operación se concretó a través de procedimiento notarial en el que se estipuló el pago total en efectivo.
- JDCO adquirió dos vehículos.

De esta manera, los acusados a sabiendas que determinados bienes provenían del contrabando de cigarrillos y otros ilícitos, realizó operaciones con el objetivo de disimular su verdadero origen.

Diagrama del caso



SUBVALUACIÓN DE IMPORTACIONES

Perú



Delitos determinantes

Contrabando



Monto involucrado

USD 1,500,000.00



Sectores vulnerados

Bancos, notarios, agencias de aduanas.



Señales de alerta

1. Transferencias internacionales al exterior ordenadas por una persona natural con negocio o jurídica que no tienen movimiento comercial por ventas internas relevantes.
2. Transferencias internacionales al exterior que no son ordenadas con fondos que se originan en una cuenta bancaria.
3. Transferencias internacionales al exterior realizadas desde la cuenta de dos o más empresas vinculadas, ordenadas por un mismo representante o directivo, utilizando la misma declaración aduanera como sustento.
4. Transferencias internacionales al exterior ordenadas desde cuentas que previamente recibieron depósitos en efectivo que fueron abonados en plazas o lugares cercanos a zonas conocidas que practican el comercio informal (mercadillos, campos feriales, zonas de frontera, etc.).
5. Transferencias internacionales al exterior ordenadas de forma esporádica o inusitada desde cuentas bancarias, especialmente aquellas constituidas como una EIR (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada) Lo persona natural con negocio.
6. Transferencias internacionales al exterior ordenadas desde las cuentas personales de los titulares, representantes, trabajadores y accionistas de empresas importadoras.
7. Transferencias internacionales al exterior ordenadas desde las cuentas de las empresas importadoras por importes superiores a lo declarado en el valor FOB de las declaraciones aduaneras de la empresa.
8. Transferencias internacionales al exterior ordenadas desde las cuentas de las empresas que tienen como beneficiarios a personas o empresas que no son los proveedores declarados a SUNAT.
9. Transferencias internacionales al exterior ordenadas a cuentas en países considerados de alto riesgo en subvaluación.
10. Giros o envíos de dinero al exterior, a través de una ETF, ordenadas por una persona natural con negocio o jurídica que no tienen movimiento comercial por ventas internas relevantes.
11. Giros o envíos de dinero al exterior, a través de una ETF, ordenadas por los titulares, representantes, trabajadores y accionistas de empresas importadoras.
12. Giros o envíos de dinero al exterior, a través de una ETF, ordenadas a personas naturales o jurídicas en países considerados de alto riesgo en subvaluación.
13. Empresas dedicadas a la importación que se constituyen con los mismos representantes legales, titulares de una EIRL, o accionistas.
14. Empresas dedicadas a la importación que se constituyen con un capital social ínfimo.
15. Existen indicios que los valores de los productos en la DAMs (Declaración aduanera de mercancías) no están acordes o están por debajo de los valores usuales de mercado.



Descripción del caso

Personas naturales con negocio y/o jurídicas que se encuentran vinculadas, realizan importaciones significativas a diversas empresas constituidas en Europa o Asia, cumpliendo con todos los requisitos formales para la importación y el pago al proveedor del exterior; sin embargo, al verificar el movimiento financiero de estas personas y/o empresas vinculadas, registraban transferencias internacionales al mismo proveedor del exterior por importes significativamente superiores al valor FOB consignado en su declaración aduanera. De esta manera al disminuir el

valor en su declaración aduanera, disminuyen el pago de impuestos, evadiendo al fisco y cometiendo un delito de defraudación de rentas de aduana.

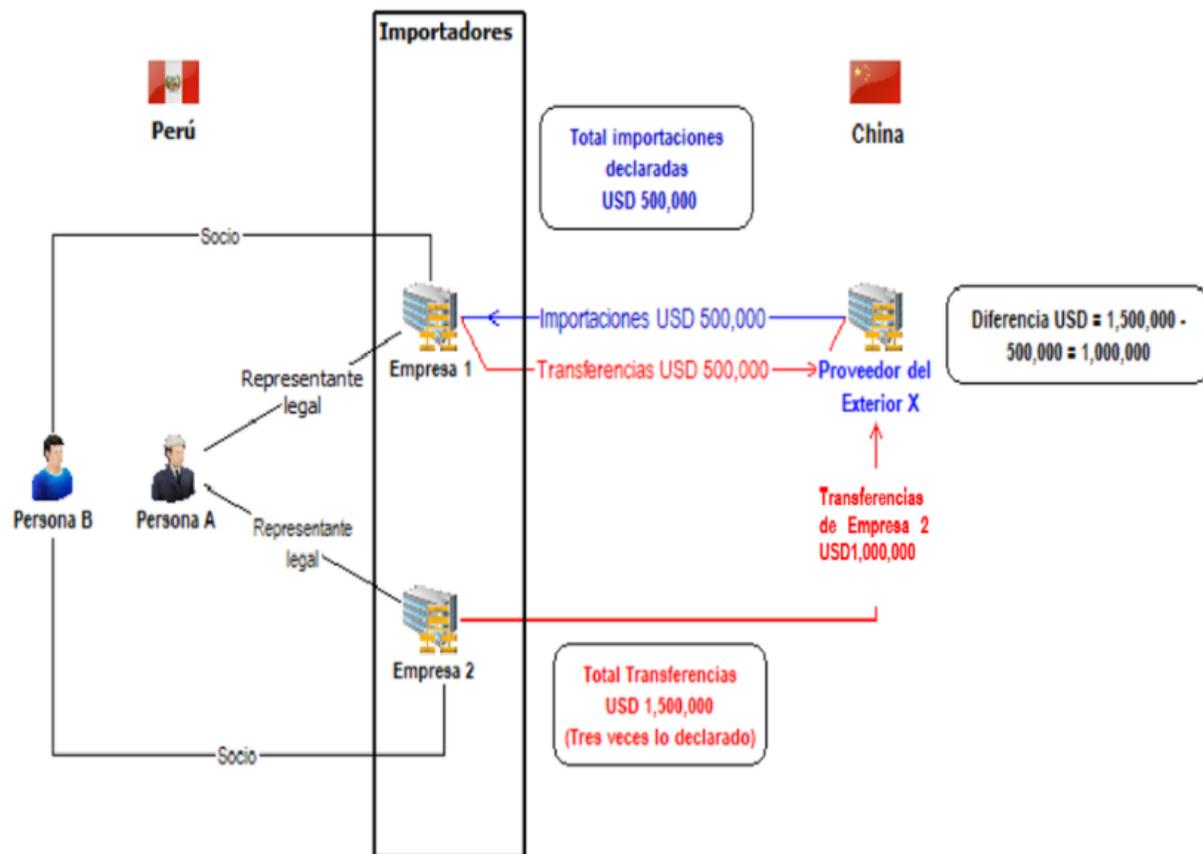
En el presente caso, la Empresa 1 y Empresa 2, registran ante la Administración Aduanera y Tributaria como importadores de artículos de oficina, se encuentran vinculadas por tener al mismo accionista y/o representante legal. La Empresa 1 realiza varias importaciones subvaluadas al Proveedor del Exterior X constituido en la República Popular China, para lo cual presenta sus declaraciones únicas de aduanas conforme a Ley. También realiza el pago del valor FOB declarado través de transferencias bancarias al mencionado proveedor.

Debido a que el valor de la importación fue por un monto superior, tres veces más el valor FOB de la DAM, la Empresa 1 utiliza a su empresa vinculada Empresa 2, conformada por testaferros para realizar los pagos que faltan realizar al Proveedor del Exterior X.

La Empresa 2, que no realiza ninguna importación y sólo realiza ínfimas compras y ventas locales, realiza las transferencias bancarias al Proveedor del Exterior X (ordenadas por un empleado de la empresa), precisamente por un importe tres veces superior a las importaciones declaradas por la Empresa 1.

De esta manera la Empresa 1 contablemente sólo registrará el valor FOB de la importación y pagará los impuestos en base a lo declarado en su declaración aduanera subvaluada, sin poder ser detectado por la administración tributaria. Pero al verificar las transferencias internacionales realizada por su empresa vinculada al mismo proveedor del exterior, se llegó a determinar que las operaciones financieras correspondían a la misma importación.

Diagrama del caso



Corrupción y Soborno

VERDE AUSTRAL

Chile



Delitos determinantes

Corrupción y soborno



Monto involucrado

USD 568,2 mil



Sectores vulnerados

Bancos, comercializadores de vehículos, notarios, conservadores de bienes raíces, agentes inmobiliarios.



Señales de alerta

1. Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.
2. Funcionarios públicos con un nivel de gastos y/o inversiones que no corresponde al monto de sus ingresos declarados.
3. Cliente que realiza reiteradas operaciones a nombre de terceras personas.
4. Cliente que mantiene altos saldos y realiza depósitos por importantes montos en sus cuentas bancarias, pero no solicita ningún otro tipo de servicios financieros.
5. Depósitos en efectivo de baja cuantía realizados en varias cuentas, los que al ser sumados representan una suma considerable de dinero.
6. Depósitos con alta frecuencia de cheques girados a nombre de terceras personas y endosados a nombre del titular de la cuenta.
7. Transferencias electrónicas realizadas sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente.



Descripción del caso

La organización criminal se constituyó a partir de funcionarios públicos de un organismo policial que, concertados con civiles, malversaron una suma importante de caudales públicos desde la institución. En este marco, vulneraron sistemas informáticos de contabilidad y remuneraciones, falsificaron instrumentos públicos y privados, traspasaron fondos entre distintos departamentos y simulon estados de cuentas, con el objeto de extraer fondos a través de cuentas bancarias, transferencias y cheques institucionales.

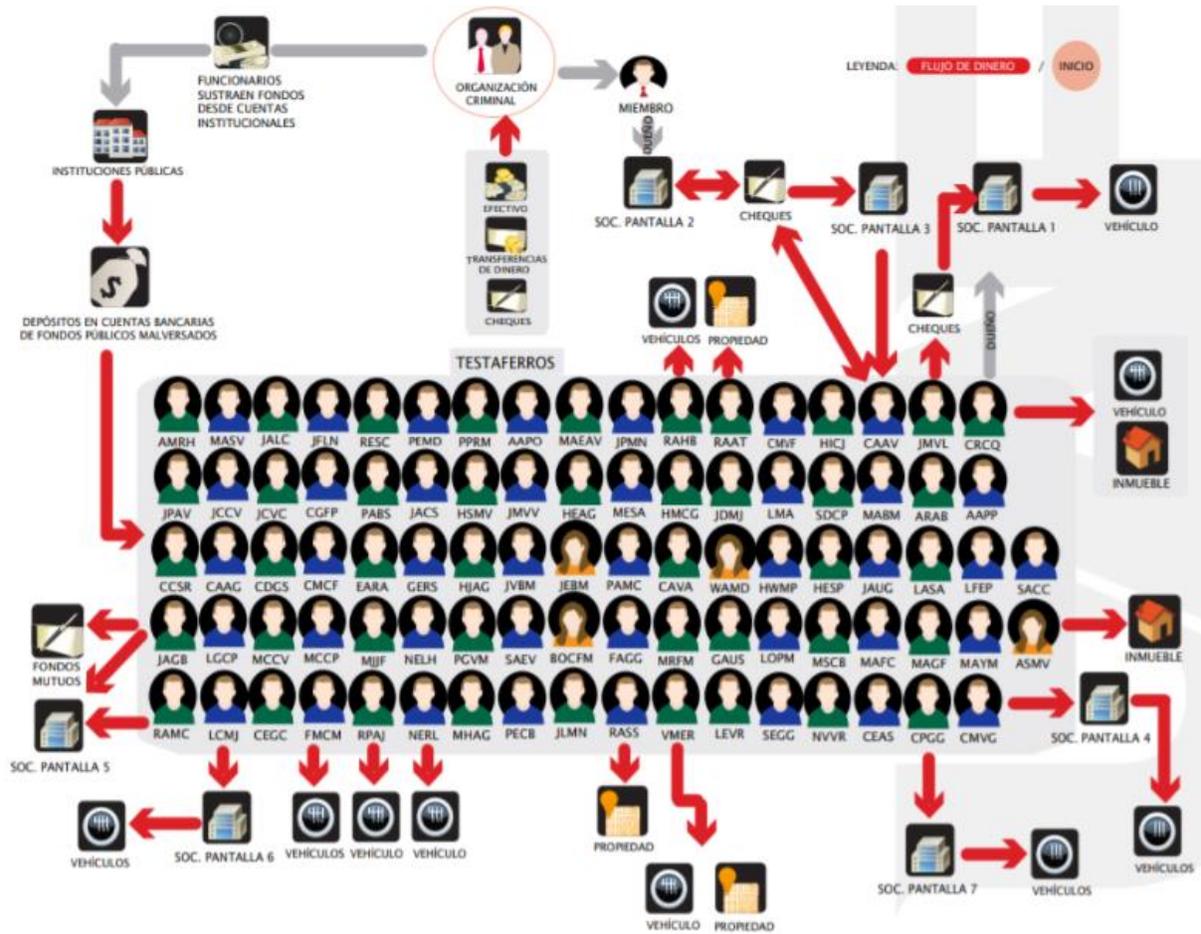
La operatoria de la organización comprendió: a) identificación de vulnerabilidades en controles internos de la institución relacionados con la disponibilidad financiera, b) análisis de los caudales susceptibles de ser sustraídos, c) planificación y elaboración de maniobras informáticas, financieras y contables, d) sustracción de caudales públicos desde cuentas institucionales, e) fraccionamiento y distribución del dinero entre los receptores de los dineros sustraídos y miembros de la organización, f) disposición de las ganancias ilícitamente obtenidas por medio de inversiones, uso o constitución de personas jurídicas, entre otros actos g) identificación y captación de personas con perfiles de cargos y responsabilidades que permitiesen concretar las maniobras, sustituir a ex miembros de la institución u organización, y de esta forma, asegurar la permanencia en el tiempo y continuidad en el funcionamiento de la organización criminal.

Así, con el propósito de ocultar o disimular los activos de origen ilícito producto de la malversación de caudales públicos, la organización criminal utilizó a los condenados como testaferros, quienes facilitaron sus cuentas bancarias para recibir el dinero sustraído ilícitamente desde cuentas institucionales por parte de la organización criminal. Posteriormente, los condenados conservaron una comisión y realizaron retiros de dinero desde sus cuentas de forma

fraccionada, o por un solo monto, los que se concretaron a través de transferencias, cheques y efectivo, traspasando el dinero a la organización.

Asimismo, con los ingresos ilícitos obtenidos (comisiones), realizaron operaciones de compra de vehículos, bienes inmuebles e inversiones.

Diagrama del caso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR

México



Delitos determinantes

Corrupción y soborno
Delitos fiscales



Monto involucrado

USD136,389,567.57



Sectores vulnerados

Bancos, comercializadores de vehículos, comercializadores de bienes inmuebles.



Señales de alerta

1. Transferencias internacionales realizadas por cantidades elevadas sin justificación de comercio internacional.
2. Recursos enviados mediante transferencias internacionales a diferentes países para luego transferirlos a distintas cuentas al país de origen.
3. Institución educativa relacionada con sujeto denunciado previamente por triangulación de recursos y empresas fachada.
4. Institución educativa que envía recursos a ente cuyo presidente es un sujeto denunciado previamente.
5. Pagos por cantidades excesivas a tarjetas de crédito y compra de vehículos de lujo a nombre de una institución educativa sin que las personas físicas involucradas tuvieran relación a ésta.
6. Depósitos y retiros realizados por muy altas cantidades de dinero, incluso en cortos periodos de tiempo.
7. Institución educativa que envía recursos a empresas cuyo accionista o presidente es un sujeto denunciado anteriormente.
8. Institución educativa que invierte recursos públicos en máquinas de juego.
9. Institución pública, personas físicas y morales que operan montos muy superiores a los registrados en su información fiscal.



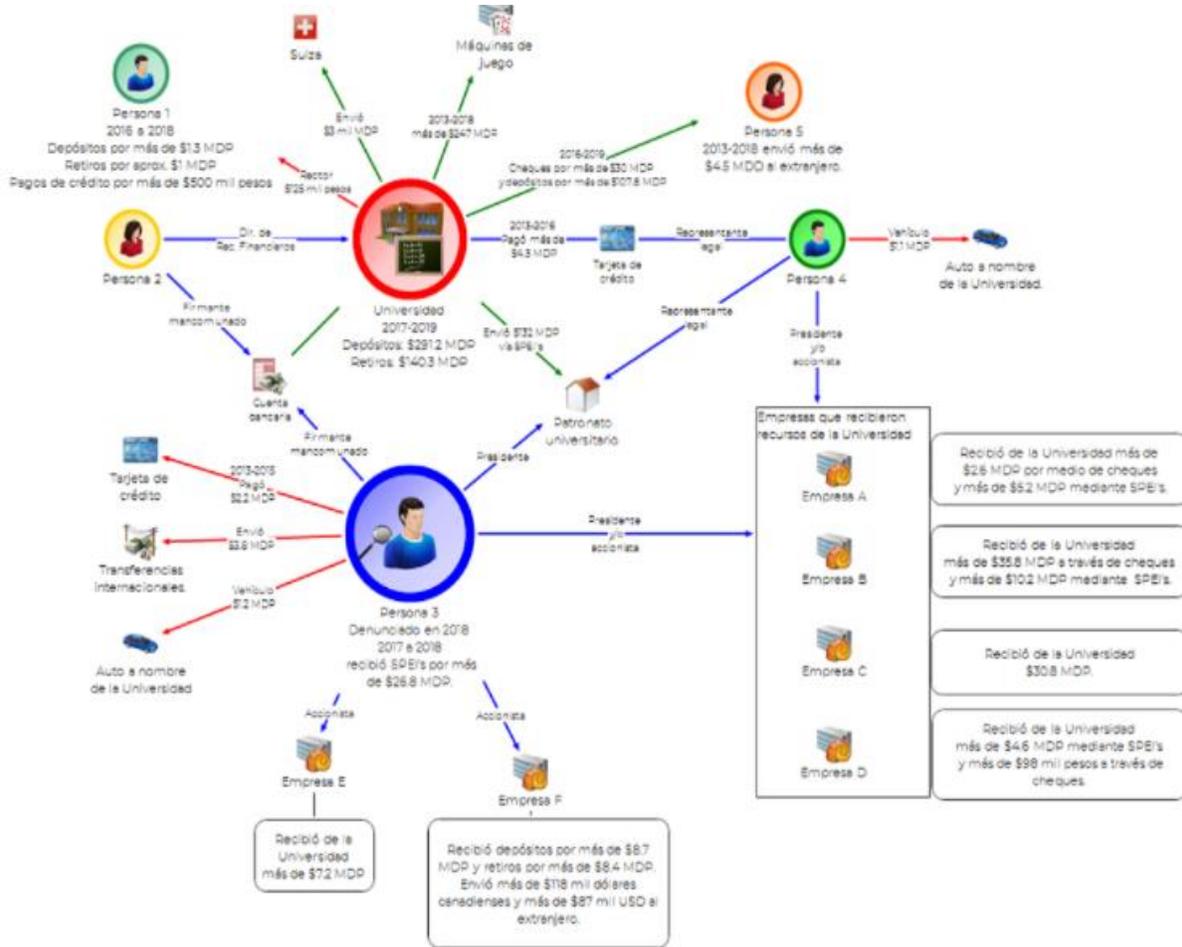
Descripción del caso

Institución educativa (pública) que recibía grandes cantidades de recursos provenientes de actividades ilícitas y los triangulaba enviándolos a distintos países para luego regresarlos a México mediante diferentes cuentas a su nombre.

La institución educativa manejaba grandes cantidades de dinero, montos por encima de los que incluso recibía por parte del Gobierno y otros entes para su funcionamiento, además de operar de manera irregular con personas físicas que formaban parte de la plantilla de docentes de ésta y de otras personas con las que no se tenía relación.

La institución educativa, enviaba grandes cantidades de recursos a un patronato de trabajadores asociado a ésta, y como presidente de dicho patronato se encontraba una persona física a quien la institución registraba como firmante en sus cuentas sin que esta persona tuviera relación alguna con la institución, el patronato era utilizado como medio para que los recursos provenientes del ente educativo fueran en beneficio del presidente del mismo, quien a su vez registraba participación en diversas empresas fachada que recibían recursos directamente de la institución.

Diagrama del caso



COHECHO ALTO EJECUTIVO SECTOR PÚBLICO

México



**Delitos
determinantes**

Corrupción y soborno



**Monto
involucrado**

USD120,951,351.74



**Sectores
vulnerados**

Bancos



Señales de alerta

1. Retención de operaciones de entidades financieras nacionales y extranjeras hacia una empresa con varias operaciones inusuales, lo que generó la utilización de otra empresa para continuar con las actividades ilícitas.
2. Perfil transaccional de los accionistas de las empresas fantasmas.
3. Perfil personal de las presuntas beneficiarias, una estudiante, otra consultora y la otra ama de casa.
4. Depósitos y retiros en efectivo por arriba del umbral de aviso.
5. Depósitos mediante transferencias electrónicas por encima del umbral y retiros por esos montos en la misma fecha



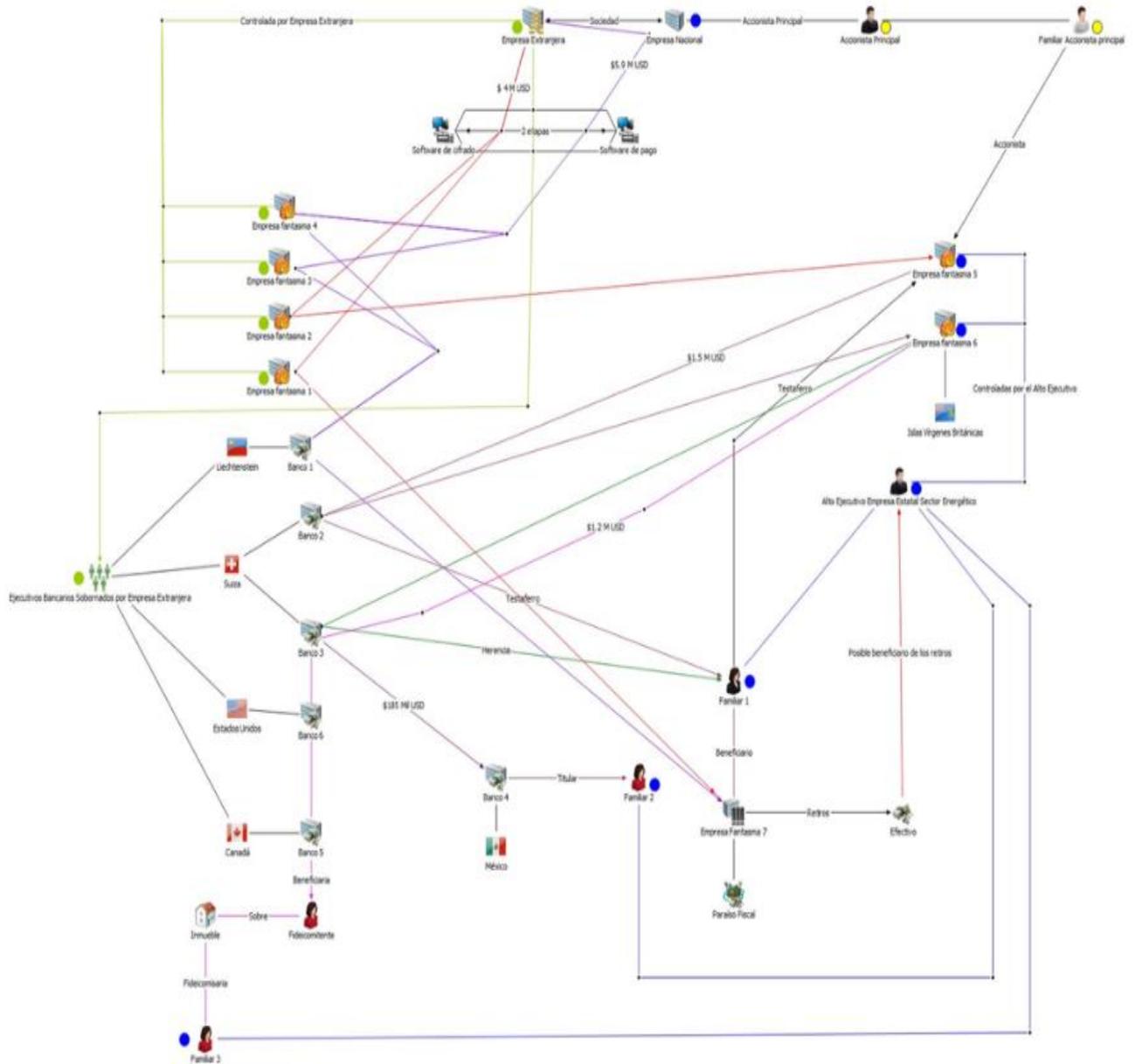
Descripción del caso

Una Empresa Extranjera ofrece y entrega sobornos multimillonarios a un Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético, con el objeto de mantener y obtener negocios y ventajas indebidas en sus transacciones comerciales.

La distribución del dinero motivo del cohecho, fue realizado por medio de un sofisticado software dividido en dos sistemas y canalizados mediante un esquema de operaciones en instituciones financieras de varios países, en cuentas de empresas fachada ubicadas en otras jurisdicciones, algunas de ellas paraísos fiscales.

De igual manera el uso de estructuras jurídicas, como el fideicomiso, las cuales fueron controladas por familiares cercanos y personas relacionadas, para luego ser introducidas al Sistema Financiero Nacional.

Diagrama del caso



ESTAFA MAESTRA

México



Delitos determinantes

Corrupción y soborno
Delitos fiscales



Monto involucrado

USD 27,356,406.00



Sectores vulnerados

Bancos, comercializadores de vehículos, comercializadores de bienes inmuebles.



Señales de alerta

1. Existía una investigación de algunos sujetos que presentaban diversas irregularidades y se encontraban inmiscuidos en supuestos actos de corrupción.
2. Empresas receptoras de recursos remitidos por una Universidad, sin que existiera una razón lógica.
3. El ente educativo remitió los recursos a las empresas morales señaladas, quienes, a su vez, habían sido identificadas como empresas fantasmas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
4. Un servidor público de PEMEX recibía recursos sin justificación de un organismo de la administración pública, además de figurar como accionista de una de las empresas fachada involucradas.
5. En el resto de las empresas aparecían como accionistas o representantes algunos familiares del funcionario público.



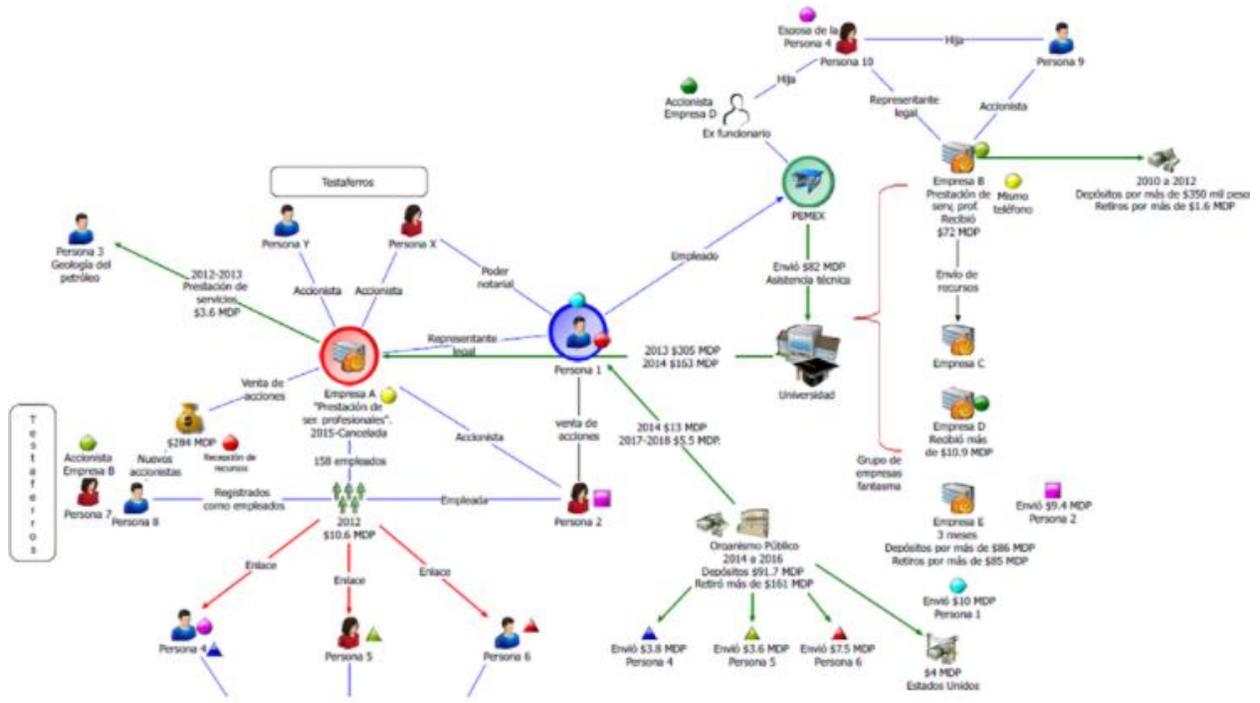
Descripción del caso

Una red de al menos siete empresas fachadas involucradas en la recepción de recursos remitidos por funcionarios de Petróleos Mexicanos (PEMEX) que mediante la supuesta contratación de servicios a una Universidad realizaron actos de corrupción y llevaron a cabo una serie de operaciones en el Sistema Financiero.

Se conoció que los recursos salieron de las cuentas de PEMEX a razón de que algunos funcionarios habían contratado los servicios del ente educativo para realizar supuestos asesoramientos en materia petrolera, sin embargo, dicha Universidad no contaba con la infraestructura necesaria para atender esta solicitud.

El servidor público creó dichas empresas y utilizó a la Universidad con la finalidad de triangular los recursos desviados de PEMEX y que eran para su beneficio.

Diagrama del caso



CORRUPCIÓN EX SERVIDOR PÚBLICO

México



Delitos determinantes

Corrupción y soborno
Delitos fiscales



Monto involucrado

USD 295,055,024.12



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Se detectó el desvío de cantidades millonarias de instituciones gubernamentales hacia cuentas existentes en paraísos fiscales.
2. Del análisis a las declaraciones patrimoniales del ex servidor público, se observa que hay incongruencia entre lo que percibió y su nivel de gastos.
3. Al concluir su encargo se muda a Estados Unidos de Norteamérica y se establece en barrios de lujo y muy exclusivos que no son acorde con los ingresos que generó en su cargo público.
4. Derivado del análisis que se realizó en sus declaraciones ante el Servicio de Administración Tributaria se desprende que del 2013 al 2018 informó que recibió ingresos por aproximadamente \$1, 000,000.00 de pesos mexicanos, señalando incluso que en 2016 no percibió ingreso alguno.
5. En dicho periodo, el ex servidor público realizó pagos a tarjetas de crédito por un monto aproximado de \$8,244,785.19 de pesos mexicanos recursos que, al no ser enterados a la autoridad fiscal, generan inusualidad y llevan a establecer que los mismos posiblemente provienen de actividades fuera de licitud.
6. Ingresos de fondos en las cuentas bancarias de servidores públicos que no son consistentes con la retribución recibida por los cargos que ocupan.
7. Movimientos significativos de fondos en cuentas bancarias cuyos titulares son sociedades anónimas sin estar razonablemente justificados con los balances presentados ante las autoridades fiscales.
8. Existencia de sociedades de distintos países, que realizan transferencias entre sí, en algunos casos sin razón comercial que las justifique.



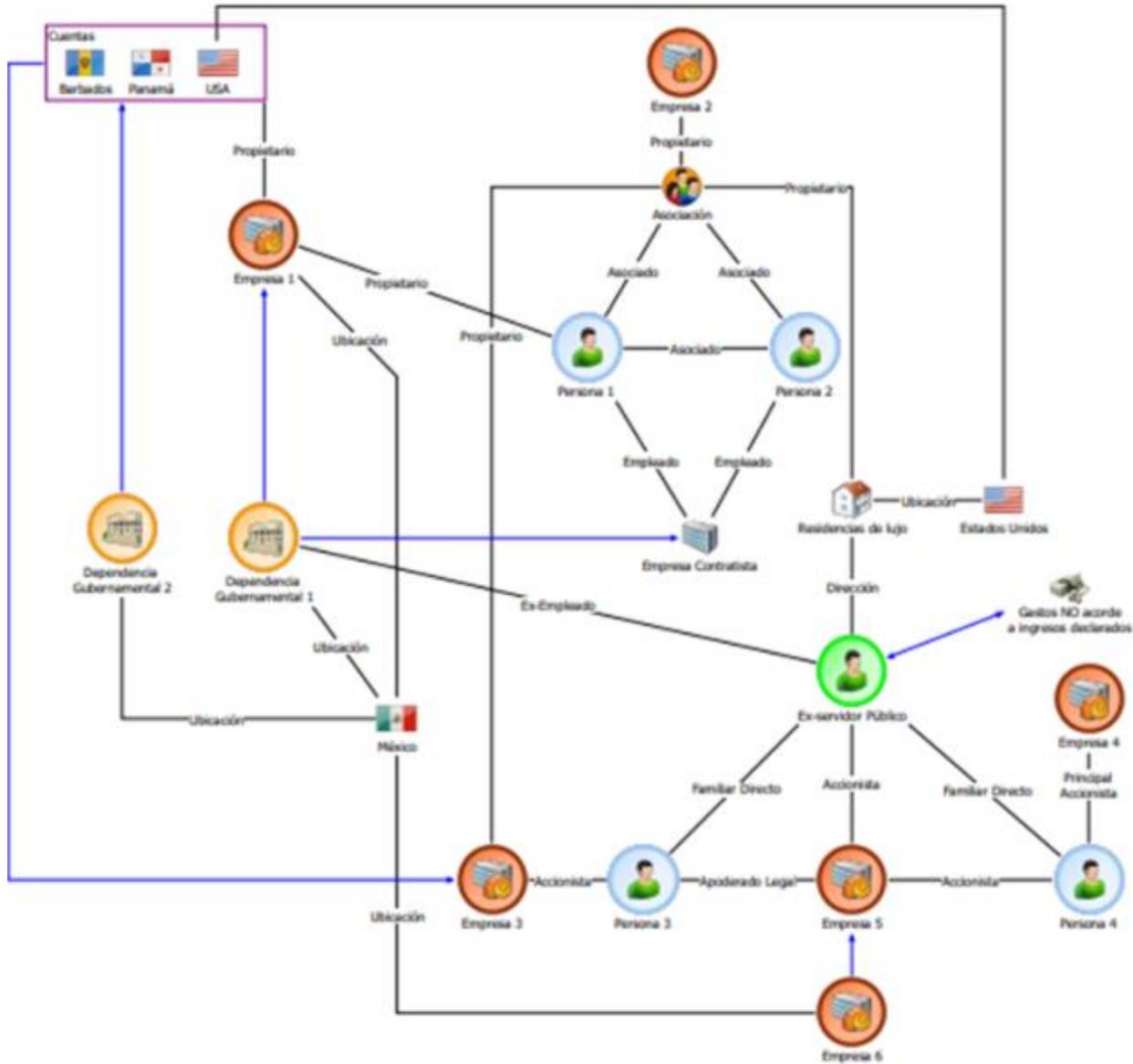
Descripción del caso

Ex servidor público con altas responsabilidades, fue detectado con un nivel de vida que no es acorde con el que fue su salario, por lo que se infieren hechos de corrupción, derivados de declaraciones de miembros de la delincuencia organizada que refieren haber entregado fuertes sumas de dinero para que el ex servidor público los protegiera en el desarrollo de sus actividades ilícitas.

Al con concluir su encargo, el ex servidor público residía en lugares de alto poder adquisitivo fuera del país. De igual manera por su encargo público tiene relación con las personas 1 y 2 que fueron contratistas de la dependencia en la que laboraba el ex servidor público y que cuando dejó su cargo habitó inmuebles cuyos dueños son las personas 1 y 2, por lo que se infiere una relación personal y de negocios.

En cuanto a las personas 3 y 4 son familiares directos y se constituyeron diversas personas morales ligadas al ex servidor público, y las personas 1, 2, 3, y 4 se encuentran ligadas por ser socios o tener alguna relación de negocio con las empresas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, cuyas características indican que es posible se traten de empresas fachada, creadas con el objetivo principal de ingresar recursos al sistema financiero nacional, para después dispersarlos en paraísos fiscales o centros financieros offshore mismos que, con un alto grado de probabilidad tuvieron su origen en el pago de sobornos por la ejecución de actos de corrupción.

Diagrama del caso



ADQUISICIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD

Honduras



Delitos determinantes

Corrupción y soborno



Monto involucrado

USD 2,705,614.59



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Persona expuesta políticamente (PEP), es director o propietario efectivo de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra registrada como proveedor del Estado.
2. Otorgar contratos a proveedores debido a la existencia de lazos de parentesco consanguíneo o por afinidad en cualquiera de sus grados con PEP.
3. Sociedades que figuran como proveedor de Instituciones Públicas, en un proceso de compra directa, de insumos de bioseguridad por Emergencia Covid-19, que presentan aparente sobrevaloración en la compra y que no registran experiencia en el rubro.
4. Sociedades que participan de un proceso de licitación y/o contrato con el sector público que presentan el mismo domicilio, mismos socios o lazos familiares.
5. Empresas que cambian de socios, directivos o administradores y que las firmas de los nuevos socios o administradores no figuran en los productos financieros o en la actualización del perfil de la sociedad, en las Instituciones Financieras.



Descripción del caso

Empresa del Estado "I" lleva a cabo compra directa de 474,000 mascarillas KN95 sin realizar los procedimientos establecidos por la ley, efectuando un pago anticipado a través de transferencia "TR" por la suma de L. 20,000,000.00 (US\$.899,280.57); los cuales fueron depositados a la cuenta de la empresa "G" quien le proveería las mascarillas, dicha empresa realizó diversos cambios en cuanto a socios y a su finalidad, siendo hasta el año 2020 el cambio de su finalidad a la comercialización de equipo de bioseguridad.

La empresa "G" lleva a cabo acuerdo con la empresa del estado "I" para la compra/venta de mascarillas KN95, dicha empresa tiene como socio al señor "J" quien es cónyuge de "W" quien ostenta el cargo como diputada en el Congreso Nacional, violentando lo estipulado en la Ley General de Contratación del Estado.

La empresa "G" posee en la Institución Financiera "F" dos productos financieros; la cuenta "A" en lempiras y la cuenta "B" en dólares; la empresa "G" recibe en su cuenta "A" L- 20,000,000.00 (US\$.899,280.57) por la venta de mascarillas; seguidamente participa en subasta para la compra de dólares, por un monto total de L. 25,700,002.28 (US\$.1,079,025.00), los cuales deposita a la cuenta en dólares "B".

La empresa "G" realiza transferencia internacional por una suma de US\$1,079.025 a la empresa "C" por la compra de 474,000 mascarillas KN95.

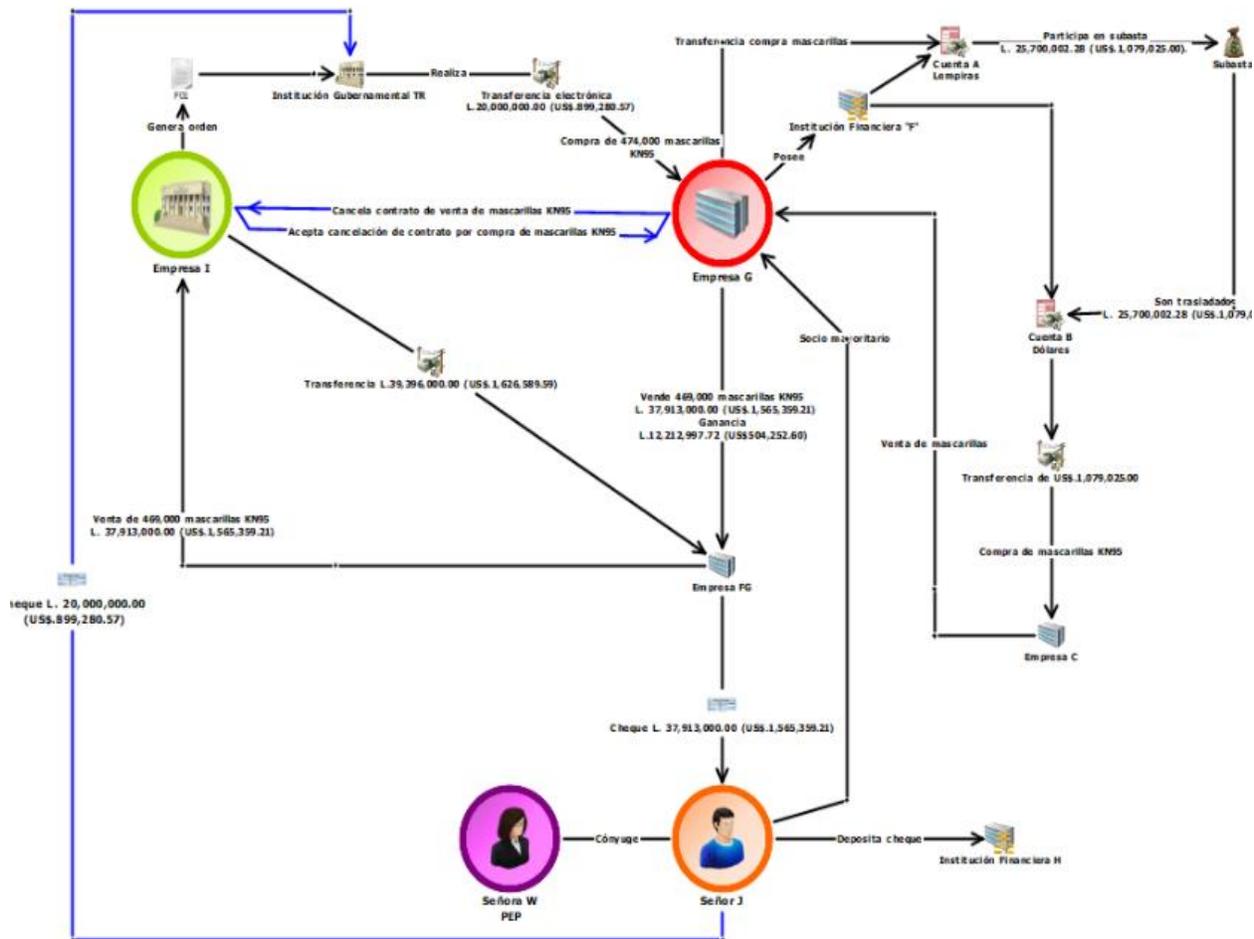
Por razones desconocidas la Empresa "G" decide cancelar la venta de mascarillas a la empresa del Estado "I", quien solicita devolución del pago realizado, sin embargo, la empresa "G" no realiza la devolución inmediata del pago recibido.

La empresa "G", de la adquisición de las mascarillas que compra a la empresa "C", le vende un total de 469,000 mascarillas a la empresa "FG" por un valor de L. 37,913,000.00 (US\$.1,565,359.21), generando una ganancia de aproximadamente L.12,212,997.72 (US\$504,252.60).

La empresa "FG" efectúa venta de dichas mascarillas a la empresa del Estado "I" quien mediante transferencia lleva a cabo pago por un monto total de L.39,396,000.00 (US\$.1,626,589.59); seguidamente el representante de la empresa "FG" emite cheque a favor del del señor "J" por una suma total de L. 37,913,000.00 (US\$.1,565,359.21), mismo que fue depositado a la cuenta personal de señor "J" en la Institución "H".

Finalmente, el señor "J" emite cheque a favor de institución Gubernamental "TR" por el valor de los L. 20,000,000.00 (US\$.899,280.57), en concepto de la devolución por la cancelación del contrato inicial de compra/venta de mascarillas KN95 para la empresa del Estado "I".

Diagrama del caso



COMERCIALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE COVID POR MEDIO DE ONG CON RECURSOS ESTATALES

Honduras



Delitos determinantes

Corrupción y soborno



Monto involucrado

USD 336,134.00



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Uso de fondos Públicos para la compra de regalos o donaciones que no estén autorizados por Ley.
2. Diferencia de precios unitarios de los bienes o servicios adquiridos entre orden de compra, informes de recepción y factura del proveedor.
3. Desagregación de recursos a terceros diferentes a los gestores del contrato, como consecuencia de esquemas de subcontratación y/o tercerización de las obligaciones contractuales.
4. Traslado o retiros de fondos hacia cuentas de algunos miembros de la Junta Directiva, desconociendo los beneficiarios finales de los débitos realizados desde las cuentas de la ONG.
5. Ausencia de respaldos que evidencien que la institución pública (directivos, comités o responsables del contrato) han realizado una supervisión efectiva y en norma respecto de la ejecución del contrato.
6. Pequeña parte de los recursos financieros administrados, destinado a los proyectos para mostrar resultados iniciales, desviando la mayor parte hacia actividades distintas a las consignadas para la ejecución.
7. ONG's que aparentemente no desarrollan su actividad social o que constantemente cambian su finalidad para adaptarse a situaciones de oportunidad con el propósito de captar recursos que no se invierten en el desarrollo social comunitario.



Descripción del caso

La tipología que a continuación se muestra representa a una Organización no Gubernamental sin Fines de Lucro (ONG), la cual tienen como objetivo el desarrollo social a través de diferentes proyectos.

La ONG recibe fondos mediante depósitos en efectivo y transferencias, entre las cuales el 80% proviene de la Institución gubernamental "A" y la Institución gubernamental "B", siendo dichos fondos adquiridos por la tasa de seguridad. Valiéndose de la reciente crisis sanitaria a nivel internacional y la necesidad de la adquisición de pruebas diagnósticas para identificar el Covid-19, la ONG se vio involucrada en la adquisición de 30,000 pruebas rápidas.

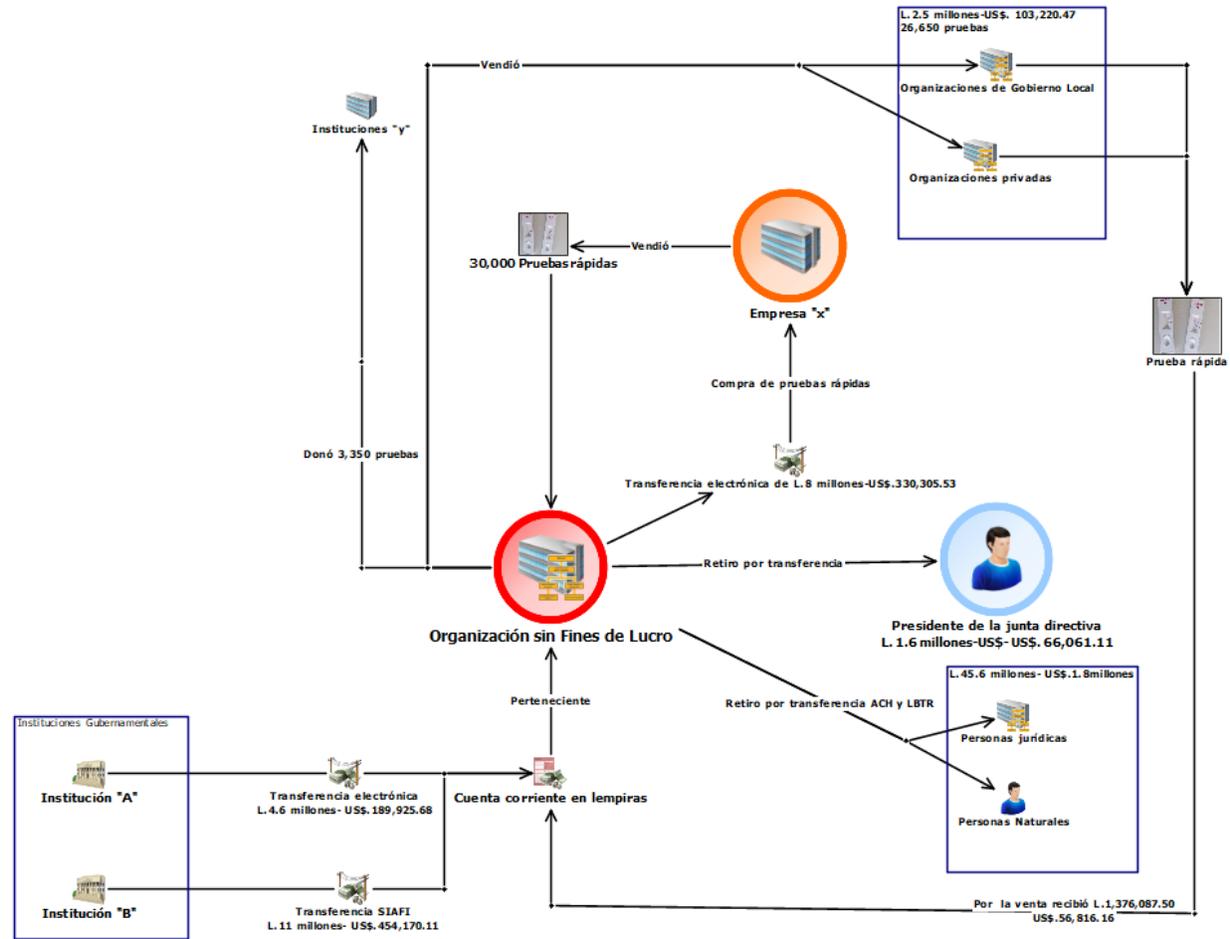
El modus operandi de esta organización consiste en la recepción de fondos públicos para la adquisición de 30,000 pruebas rápidas, recibidos en la cuenta corriente de la Organización por un monto total de ocho millones de lempiras (US\$.330,305.53); posteriormente realizó la compra a la empresa "X", a quien transfiere como anticipo el 50% del total de la compra; en la orden de compra original establecen un anticipo del 20% al momento de la emisión de la misma y el 80% restante contra entrega del lote de pruebas.

Posterior a la adquisición, las pruebas fueron vendidas (89%) a Organizaciones privadas y a Organizaciones de Gobierno Local (municipalidades), y solamente el 11% fueron donadas a diferentes Instituciones (las que nombraremos "Y"); retornando a la cuenta corriente L.1,376,087.50 (US\$.56,816.16), ya que Según facturas la venta se llevó a cabo por un valor de 2.5 millones de lempiras (US\$.103,220.47), generando una utilidad de casi 1 millón de lempiras (US\$.41,288.19), porque la venta unitaria se efectuó por encima del 50% del precio de la compra.

La salida de recursos se realizó por medio de retiros, utilizando transferencias y traslados a favor de personas naturales y personas jurídicas, entre las que destaca el presidente de la ONG por un monto aproximado de 1.6

millones de lempiras (US\$.66,061.11), y empresas no registradas como proveedores de la ONG, con un total aproximado de L.45.6 millones (US\$1.8 millones). Debido que la finalidad de las Organizaciones no Gubernamentales sin Fines de Lucro no es la obtención de ganancias por actividad comercial, no se justifica la comercialización de pruebas rápidas.

Diagrama del caso



MANEJO DE DINERO DE ORIGEN ILÍCITO EN LAS CUENTAS DE UNA CAMPAÑA POLÍTICA

Colombia



Delitos determinantes

Corrupción y soborno



Monto involucrado

No identificado



Sectores vulnerados

Bancos, Instituciones financieras.



Señales de alerta

1. Ingreso o retiro de grandes volúmenes de efectivo de las cuentas de la campaña.
2. Inconsistencia en los registros de aportantes o donantes cuyos números telefónicos y direcciones se repiten o no son verificables.
3. Perfil de los aportantes que no coincide con su capacidad económica, como por ejemplo amas de casas o personas de baja escolaridad quienes aportan importantes sumas de dinero).
4. Aparición de aportantes en listas internacionales de criminales (INTERPOL, Lista Clinton, etc.) o noticias de prensa que relacionen a donantes o aportantes de una campaña o candidato con Organizaciones Narco Terroristas.



Descripción del caso

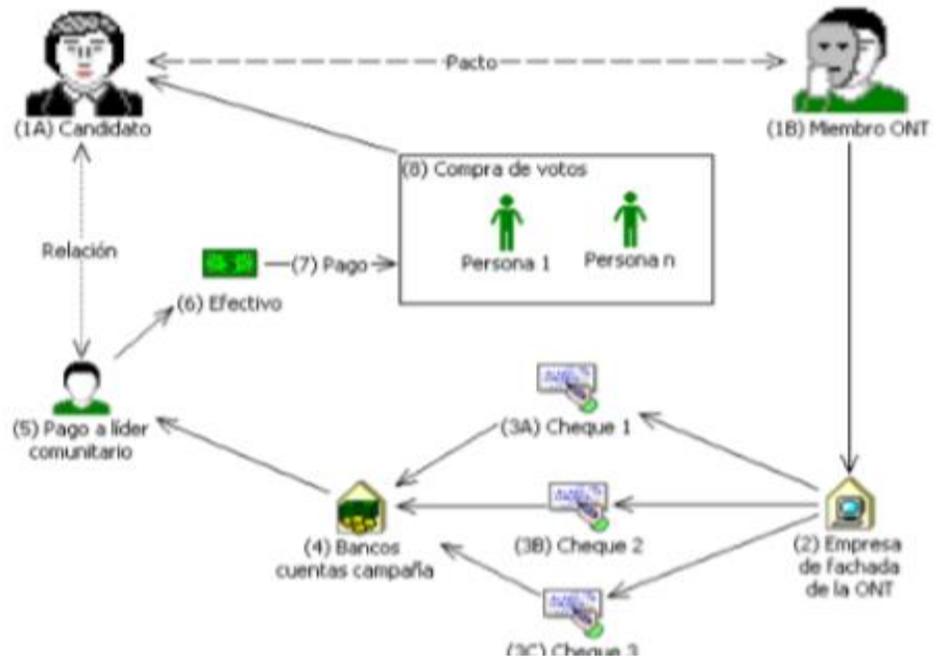
Una Organización Narco Terrorista (ONT), decide brindar apoyo económico a una campaña política, pacta con un candidato un modelo de financiación ilegal y buscan el modo de dar apariencia de legalidad a dineros de origen criminal.

La ONT por medio de una de sus empresas fachada, gira tres cheques a favor de una de las campañas, los cuales son consignadas en sus respectivas cuentas bancarias, se efectúan pagos en efectivo a los líderes comunitarios y a quienes efectúan el proceso de compra de votos.

Otra parte de los recursos dados por la ONT que aún permanece en las cuentas de la campaña se emplea para comprar “insumos de campaña” (camisetas, mercados, papelería, etc.).

Diagrama del caso

Esquema de operación



PROVEEDORES DE INSUMOS MÉDICOS CON SOBREPREGIOS A HOSPITALES PÚBLICOS.

Ecuador

 Delitos determinantes Corrupción y soborno, participación en grupo delictivo organizado.	 Monto involucrado USD 391,398,641.90	 Sectores vulnerados Bancos
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Señales de alerta

1. Proveedores sin o con poca experiencia en la provisión de insumos médicos que son adjudicatarios de insumos médicos por facturas que ascienden a varios millones de dólares.
2. Proveedores que registran la creación de su Registro Único de Contribuyentes - RUC en fechas cercanas a ser adjudicatarios de contratos con el Estado o a su vez registran un cambio reciente en su actividad económica registrada por la de comercialización de insumos médicos.
3. Compañías y personas naturales que registran una facturación con entidades del sector público del área de salud que representan un monto superior al 75% del total facturado a sus clientes.
4. Adjudicatarios de contratos que registran en sus cuentas retiros en efectivo por montos altos ya sea de cuentas de ahorro o a través de cheques girados a personas naturales que tienen un perfil económico no acorde al monto girado a su nombre.
5. Compañías que comparten mismas direcciones tributarias.
6. Personas jurídicas que tienen como accionistas a personas menores de 30 años las cuales no tienen un perfil económico acorde con los montos transaccionados por sus compañías.
7. Compañías que registran facturación con contribuyentes que constan en el listado emitido por el ente de control tributario como contribuyentes fantasmas.
8. Proveedores de segundo o tercer nivel que registran transferencias enviadas al exterior a compañías que no se relacionan con el giro de su negocio, ejemplo inmobiliarias.
9. Personas que se encuentran en notas de prensa en temas relacionados con corrupción pública en la venta de insumos médicos a instituciones públicas del área de salud.
10. Beneficiarios de cheques cobrados en efectivo con un perfil económico no acorde al monto girado a su nombre.
11. Ingreso o retiro de grandes volúmenes de efectivo de las cuentas de la campaña.
12. Inconsistencia en los registros de aportantes o donantes cuyos números telefónicos y direcciones se repiten o no son verificables.
13. Perfil de los aportantes que no coincide con su capacidad económica, como por ejemplo amas de casas o personas de baja escolaridad quienes aportan importantes sumas de dinero).
14. Aparición de aportantes en listas internacionales de criminales (INTERPOL, Lista Clinton, etc.) o noticias de prensa que relacionen a donantes o aportantes de una campaña o candidato con Organizaciones Narco Terroristas.

Descripción del caso

Varias publicaciones en medios locales señalan que el costo de algunos insumos adquiridos por hospitales públicos tendría un sobreprecio en base a esta información primaria se procedió a levantar información financiera y tributaria de estas personas naturales y jurídicas, adjudicatarias de contratos con entidades del sector público del área de salud, inmediatamente se pudo determinar algunos hallazgos los cuales fueron diseminados a los sujetos obligados a informar; el resultado inmediato fue un incremento acelerado de ROS de esta temática.

En el cuadrante 1 se pueden identificar, tanto personas naturales como jurídicas, los cuales tienen como clientes a instituciones públicas del área de salud en todo el territorio nacional; una vez que el Estado les transfiere recursos a sus cuentas se pudo identificar los siguiente:

Giro de cheques a personas naturales cobrados en ventanilla los cuales no tienen un perfil acorde a la actividad económica del girador, tampoco se logra identificar donde depositan estos recursos ya que estos beneficiarios en muchos casos no registran cuentas bancarias en el sistema financiero nacional o los montos registrados en sus cuentas difieren notablemente de los montos girados a su favor.

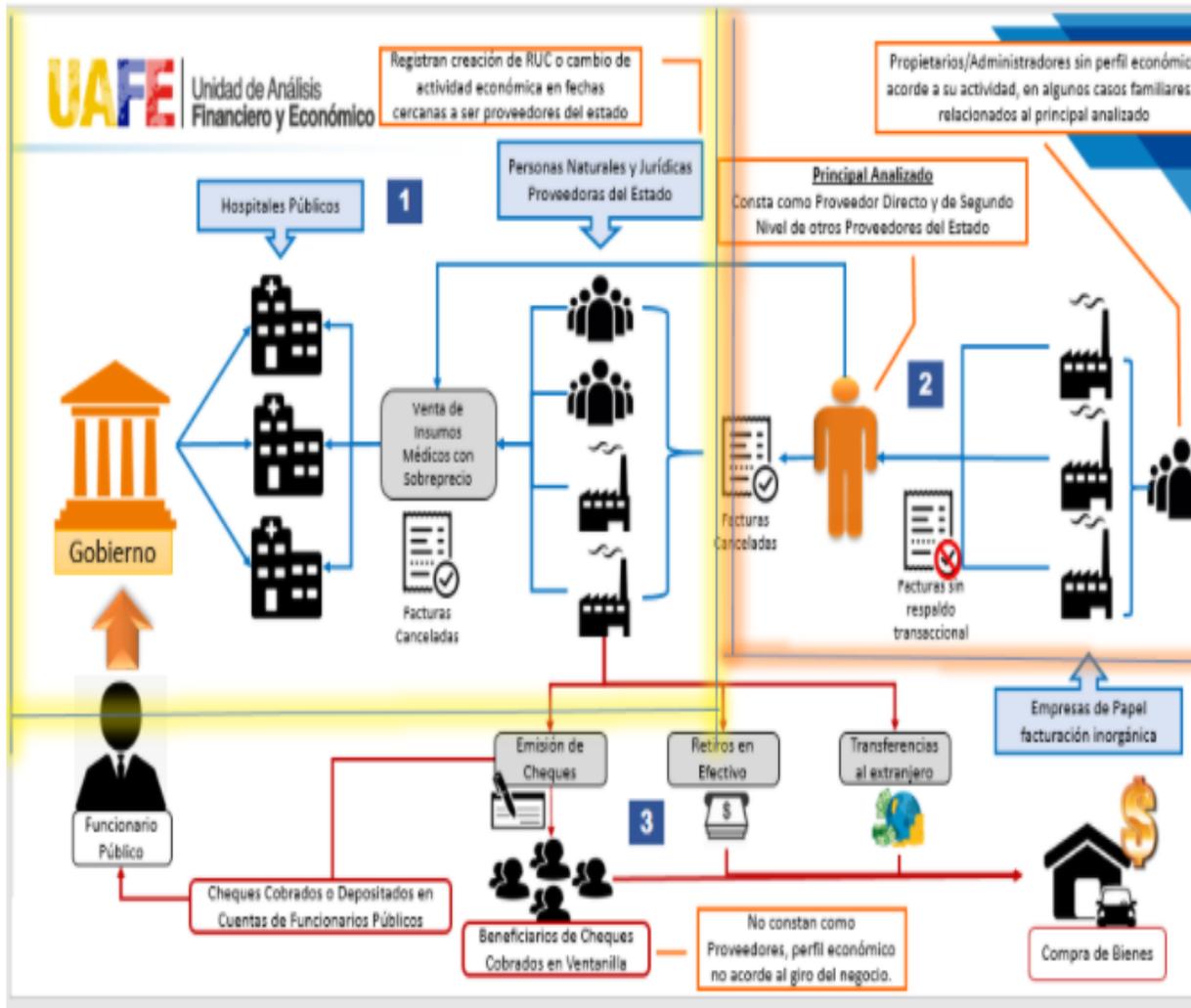
Registran proveedores con facturas de importantes montos, una vez procesada la información de los bancos se pudo determinar que no hubo pagos; por otro lado, registran proveedores con facturas de ínfima cuantía; sin embargo, las transacciones bancarias registradas a su favor son de montos muy altos.

Además, se pudo determinar el traslado de recursos sin fundamento económico aparente a un grupo de personas naturales y jurídicas.

En el cuadrante 2 se observa a un proveedor de segundo nivel (Principal analizado) que tiene como clientes a los adjudicatarios de contratos señalados en el cuadrante 1 y que recibe más dinero que el monto facturado; este exceso es recibido mediante depósitos en efectivo. El proveedor de segundo nivel a su vez tiene proveedores con los cuales existen facturas, pero los pagos son nulos o en exceso; de igual manera estas compañías registran transferencias al exterior a compañías que gestionan actividades inmobiliarias.

Finalmente, en el 3er cuadrante, se observa a personas naturales adjudicatarias de contratos con el Estado una vez que éste les transfiere recursos a sus cuentas proceden a retirar estos recursos en efectivo los cuales son depositados en cuentas de empresas y personas naturales las cuales tienen vínculos familiares y societarios con funcionarios públicos del área de salud responsables de la adjudicación de contratos.

Diagrama del caso



ABUSO DE ESTRUCTURAS LEGALES CON DISTINTAS JURISDICCIONES

Panamá



Delitos determinantes

Corrupción y soborno, tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



Monto involucrado

USD 8,000,000.00



Sectores vulnerados

Bancos, abogados.



Señales de alerta

1. Recepción de fondos provenientes de entidades gubernamentales de un país considerado como Alto Riesgo.
2. Transferencias internacionales recibidas por montos que superan el perfil transaccional.
3. Se observa que el estamento gubernamental X con la que la Sociedad (A) firma contrato para acreditar fondos que sobrepasan el perfil, mantiene noticias negativas.
4. Envío de fondos a sociedades cuyos titulares son las mismas personas naturales que figuran en la misma sociedad beneficiaria de los fondos del país de alto riesgo.
5. Fondos enviados a múltiples sociedades con los mismos representantes legales.
6. Envío de fondos a múltiples sociedades cuya actividad comercial no guarda relación.

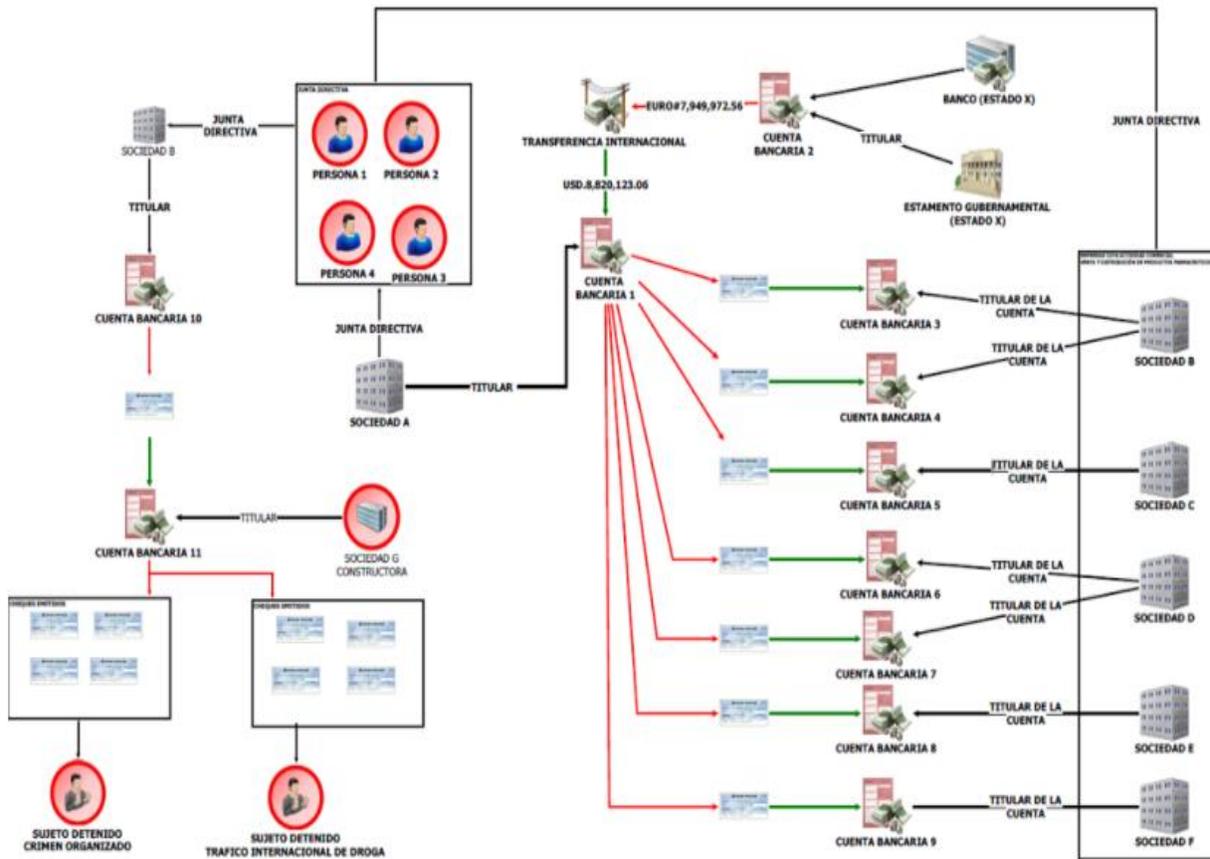


Descripción del caso

Sociedad A recibió fondos de un estamento gubernamental de X país, producto de un supuesto contrato entre el Estado X y la sociedad A, para el suministro de alimentos; Una vez recibidos los fondos, el 40% fue distribuido a varias sociedades (B, C, D, E, F), que no guardan relación con la actividad comercial de la sociedad A, sin embargo, la junta directiva y el beneficiario final de dichas sociedades son las mismas personas.

El otro 60% fue enviado entre cuenta propia de la sociedad (A) a otra institución bancaria para creación de depósito a plazo fijo que garantizaba un préstamo, el cual se pagaba con cheques y pagos en efectivo proveniente de una empresa de construcción, cuyos beneficiarios finales han sido detenidos y están siendo investigados por los posibles delitos de Crimen Organizado y Tráfico Internacional de Drogas.

Diagrama del caso



LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DEL DESFALCO DE FONDOS DE ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES

Bolivia



Delitos determinantes

Corrupción y soborno.



Monto involucrado

USD 5,481,049.00



Sectores vulnerados

Bancos, comercializadores de vehículos, entidad de seguro.



Señales de alerta

1. Depósitos por montos importantes no usuales de dinero en efectivo, efectuados por personas naturales - físicas o jurídicas, siendo su operatoria normal la utilización de cheques u otros instrumentos financieros, y/o su actividad declarada no justifique las transacciones por el tipo y volumen del negocio.
2. Aumentos sustanciales en los depósitos en efectivo de personas naturales - físicas o jurídicas sin causa aparente, especialmente cuando los mismos son transferidos dentro de un breve espacio de tiempo, a un destino que no está normalmente relacionado con el cliente.
3. Depósitos de dinero en efectivo, efectuados por clientes mediante sucesivas operaciones por montos no significativos, pero el conjunto de tales depósitos es relevante.

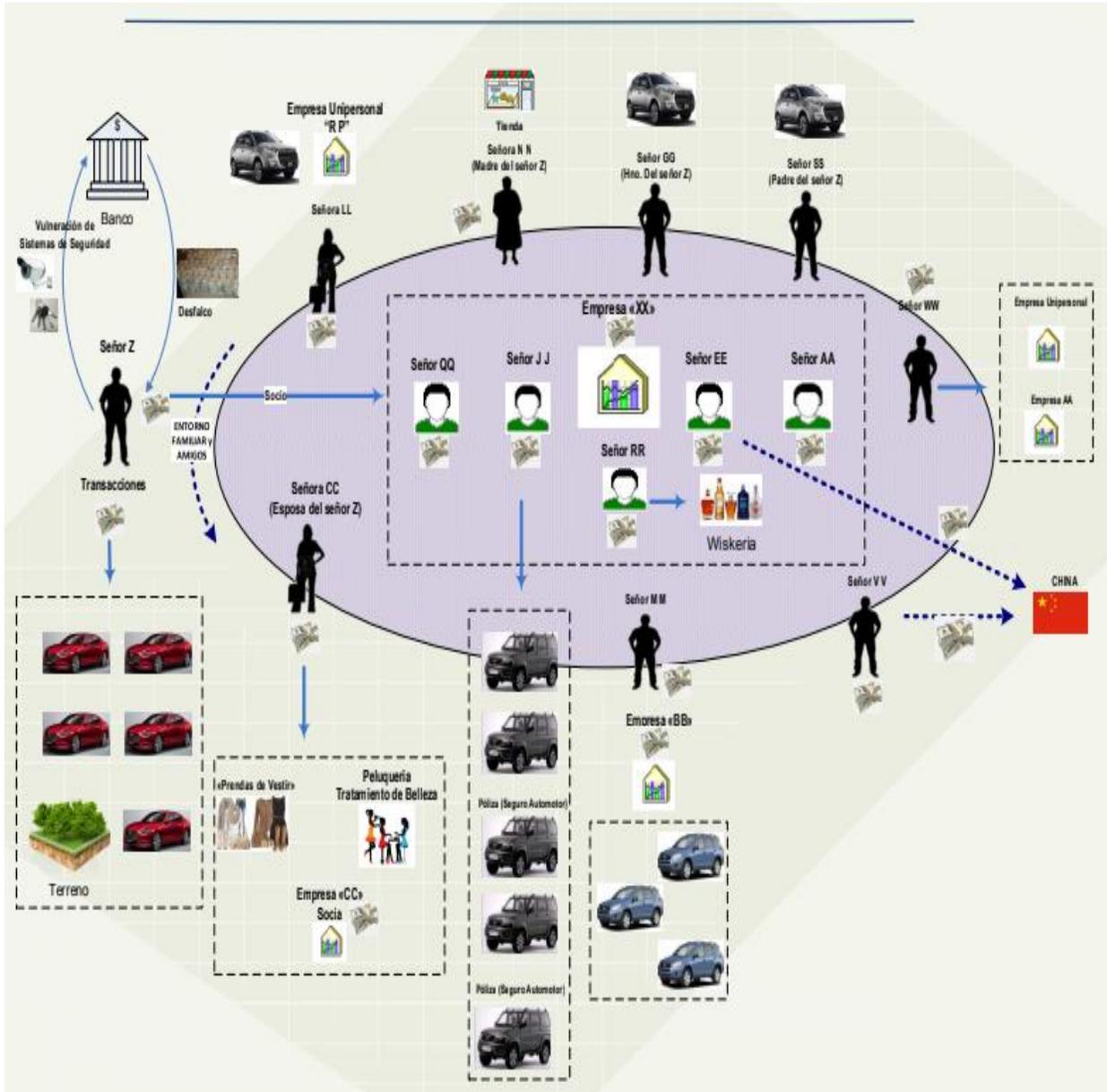


Descripción del caso

El señor "Z" ex funcionario de un Banco Estatal, ocupaba el cargo de Jefe de Operaciones, teniendo la potestad de modificar los montos de ingreso y egreso de dinero, además de contar con acceso a las bóvedas y sistemas de seguridad de una Agencia Bancaria.

Se observa en la cuenta del investigado, y cuentas de persona vinculadas, depósitos en efectivo y traspaso de fondos realizados por diferentes personas, asimismo, se evidencia la adquisición de vehículos de alta gama pagados en efectivo, adquisición de bienes inmuebles y creación de empresa que no registra pago de impuestos en la Administración Tributaria.

Diagrama del caso



CORRUPCIÓN

Paraguay



Delitos determinantes

Corrupción y soborno



Monto involucrado

USD 376,700



Sectores vulnerados

Bancos, instituciones financieras



Señales de alerta

1. Hechos expuestos en publicaciones periodísticas



Descripción del caso

AUTOR (PADRE), durante el tiempo que se desempeñó como funcionario público conjuntamente con los miembros de su familia, sus hijos: HIJO 1, HIJA 2, HIJO 3, y la madre del AUTOR (+) acrecentaron su patrimonio sin el sustento económico suficiente conforme a sus ingresos.

Dentro del marco temporal de julio de 2008 a julio 2018 AUTOR (PADRE), adquirió automotores e inmuebles, constituyó diversos certificados de depósitos de ahorros, además ocultó sumas de dinero por medio de los juicios sucesorios de sus padre y madre, igualmente realizó compra de acciones e integración de capital social de las sociedades Agroindustriales Ganadera S.A. y la firma Servicios y Tecnologías S.A., realizada de forma directa, es decir por el mismo, así como ejecutada de manera indirecta, por intermedio de sus HIJO 1, HIJA 2, y su HIJO 3, así como también, Por la madre del AUTOR(+).

Es decir, el AUTOR(PADRE), en connivencia con cada uno de sus hijos, así como su madre, adquirió bienes y derechos que sobrepasaron sus legítimas posibilidades económicas, y con miras a la ocultación y disimulo, realizó partes de la compra a nombre de HIJO 1, HIJA 2, HIJO 3, y la madre del AUTOR(+)

LESIÓN DE CONFIANZA Y LAVADO DE ACTIVOS

Paraguay



Delitos determinantes

Corrupción y soborno



Monto involucrado

USD597,140



Sectores vulnerados

Bancos,
Instituciones financieras,
Cooperativas.



Señales de alerta

1. Falta de correspondencia entre los montos declarados ante la administración tributaria y los movimientos de dinero realizados a través del sistema financiero.
2. Realización de depósitos en cuenta sin justificación suficiente.
3. Suscripción de títulos de crédito sin respaldo que justifique su emisión.
4. Utilización de terceros para endoso y efectivización de cheques.



Descripción del caso

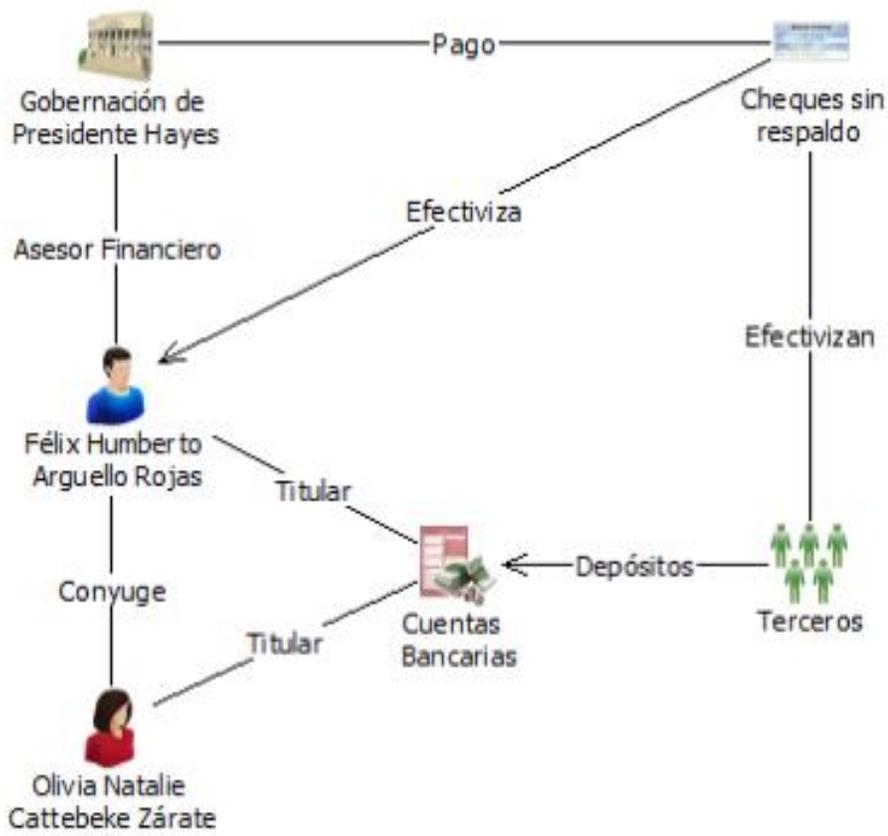
En su calidad de Asesor Financiero "Ad honorem" de una Gobernación departamental de Paraguay, el Señor Félix Arguello dispuso de fondos públicos, materializados por medio de cheques emitidos por la institución en la que prestaba servicios, destinados a erogaciones propias de la entidad administrativa.

Haciendo uso de sus atribuciones, ordenaba la confección de títulos de crédito, sin que estos tengan el respaldo documental correspondiente. Los cheques eran endosados, efectivizados y depositados por funcionarios de la Gobernación en cuentas que éste tenía de forma conjunta con su esposa, Olivia Cattebeke.

Entre los años 2011 a 2014, el matrimonio había realizado depósitos en el sistema financiero por más de Gs. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones)

Para justificar el origen de los fondos, los responsables declaraban que el dinero procedía de varias actividades comerciales a las que se dedicaban; sin embargo, de la contrastación con la administración tributaria, se constató que Olivia solo declaraba ingresos en carácter de honorarios procedentes de su profesión de abogada, y Félix ni siquiera era contribuyente de ningún impuesto, comprobándose así que las ganancias obtenidas no provenían de las actividades argumentadas.

Diagrama del caso



Delitos ambientales

RED DE EXTRACCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VIDA SILVESTRE

Costa Rica



Delitos determinantes

Delitos ambientales



Monto involucrado

No identificado



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

- Pruebas de rayos x que detectan contenido de tipo orgánico contenido en paquetes de correo y en maletas de viajeros; Secuestro de paquetes que contenían vida silvestre con destino a lugares fuera del país de origen. Secuestro de paquetes en la empresa en servicios de correo postal remitidos por miembros de una misma familia.



Descripción del caso

Personas, tanto extranjeras como nacionales negocian por correo electrónico y otros medios digitales, la compra y venta de diversas especies de vida silvestre autóctonas del país origen, las cuales tienen un alto valor coleccionable en el mercado negro. Personas nacionales coleccionan las especies solicitadas por el cliente y las remiten vía correo postal o las ocultan en su equipaje y las sacan por el aeropuerto. Esas personas nacionales declaran falsamente ante las aduanas, que están exportando artículos suntuarios cuando en realidad se trata de una serie de vida silvestre extraída ilícitamente.

Personas extranjeras pagan importantes sumas de dinero por las especies exportadas. En los casos se han encontrado individuos de las siguientes especies: Orquídeas miniatura endémicas, escarabajos, insectos, arañas, hormigas, mariposas, culebras (*Python regius*), escorpión (*centruroides limbatus*); arácnidos, huevos, *Sachatamia ilex*, *Teratohyla Spinoza* (rana de cristal y rana enana), *Mesaspis monticola* (lagartijas de montaña) *Diploglossus bilobatus* (lagartija coral); Rana Roja (*Oophaga pumilio*), Rana verde con negro (*Dendrobates auratus*) y hasta aletas de tiburón. Los destinos son variados: España, Alemania, Rusia, Estados Unidos; República Checa, Francia, Reino Unido, Hong Kong, Taiwán.

Diagrama del caso

Trasiego Internacional de Vida de Silvestre



RED DE EXTRACCIÓN, PATROCINIO Y EXPORTACIÓN DE ORO DE ORIGEN ILÍCITO

Costa Rica



Delitos determinantes

Delitos ambientales



Monto involucrado

60 millones aproximadamente



Sectores vulnerados

Bancos, Instituciones financieras



Señales de alerta

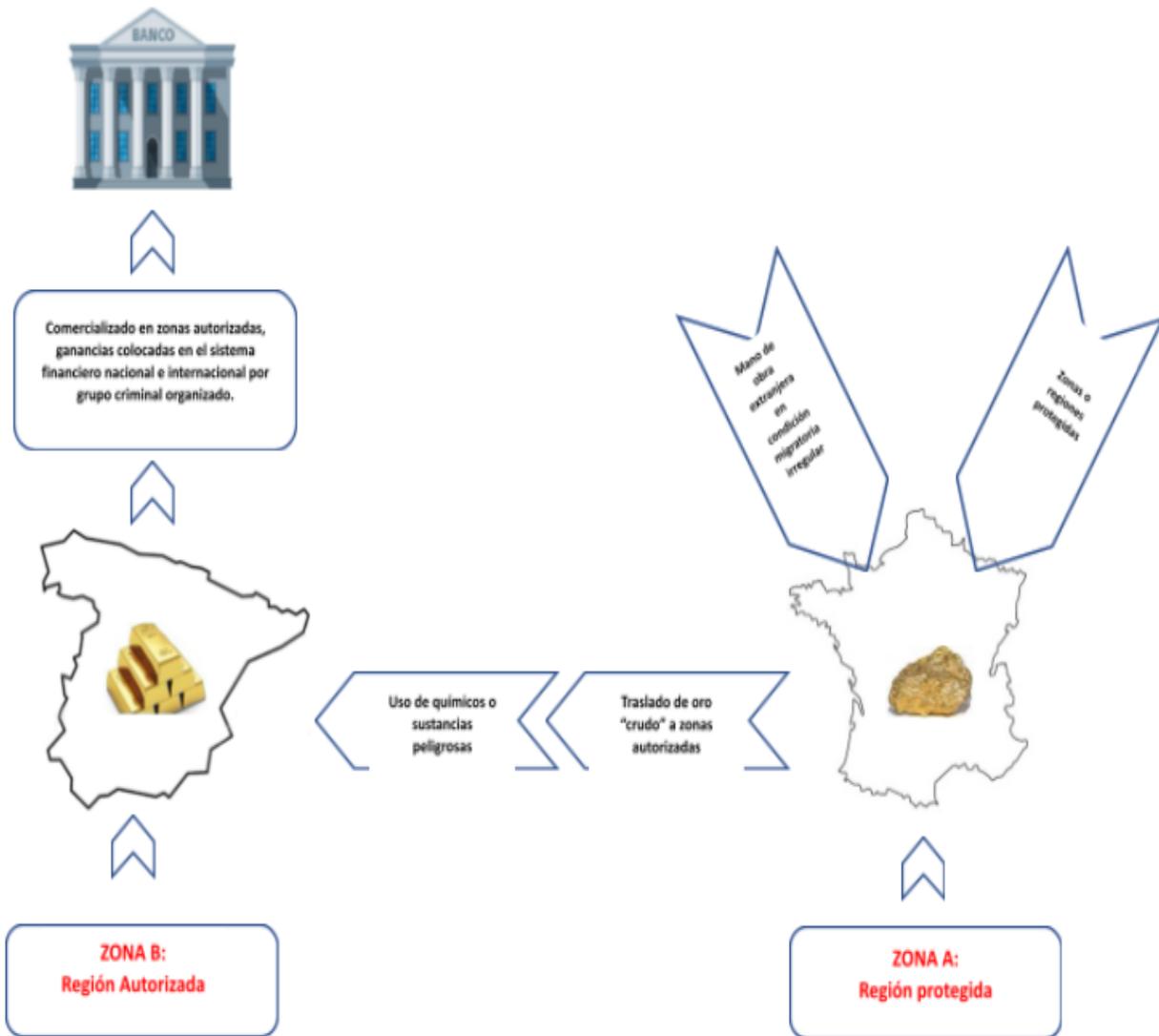
1. Traslado de sustancias peligrosas utilizadas como precursores en la separación del oro, notables daños ambientales en extensas fincas (tala ilegal, cambio de uso, extracción de material minero, contaminación de aguas); migración masiva de personas atraídas por las supuestas fuentes de empleo para extraer el oro; grandes cantidades de sustrato (suelo) que son trasladadas al otro país cercano.



Descripción del caso

En la zona de interés, personas que extraen oro – en su mayoría utilizan redes de extranjeros, extraen de sitios que no están autorizados, mediante la elaboración de túneles, así como de los cauces de agua, material metálico oro; sustrato que es trasladado en camiones a un sitio – ubicado en otra provincia lejana – donde existen sitios de extracción que si cuentan con autorización Estatal; también su traslado se da desde otra jurisdicción. De esa forma, se le dan visos de legalidad a una explotación minera ilícita. El producto resultante es exportado por un cabecilla que viaja permanentemente a países de Norteamérica y Europa.

Diagrama del caso



MINERÍA ILEGAL DE ORO

Brasil



Delitos determinantes

Delitos ambientales
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



Monto involucrado

USD 30 millones



Sectores vulnerados

Banco



Señales de alerta

1. Grandes retiros de efectivo en áreas de extracción ilegal de oro;
2. Transferencias electrónicas a gasolineras ubicadas en zonas mineras ilegales



Descripción del caso

La COAF recibió solicitud de diferentes autoridades de orden público (AOP) para realizar un análisis de las cuentas de las empresas registradas como constructoras (contratistas). Se sospechaba que esas empresas eran empresas fantasma utilizadas para lavar el producto del tráfico de drogas y armas de una gran organización criminal en Brasil.

El análisis operativo detectó que esas empresas recibieron gran volumen de depósitos en efectivo de diferentes ciudades de Brasil y se enviaron a personas jurídicas y naturales ubicadas en el norte del país, específicamente en áreas que se sabe que tienen minería ilegal de oro. Parte de los fondos también fueron retirados en efectivo por los mineros de oro.

La UIF identificó que parte de las personas que realizaron los depósitos en efectivo fueron previamente investigadas por narcotráfico.

Las personas jurídicas que recibieron las transferencias electrónicas de las empresas constructoras pertenecían a un grupo financiero de gasolineras. Esas gasolineras recibieron oro de la minería ilegal como pago por sus servicios y vendieron ese oro a los narcotraficantes. Este oro fue contrabandeado en el extranjero y supuestamente utilizado para pagar a los proveedores de drogas en los países fronterizos. El caso se encuentra aún bajo investigación.

Diagrama del caso



CASO ESMERALDA

Brasil



Delitos determinantes

Delitos ambientales,
Delitos fiscales,
Participación en grupo delictivo organizado



Monto involucrado

USD 120 millones aproximadamente



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Grandes retiros de efectivo en áreas de extracción ilegal de esmeraldas.
2. Recibir depósitos y transferencias electrónicas de varios orígenes sin fundamento económico o financiero, especialmente de regiones apartadas en relación con el lugar principal de operaciones de la persona jurídica o el domicilio de la persona física.
3. Pagos frecuentes a proveedores o beneficiarios no relacionados con la actividad o negocio de la persona jurídica.



Descripción del caso

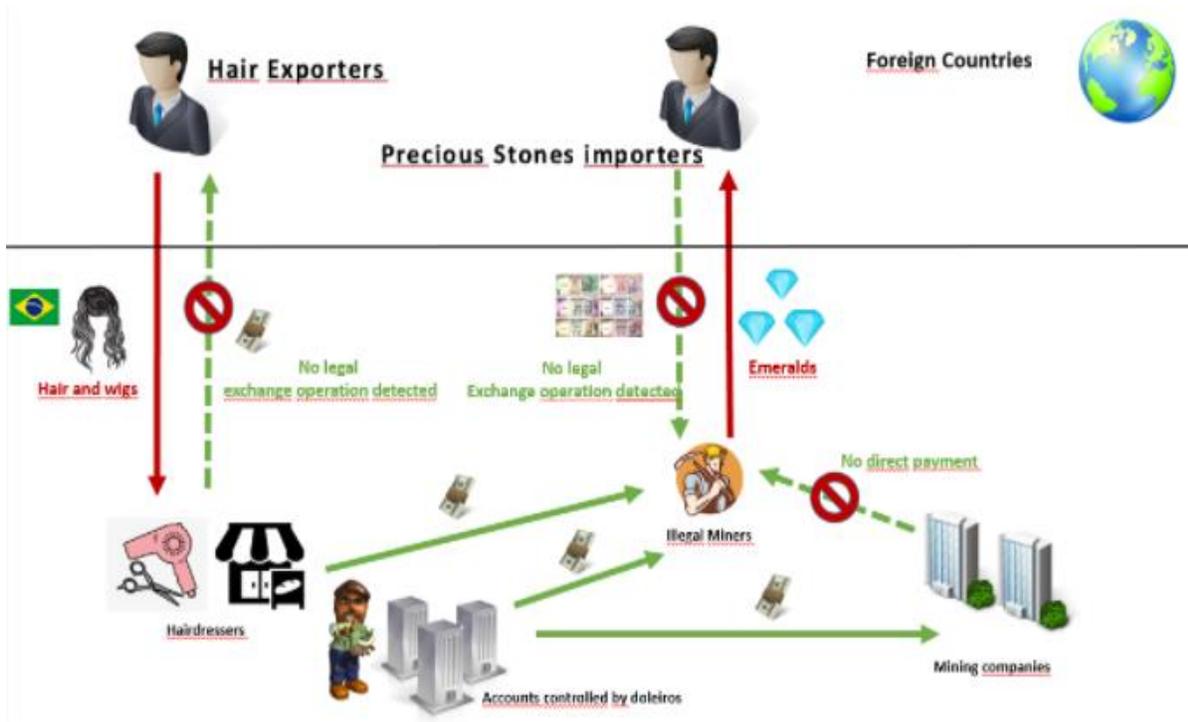
El caso involucró un esquema de mercado cambiario clandestino relacionado con el comercio ilegal de esmeraldas, basado en la compensación entre el pago de las importaciones y las exportaciones.

La UIF recibió ROS informando que un grupo de peluqueros en el sureste de Brasil estaban moviendo fondos considerados incompatibles con sus capacidades financieras. Recibieron depósitos en efectivo y cheques de diferentes ciudades. Los fondos recibidos fueron transferidos inmediatamente a personas físicas reconocidas por ser mineros ilegales de esmeraldas en el noreste de Brasil.

Esos peluqueros importaban cabello de los países del este, pero en lugar de utilizar canales legales para pagar sus importaciones, transfirieron fondos a mineros ilegales y empresas fantasma controladas por lavadores de dinero profesionales que usaban esquemas de lavado de activos basado en el comercio (TBML) para pagar importaciones subfacturadas. Una investigación anterior (Operação Marakata) había descubierto que algunos de los mineros ilegales eran pagados por importadores indios y chinos a través de un esquema controlado por una red de comerciantes del mercado de cambio clandestino (doleiros).

Las grandes empresas mineras de Brasil compraron esmeraldas a mineros ilegales y las exportaron a India y Hong Kong utilizando facturas falsas y otra documentación de exportación fraudulenta. Los mineros entregaron parte de las piedras directamente a los compradores extranjeros y luego fueron pagados en Brasil por la empresa minera a través de una red de doleiros. Las empresas mineras también utilizaron una red de cuentas en países extranjeros controladas por la red de doleiros para recibir el pago de las exportaciones.

Diagrama del caso



OPERAÇÃO HESPÉRIDES

Brasil



Delitos determinantes

Corrupción y soborno,
Delitos ambientales,
Delitos fiscales,
Participación en grupo delictivo organizado.



Monto involucrado

USD 20 millones aproximadamente



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Gran volumen de transacciones en efectivo y transacciones sospechosas por parte de empresas fantasmas.



Descripción del caso

En esta investigación, la AOP descubrió una organización criminal que, desde febrero de 2017 hasta diciembre de 2019, había adquirido ilegalmente un gran volumen de oro extraído ilegalmente de Venezuela y Brasil y luego lo había exportado a Emiratos Árabes Unidos e India.

La investigación se inició luego de identificar que el 27 de septiembre de 2017, una mujer había despachado oro con destino a São Paulo a través de Gollog (una aerolínea). Al ser interrogada, reveló que su padre comerciaba con joyas de oro en Pacaraima - RR y envió el material a São Paulo para su exportación. Dijo a las autoridades que solía enviar oro a São Paulo dos veces por semana.

Durante las investigaciones, las AOP pudieron demostrar que la empresa del padre no tenía licencia para extraer o explorar oro, ni para actuar como institución financiera. La empresa solo tenía licencia para extraer y comercializar agua mineral en Macaíba/RN.

El modus operandi de la organización criminal implicó la adquisición de oro originado en Venezuela como pago por alimentos exportados del país vecino sin pago de impuestos. Con el fin de ocultar el origen del material, la organización criminal utilizó la empresa del padre para emitir facturas y recibos falsos para falsificar el origen del oro, pretendiendo que se derivaba de la adquisición y el reciclaje de un gran volumen de chatarra de metal/joyería. Las facturas de compra de chatarra siempre se emitieron por debajo de R\$10.000 (USD 2.000) para evitar sospechas por parte de las autoridades competentes.

TRÁFICO DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Ecuador



Delitos determinantes

Delitos ambientales
Contrabando,
Delitos fiscales



Monto involucrado

USD 4,337,920.53



Sectores vulnerados

Banco



Señales de alerta

1. Personas que exportan especies (y/o sus partes) en peligro de extinción, que no guardan relación con su actividad y perfil económico.
2. Personas que, sin tener actividad económica aparente, en periodos cortos de tiempo, realizan exportaciones de especies naturales.
3. Personas que justifican sus operaciones y transacciones de exportaciones con precios no acordes al valor real de la mercadería.
4. Personas que declaran en el país de origen valores de los productos distintos a los que en realidad exportan.
5. Exportadores que no registran pagos en las cuentas bancarias correspondientes a las exportaciones realizadas.
6. Clientes que registran operaciones no consistentes originadas de empresas que comercializan especies naturales domiciliadas en países de alto riesgo y con las cuales no posee un historial comercial que justifique los fondos.
7. Comerciantes pesqueros que presentan cambios significativos en los movimientos financieros en sus cuentas, no acordes con el comportamiento general del sector económico al que pertenecen.
8. Personas que al realizar transacciones financieras utilizan información falsa.
9. Personas que se encuentran en publicaciones de prensa en temas relacionados con delitos de especies en peligros de extinción.



Descripción del caso

En el año 2020, se publicó en la prensa local que, Hong Kong había decomisado 26 toneladas de aletas de tiburón provenientes de Ecuador valoradas en USD. 1,1 millones.

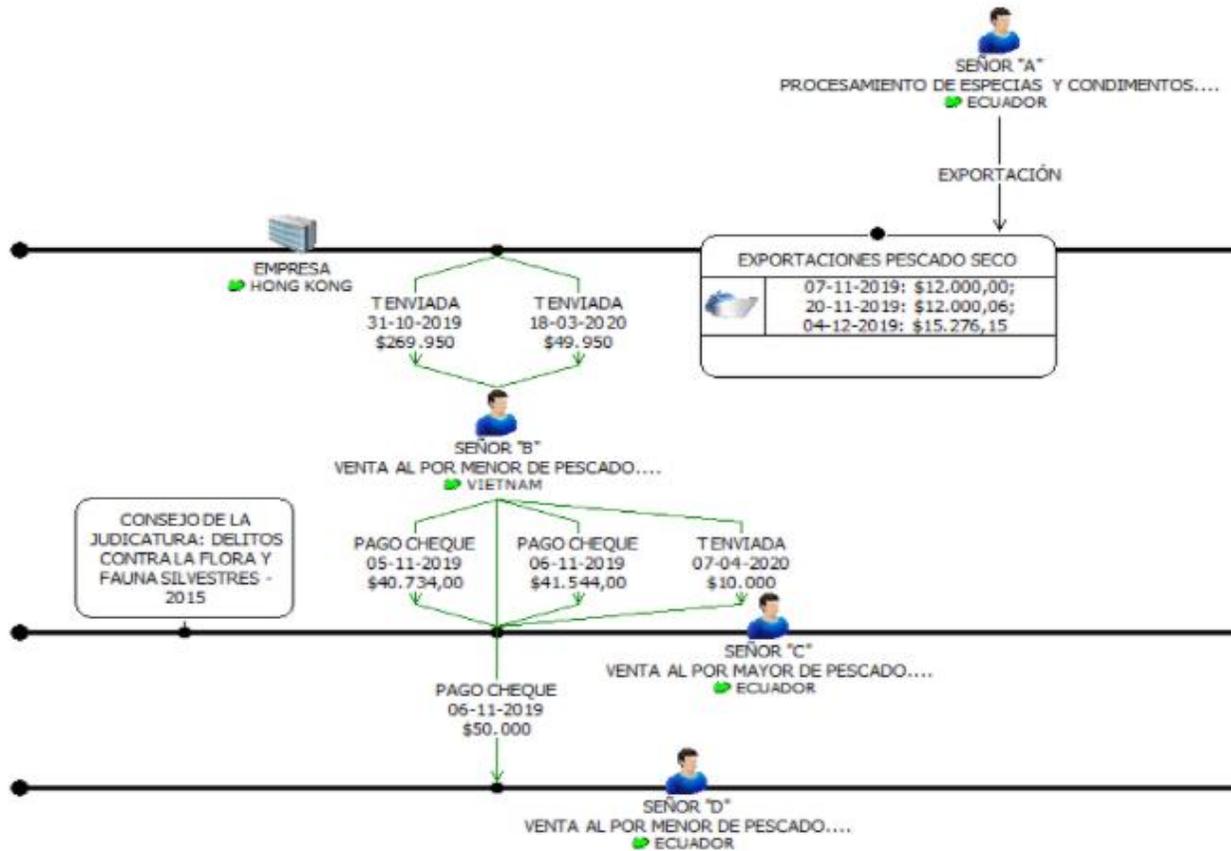
La persona "A", realiza exportaciones de pescado seco a una empresa domiciliada en Hong Kong a finales del año 2019 por USD 39.276,21, sin recibir en sus cuentas bancarias transferencias correspondientes al pago de las mismas; la persona "A", no registra información en el sistema financiero nacional a partir del año 2018 y su actividad económica no guarda relación con las exportaciones realizadas.

Con la finalidad de determinar personas relacionadas con la empresa de Hong Kong que recibió las exportaciones, se realiza un análisis de la base de datos institucional, dando como único resultado a nivel nacional al señor "B" de nacionalidad vietnamita, quien registra como actividad económica la venta al por menor de pescados, crustáceos, moluscos y productos de la pesca, recibe dos transferencias del exterior de la empresa domiciliada en Hong Kong por un total de USD 319.900,00 en los años 2019 y 2020; la primera transferencia correspondió a un pago adelantado y la segunda se la efectuó luego de haber recibido la totalidad de la mercadería, es importante mencionar que el señor "B", no registra exportaciones a la empresa de Hong Kong.

Al recibir la primera transferencia del exterior, el señor "B", realiza inmediatamente tres pagos por un total de USD. 92.278,00 al señor "C", quien registra como actividad económica la venta al por mayor de pescados, crustáceos, moluscos y productos de la pesca y un cuarto pago al señor "D" por USD. 50.000,00, quien de igual forma registra la misma actividad económica del señor "C". Es decir que, el señor B obtuvo la colaboración de dos pescadores, los señores "C" y "D", quienes se encargarían de la pesca ilegal de tiburones y la extracción de sus aletas, producto que

posteriormente fue exportado a Hong Kong. Adicionalmente, en el año 2015, el señor "C" fue denunciado por "Delitos contra la flora y fauna" relacionado con aletas de tiburón.

Diagrama del caso



EXPORTACIONES DE MADERA EN BALSA SIN JUSTIFICACIÓN

Ecuador



Delitos determinantes

Delitos fiscales
Delitos ambientales



Monto involucrado

USD 15,076,371.58



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

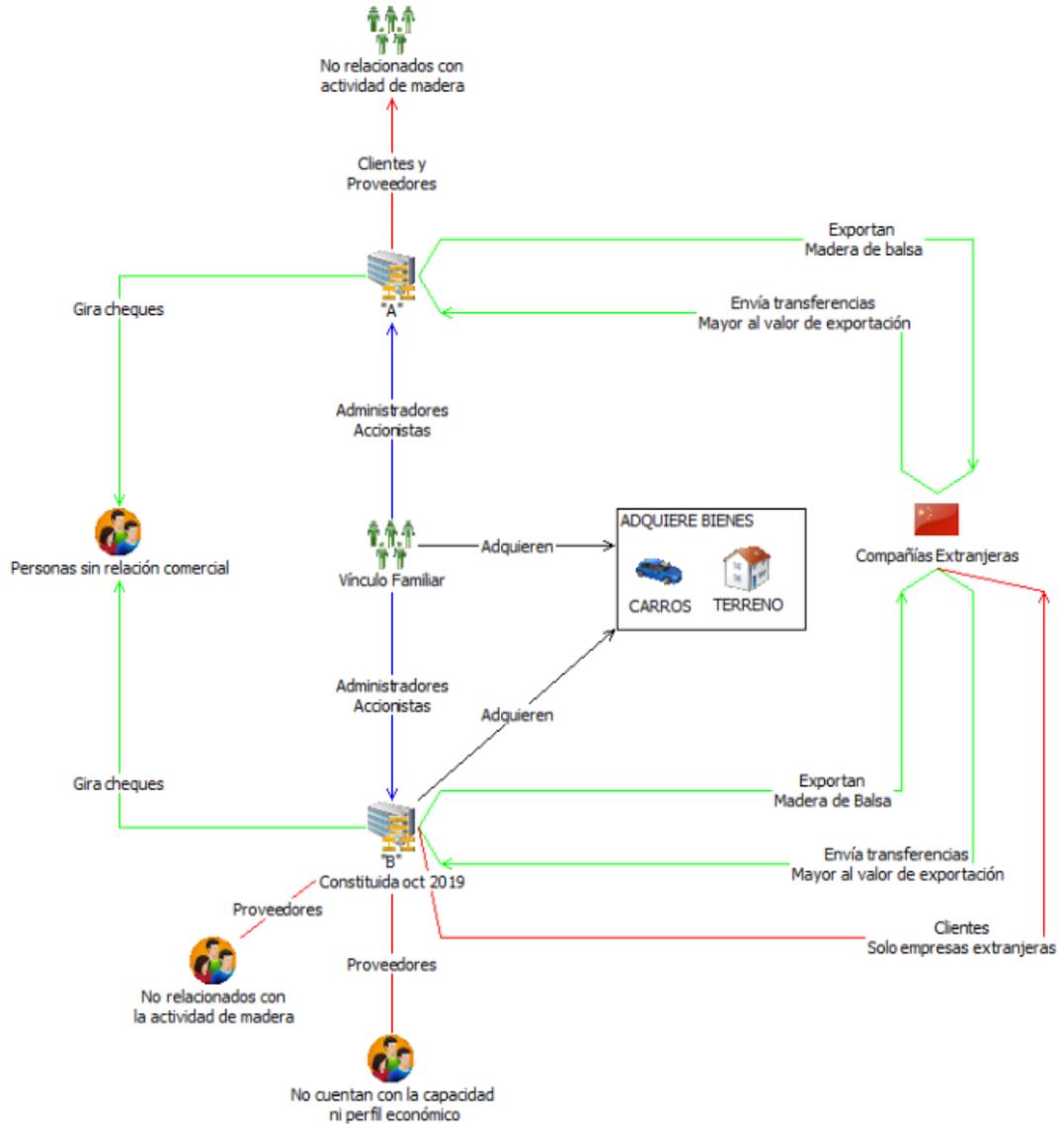
1. Giro de cheques cobrados en efectivo a personas por la compañía que no guardan relaciones económicas declaradas al ente de control tributario.
2. Exportaciones de madera cuyo valor FOB difiere notablemente con el valor de las transferencias recibidas del exterior.
3. Empresas recientemente constituidas que, en un período corto de operaciones, manejan en sus cuentas una gran cantidad de dinero.
4. Cheques cobrados en efectivo por montos altos girados a personas que tiene vínculos de índole societario con la compañía o vínculos de índole familiar con los accionistas.
5. Declaración de ingresos presentados al Servicio de Rentas Internas menores a los ingresos registrados en sus cuentas del sistema financiero nacional.
6. Proveedores no relacionados con la actividad económica de la compañía.
7. Proveedores que presentan como actividad comercial la explotación de madera; sin embargo, no tienen la capacidad y perfil económico. relacionado con los montos facturados; en algunos casos se detectó que no hubo pagos por estas facturas.



Descripción del caso

Las Compañías a y b comercializadoras de madera tienen como accionistas a personas que pertenecen al mismo vínculo familiar, la compañía b constituida a finales del año 2019, realiza exportaciones de madera de balsa a países del continente asiático, no se determina el origen de la madera exportada, la mayoría de sus proveedores tienen actividades diferentes al giro de su negocio y en algunos casos se ha podido observar que estos proveedores han aperturado su Registro Único de Contribuyente - RUC en el mismo año que se constituye la compañía; además, el valor de las transferencias ordenadas por las compañías extranjeras en su mayoría difieren con el valor FOB de exportación.

Diagrama del caso



FLUJO DE FONDOS ILÍCITOS EN LA MINERÍA ILEGAL

Perú



Delitos determinantes

Delitos ambientales



Monto involucrado

USD 10 millones



Sectores vulnerados

Bancos, notarios



Señales de alerta

1. Empresa recientemente constituida con actividad comercial de "exportación de oro" y/o "comercialización de minerales".
2. Incremento injustificado en el movimiento de las cuentas bancarias, principalmente por transferencias del exterior.
3. Recepción de transferencias del exterior en días consecutivos y el inmediato retiro de los fondos.
4. Los fondos son retirados mediante cheques y efectivo, a favor de personas naturales sin relación alguna con la empresa exportadora, y transferencias internas y/o interbancarias a favor de empresas con la misma actividad económica que la exportadora ("exportación de oro" y/o "comercialización de minerales"), todas estas operaciones principalmente realizadas en zona de alto riesgo de "minería ilegal".
5. Empresa recientemente constituida con actividad comercial "exportación de oro" y/o "comercialización de minerales".
6. Empresa constituida con un capital mínimo dedicada a la comercialización de minerales.
7. Empresa constituida en zonas de alto riesgo de la actividad de "minería ilegal".
8. Los accionistas figuran como accionistas de otras empresas dedicadas al mismo rubro.
9. Constitución de empresas dedicadas al rubro de la minería en fechas consecutivas y con los mismos accionistas.
10. La empresa y sus accionistas no registran información crediticia en el sistema financiero.



Descripción del caso

Durante el periodo de 2018 al 2020, una organización criminal localizada en el Perú, envía fondos en efectivo de procedencia ilícita por el importe total de USD 10,000,000 a favor de diversos acopiadores de oro, entre personas naturales y otras empresas, estas últimas constituidas por la misma organización, localizados en zonas de alto riesgo para la actividad de "minería ilegal" con la finalidad de financiar la adquisición de maquinaria pesada, herramientas, contratación de personal, equipamiento, entre otros. Posteriormente, este oro ya refinado, es enviado a la Empresa 1 para su exportación por un valor FOB de USD 10,000,00 a favor de la Empresa 2, Empresa 3 y Empresa 4, consignatarias de oro localizadas en el País X.

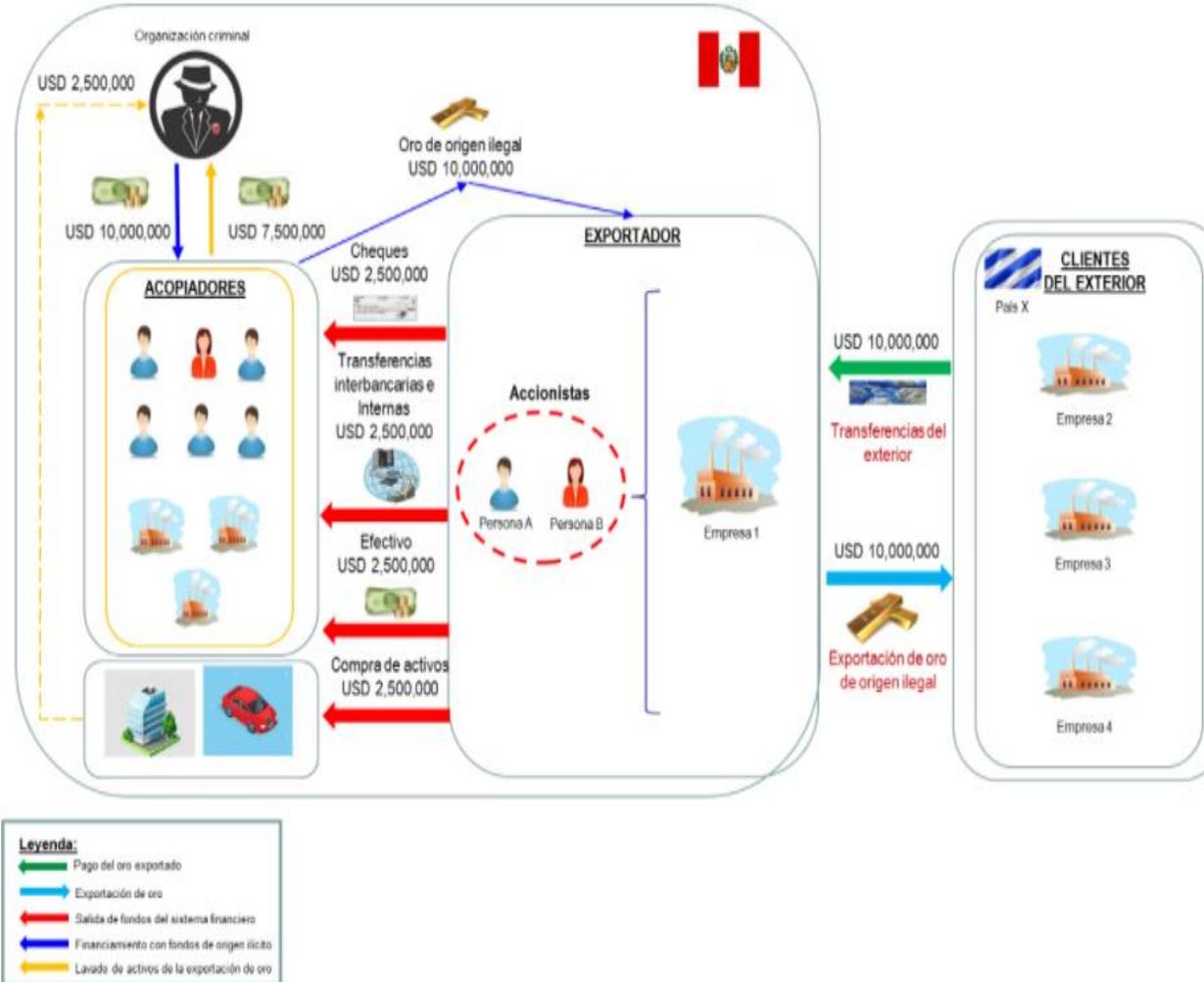
Durante este mismo periodo, las consignatarias de oro en el exterior, la Empresa 2, Empresa 3 y Empresa 4, ordenaron transferencias del exterior por un importe total de USD 10,000,000 a favor de la Empresa 1 por el pago del oro. Estos fondos fueron recibidos el mismo día, días antes y/o después de las diversas operaciones de exportación, no pudiendo identificarse el capital de trabajo inicial con el cual la Empresa 1 adquirió y mantuvo una cadena logística para el almacenamiento y transporte del oro.

Los fondos recibidos del exterior fueron retirados mediante cheques, retiros en efectivo, transferencias internas e interbancarias por USD 7,500,000 en la zona donde se localizan los diversos acopiadores de oro, zona de alto riesgo de la "minería ilegal", los cuales retornan a la organización criminal como fondos "lícitos", mediante sus empresas acopiadoras y personas naturales relacionadas. Adicionalmente, a través de la empresa exportadora y sus representantes, se realizó la compra de activos por un valor de USD 2,500,000, administrados por la organización criminal.

Se identificó que la Empresa 1 fue constituida con un capital de S/ 1,000 y registra como socios fundadores a la Persona A y Persona B, quienes no registran información económica en el sistema financiero que sustente la actividad

comercial de la empresa. Por lo que, se desconoce el origen del capital de trabajo con el cual la Empresa 1 inició su actividad

Diagrama del caso



EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE ORO

Panamá



Delitos determinantes

Delitos ambientales



Monto involucrado

USD 223,903.69



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Pagos por medio de efectivo, cheques y transferencias bancarias, en cuentas de personas naturales, por parte de empresas dedicadas a la compra y venta de metales preciosos, de forma recurrente.
2. El uso de una cuenta de persona natural asalariada, que manejó fondos que superaban su perfil transaccional.
3. Compra de oro, por parte de supuestas empresas dedicadas a la venta de oro, sin hacerse una debida diligencia ajustada a la ley.
4. Uso de cuentas de ahorro, para recepción de fondos de actividades comerciales.
5. Compra de oro a personas que habitan en áreas de alto riesgo para la extracción de minerales.
6. Compra y venta de metales preciosos en zonas francas, en un negocio con una actividad comercial muy diferente a la actividad principal para la cual fue constituida



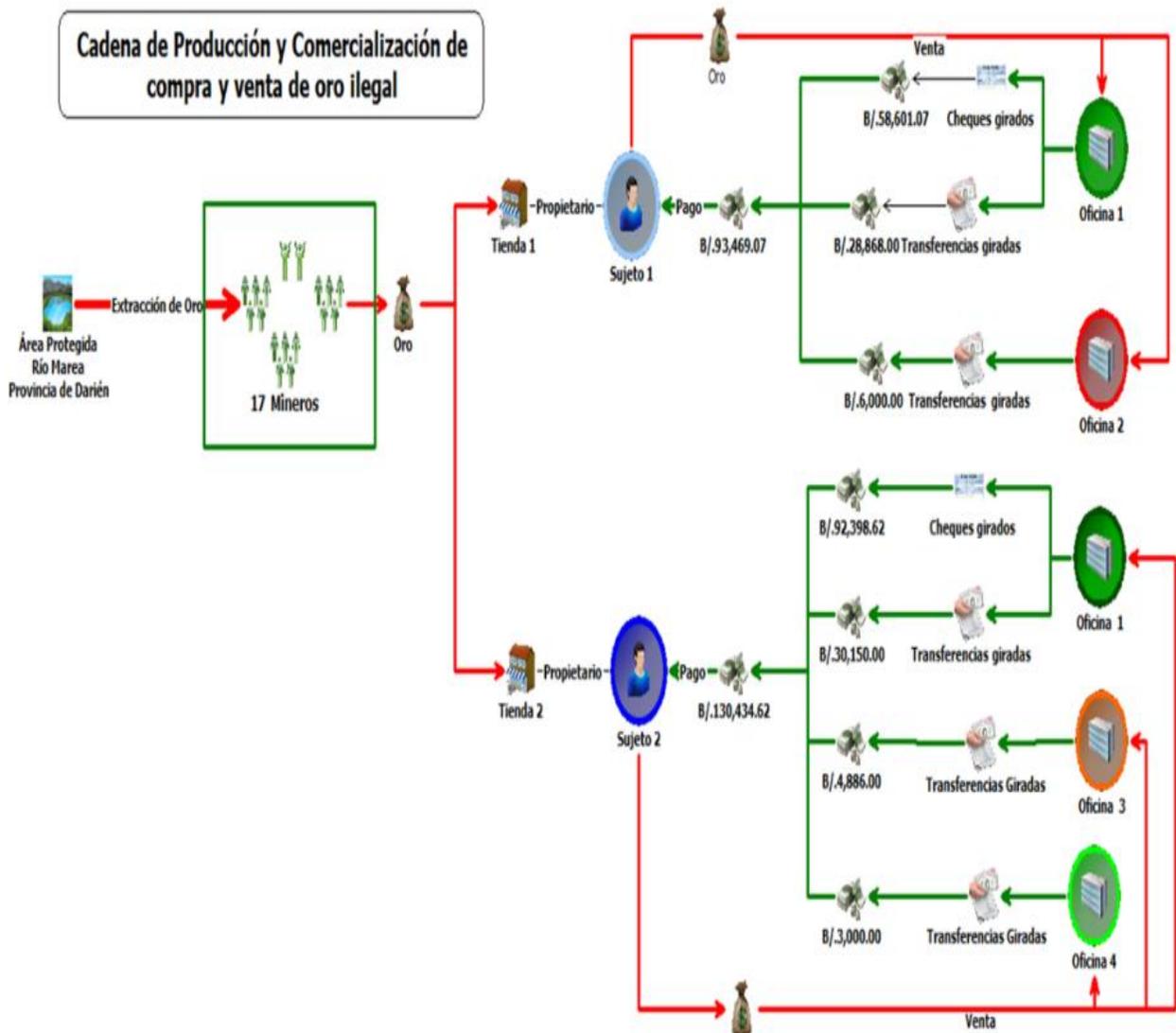
Descripción del caso

Un estamento de seguridad del Estado detuvo en flagrancia a un número plural de personas naturales, que se encontraban en el área de un río, realizando actividades de minería ilegal, sin contar con los permisos y autorización correspondiente.

En el desarrollo de la investigación, se pudo conocer que estas personas naturales, formaban parte de la cadena de producción y comercialización del oro adquirido de forma ilegal, que era vendido por los mineros en una comunidad de aldeas, a dos sujetos que eran administradores de negocios locales (abarroterías), quienes, a su vez, vendían el oro ilegal en la capital del país, a cinco (5) empresas legalmente constituidas.

Con relación a los negocios locales, se pudo determinar que una de las sociedades mantenía registrada en el Aviso de Operaciones, la actividad de "la compra y venta de metales metalíferos", sin embargo, esta actividad es regulada por una autoridad, que certificó que los investigados y la empresa, no mantenían licencia, ni permiso para realizarla.

Diagrama del caso



DEFORESTACIÓN Y SU VÍNCULO CON LA/FT

Colombia



Delitos determinantes

Delitos ambientales



Monto involucrado

No identificado



Sectores vulnerados

Bancos
Notarios



Señales de alerta

1. Informe sobre facturación fraudulenta a gran escala en comercio internacional de madera colombiana.
2. Entre 2018 y 2019 más del 40% de madera tropical exportada por Colombia fue comercializada bajo facturación indebida o fraudulenta.
3. El país tuvo en este mismo periodo, una brecha de valor total de USD 168.9 millones por concepto de madera de derivados.



Descripción del caso

Se tiene información de inteligencia que las exportaciones de madera están siendo utilizadas por organizaciones criminales para traficar estupefacientes, lavar dinero y atentar contra el medio ambiente.

El análisis de caso tiene por objeto identificar a empresas dedicadas a exportaciones de madera, que están siendo utilizadas por organizaciones criminales para traficar estupefacientes, lavar dinero y atentar contra el medio ambiente.

Empresas que mueven grandes cantidades de contenedores, sin establecimientos de comercio, con direcciones en sitios residenciales o que no pueden ser ubicados con exactitud.

Empresas con inconsistencias documentales e información comercial y financiera que no es consistente con sus movimientos de exportación.

A partir de información suministrada por la Fiscalía General de la Nación - FGN, se realizó un estudio macroeconómico relacionado con la problemática de deforestación, el análisis económico financiero de individuos priorizados por análisis geográfico de flujos y vínculos financieros y sus comportamientos atípicos en las transacciones de efectivo, giros postales y actos notariales.

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

LAVADO DE ACTIVOS PRODUCTO DEL TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES POR MEDIO DE REMESAS, GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO

República Dominicana



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



Monto involucrado

USD 967,956



Sectores vulnerados

Empresa de servicio de remesa, agentes de cambio de divisa.



Señales de alerta

1. Envío recurrente de remesas a países con los que no se tiene alguna conexión aparente.
2. Cambio de divisas recurrente sin lógica comercial aparente.
3. Salidas y entradas frecuentes del país sin ningún propósito evidente y siempre a los mismos destinos.



Descripción del caso

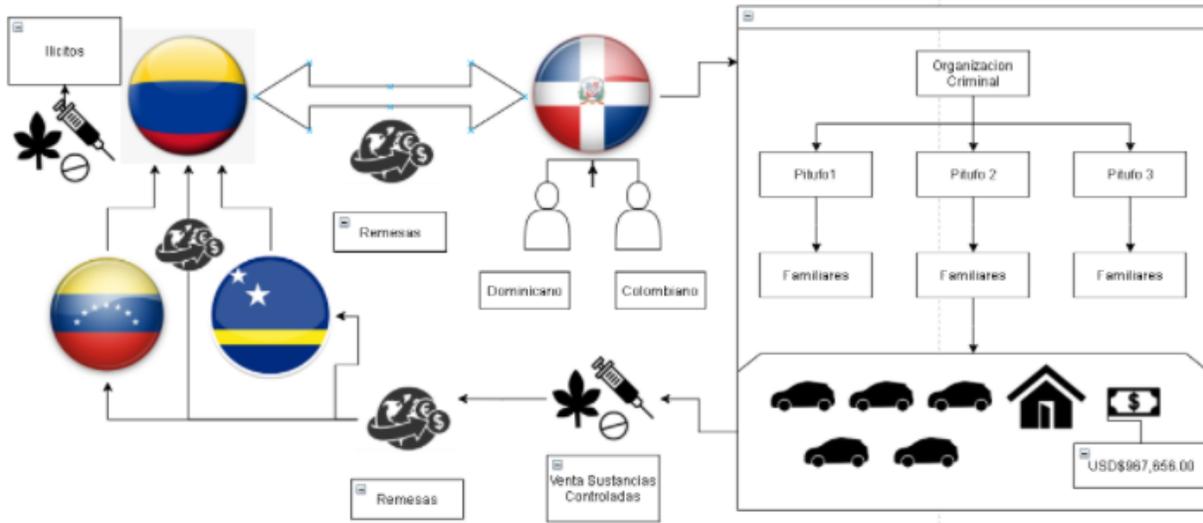
Esta tipología se refiere a una red de narcotraficantes con operaciones en Venezuela, República Dominicana, Curazao y Colombia. El dinero fruto de las operaciones ilícitas era movilizado mediante remesas bajo el esquema de pitufo teniendo como destino principal Colombia.

La organización en el país operaba a través de uno de los imputados de nacionalidad dominicana, a quien se les daba las instrucciones desde Colombia para recibir, trasladar, resguardar y entregar sustancias controladas que la organización ingresaba al país. Otro imputado (de nacionalidad colombiana) se encargaba de movilizar vehículos y hacer la avanzada en el trayecto de las rutas en el transporte de las drogas, así como también las operaciones de lavado de dinero y de pagos mediante el método ya descrito.

Como parte del esquema de pitufo y testaferrato participaban familiares y otros conocidos de los imputados. Además del envío de remesas por múltiples personas, también fueron llevadas a cabo operaciones de compra y venta de divisas para estratificar los fondos.

Como resultado de la sentencia de este caso se decomisaron un (1) inmueble y cinco (5) vehículos y en efectivo la suma de US\$970,273. Los imputados de este caso recibieron una pena máxima de 15 años.

Diagrama del caso



COMERCIALIZACIÓN, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y LAVADO DE ACTIVOS

Paraguay



Delitos determinantes

Participación en grupo delictivo organizado



Monto involucrado

USD 476,521



Sectores vulnerados

Banco, instituciones financieras, comercializadores de bienes inmuebles, comercializadores de vehículos.



Señales de alerta

1. Movimientos de sumas de dinero elevadas por parte de sociedades que no generaban utilidades, y contaban con saldos negativos.
2. Personas jurídicas constituidas con capital mínimo, que se vio incrementado de forma sustancial en un corto plazo.
3. Utilización de testaferros.
4. Falta de correspondencia entre los ingresos declarados y las erogaciones realizadas.
5. Utilización de personas jurídicas para el ocultamiento de fondos y simulación de operaciones.



Descripción del caso

Víctor Brítez constituyó una asociación criminal dedicada al tráfico de sustancias estupefacientes en grandes cantidades, en su mayoría cocaína, y su comercialización nacional e internacional.

Las sustancias eran adquiridas desde Bolivia, e introducidas al territorio nacional por vía aérea. Posteriormente, era desembarcada en un punto específico y trasladada vía terrestre. La comercialización se realizaba de forma internacional, en el Brasil, y a nivel nacional. Toda la coordinación y financiación de los procedimientos de tráfico y producción era realizada por Víctor, obteniendo ganancias indebidas de la venta de tales sustancias.

Para ocultar el origen de tales ganancias, dispuso de una elaborada estructura de empresas, que fueron constituidas a efectos de inyectar los fondos en efectivo en carácter de capital. En el proceso se valió de testaferros, quienes creaban las personas jurídicas y luego vendían las acciones, simulando así transacciones que le permitían legitimar los ingresos, dando participación también a familiares que no contaban con capacidad económica para realizar las operaciones.

Mediante las personas jurídicas de las que formaba parte junto con su cónyuge, adquirió bienes muebles e inmuebles, cuyos importantes valores económicos fueron cubiertos en algunos casos al contado, y en otros utilizando varios títulos de crédito. Tales adquisiciones fueron realizadas también a título personal. Las erogaciones no se correspondían con los ingresos declarados, determinándose que el medio principal utilizado para movilizar los fondos era el efectivo, debido a que no se registraban movimientos coincidentes en el sistema financiero.

Con la intención de frustrar el posible comiso de sus bienes, Brítez realizó ventas simuladas de varios inmuebles por montos irrisorios e irreales, los cuales igualmente eran inconsistentes con la capacidad adquisitiva de los adquirentes.

NARCOTRÁFICO

Paraguay



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



Monto involucrado

USD 40,000,000



Sectores vulnerados

Banco, instituciones financieras, casa de cambio, notarios, sociedades emisoras de capital abierto.



Señales de alerta

1. Gran proporción de ciudadanos brasileños que registran cédulas paraguayas emitidas correlativamente en cuanto a la fecha de emisión.
2. Los paraguayos nacionalizados de procedencia brasileña registran muy poco patrimonio como propiedad o casinulo, así como movimientos bancarios.
3. Ex funcionarios de casas de cambios que luego se convirtieron en socios de las mismas casas de cambio u otras casas de cambios, en zonas de Ciudad del Este, Canindeyú y Pedro Juan Caballero ciudades situadas en Paraguay.
4. Misma dirección de correo electrónico entre un mismo contador y ciertas personas físicas y jurídicas involucradas del caso.
5. La compra de los vehículos de alto valor en efectivo por parte de personas sin el poder adquisitivo que respalde la adquisición del bien. Todas las compras de los vehículos se realizan a través de un mismo intermediario y no así través del representante.
6. Movimientos en las cuentas bancarias que superan el perfil transaccional autorizado de los titulares en un periodo en común que no cuentan con documentaciones de respaldo.
7. Operaciones de cambio de divisas realizadas mediante el depósito de cheques de terceros asociados a una persona condenada por tráfico de drogas y asociación criminal.
8. Transferencias remitidas a través de la casa de cambios a una empresa implicada en el contrabando de mercaderías.
9. Montos de ingresos por ventas, costos y egresos declarados que en todos los años dejan un margen de utilidad muy bajo.
10. Diferencia entre las operaciones de importación de vehículos que son reportadas por los sujetos obligados y lo declarado en Aduanas.

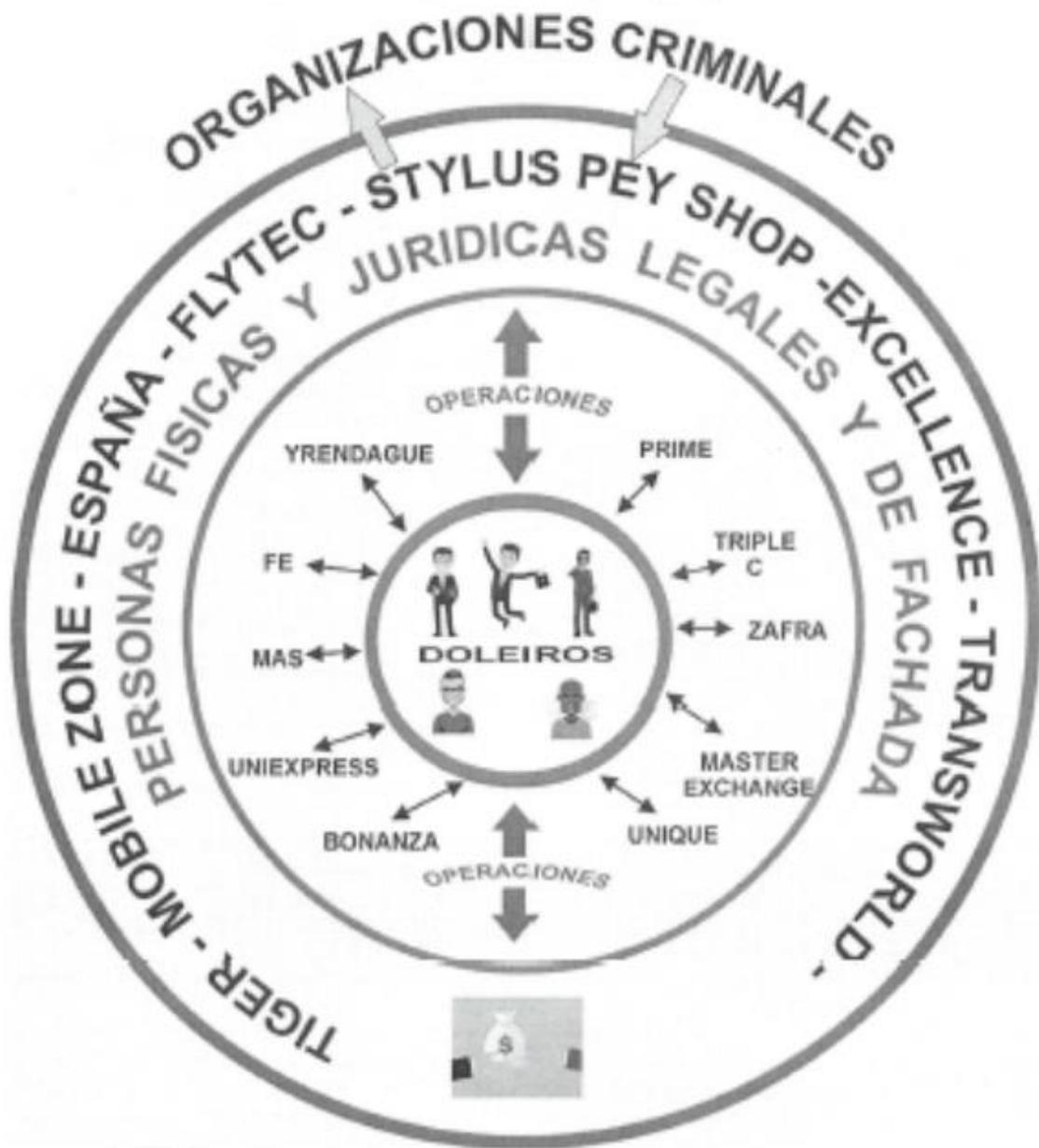


Descripción del caso

Caso: Operación Status.

La operación Status llevado a cabo en el año 2019 logró desbaratar una de las estructuras más poderosas del narcotráfico y lavado de dinero. Este trabajo investigativo fue el más importante entre Paraguay y Brasil, llevado a cabo simultáneamente en ambos países. Las actividades de lavado de dinero se desarrollaron a través de las casas de cambio, empresas importadoras de vehículos, empresas inmobiliarias, empresas unipersonales situadas en Paraguay, manejadas por la organización criminal denominado "Clan Morínigo" integrada por ciudadanos brasileños vinculados directamente al narcotráfico, quienes operaban a través del accionista de la casa de cambios para movilizar el dinero ilícito en Paraguay proveniente de actos de narcotráfico generados en Brasil.

Diagrama del caso



LAVADO DE ACTIVO PROVENIENTE DEL NARCOTRÁFICO

Paraguay



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Participación en grupo delictivo organizado



Monto involucrado

USD 2,778,812.20



Sectores vulnerados

Comercializadores de vehículos.
Empresa importadora y exportadora.



Señales de alerta

1. Constitución de sociedades dedicadas a la importación y exportación.
2. Compra y venta de vehículos.



Descripción del caso

El Ministerio Público sostiene la comisión de Lavado de Dinero, y Tráfico de Drogas por Víctor Brítez Aranda que ha sido miembro importante de una organización criminal dedicada al Tráfico de grandes cantidades de sustancias estupefacientes desde y hacia el extranjero, así como a la comercialización de las mismas en territorio nacional.

Los señores Víctor Brítez Aranda y Alicia Caballero de Brítez han constituido dos sociedades mercantiles con denominación RAP Technology, que sería una empresa de importación y exportación, mayoristas, representaciones y comercio al por mayor de productos diversos, con una duración de 99 años y otra de nombre Ybycui Import Export S.R.L., con el objeto de realizar importaciones - exportaciones de auto vehículos, venta de auto repuestos y accesorios en general, con una duración de 50 años, esta última no pudo ser ubicada físicamente, a los efectos de introducir capital proveniente de actividades vinculadas al tráfico y comercialización de sustancias estupefacientes, y por medio de estas sociedades disfrazar el origen ilícito de tales bienes.

CASO LOS LOBOS

Chile



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



Monto involucrado

USD 180.7 millones



Sectores vulnerados

Bancos, instituciones financieras, notarios, comercializadores de vehículos.



Señales de alerta

1. Compras realizadas para terceros, permitiendo el anonimato del propietario final de los bienes.
2. Cliente que realiza transacciones de elevado monto y no declara un empleo remunerado o actividad acorde que justifique los montos involucrados.
3. Cliente que realiza operaciones a nombre de terceras personas.
4. Compra de bienes inmuebles o vehículos pagando la mayor parte del precio, o la totalidad, con dinero en efectivo.



Descripción del caso

Siete personas formaron parte de una organización criminal dedicada al tráfico de drogas en la región Metropolitana de Chile. El grupo criminal, correspondiente a un clan familiar, adquirió, acopió, dosificó y distribuyó droga en distintas zonas, así como también a otros traficantes. Con estos fines, desarrollaron una robusta coordinación para el ejercicio de esta actividad, manteniendo armas de fuego con el fin de garantizar el éxito de las operaciones.

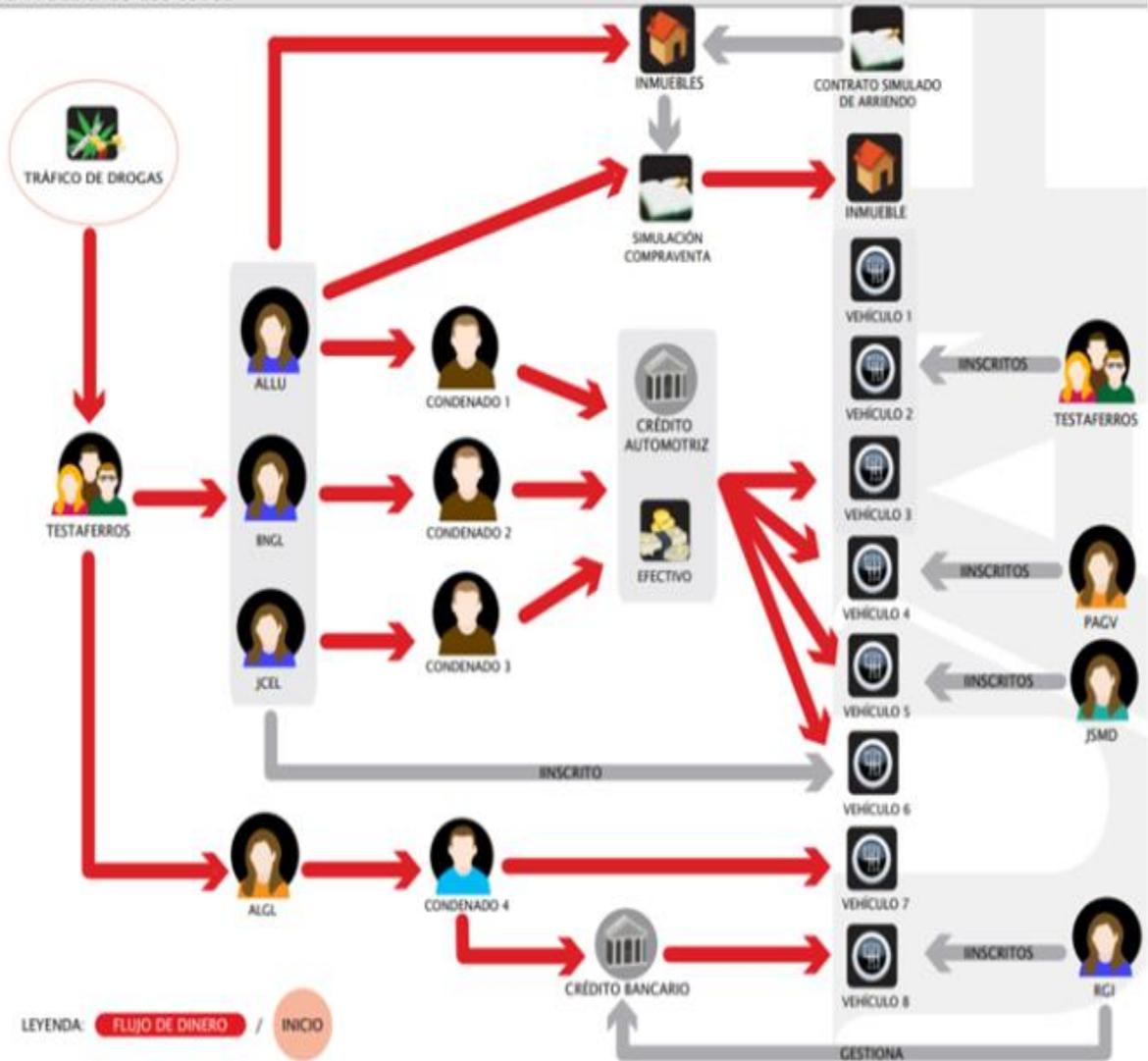
En este sentido, las operaciones de tráfico de drogas contaban con una fuerte coordinación y resguardo entre los miembros, en la cual se distingue la dirección, mandos medios, brazos operativos y otros encargados de la distribución y venta. Junto con ello, establecieron procedimientos determinados orientados a prevenir posibles controles policiales.

Algunas de las principales operaciones de ocultamiento de los bienes obtenidos a partir de la actividad ilícita, por parte de miembros de esta organización criminal, incluyeron la compra de bienes inmuebles, suscripción de contratos simulados de arriendo, adquisición de vehículos utilizando testaferros, entre otras.

De esta manera, los acusados a sabiendas que determinados activos provenían del tráfico de drogas realizaron operaciones con el objetivo de disimular su verdadero origen.

Diagrama del caso

ESQUEMA DEL CASO LOS LOBOS



LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DEL INCREMENTO PATRIMONIAL EN BIENES MUEBLES

Bolivia



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



Monto involucrado

USD 64,868.80



Sectores vulnerados

Bancos, entidad de seguros.



Señales de alerta

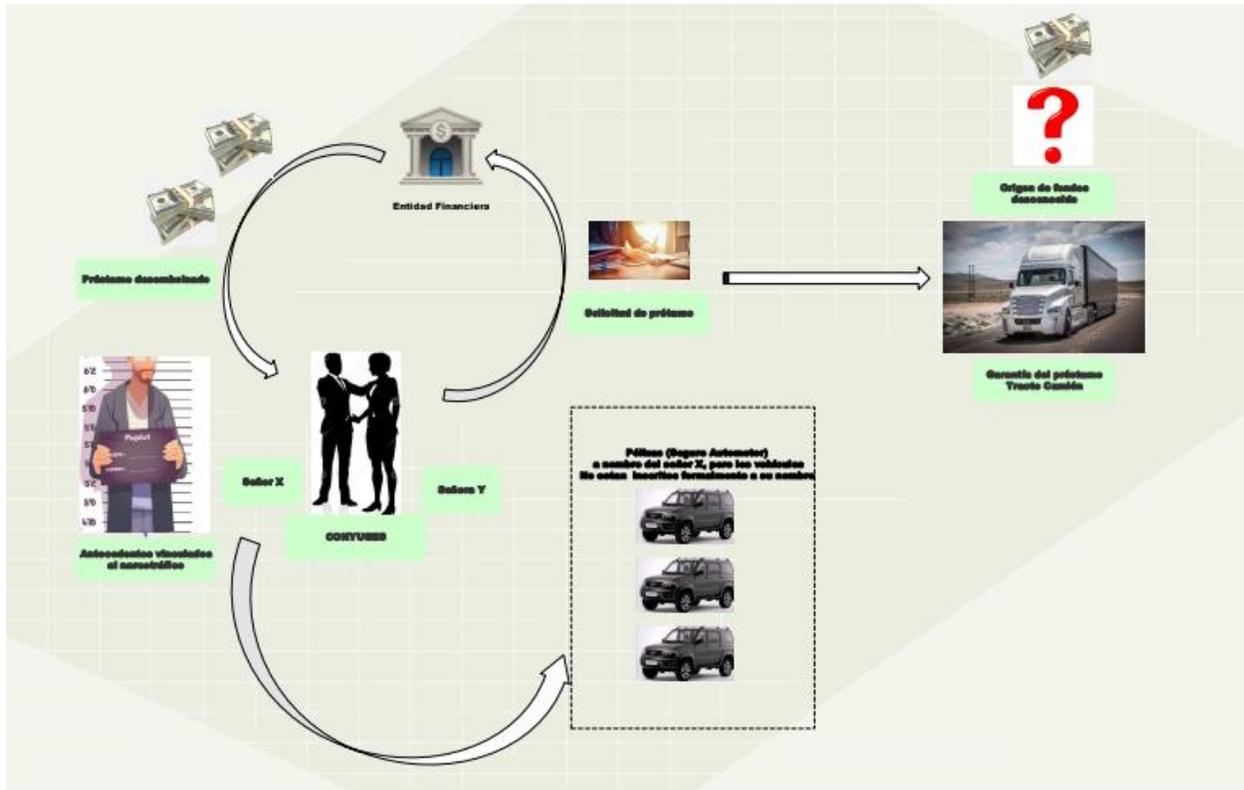
1. Clientes con antecedentes vinculados al narcotráfico.
2. Asegurar bienes que no están inscritos formalmente a nombre del investigado.
3. Origen de los bienes asegurados es de dudosa procedencia.
4. Compra de inmuebles y otros bienes de alto valor que no corresponden al perfil económico del comprador.



Descripción del caso

El señor X y la señora Y, ambas personas cónyuges, registran antecedentes vinculados al narcotráfico y no registran alguna actividad económica en registros públicos que pudieran generales ingresos, sin embargo, presentan movimientos financieros, adquisición de un Tracto Camión y vehículos asegurados que no se encuentran inscritos a sus nombres

Diagrama del caso



UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS Y COMPAÑÍAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON FONDOS PROVENIENTES DEL TRÁFICO DE DROGAS

Ecuador



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



Monto involucrado

No identificado



Sectores vulnerados

Bancos, notarios.



Señales de alerta

1. Altos depósitos en efectivo.
2. Adquisición de bienes no acordes a su perfil económico,
3. Adquisición de bienes por valores inferiores a los del avalúo comercial.
4. Antecedentes Penales.
5. Reactivación de compañías para adquisición de bienes.



Descripción del caso

Información de inteligencia proporcionada por la Policía Nacional señalaban que en la frontera norte del país había detectado a un grupo de personas con parentesco entre las mismas que se dedicaba a transportar sustancias sujetas a fiscalización.

El Sujeto A, durante los años 2018 al 2020 en sus cuentas del Banco P, registra ingresos por el valor de USD. 311.748,40; de este valor, el 83,49% (USD. 260.275,00), corresponden a los depósitos en efectivo; se debe destacar que, sus principales depositantes son personas naturales con las cuales el Sujeto A no registra relación comercial.

Es importante mencionar que, los depositantes de efectivo en su mayoría no registran información financiera o ingresos en sus cuentas que guarden relación con los valores registrados.

El Sujeto A y su cónyuge el sujeto B en el periodo 2018-2020, declaran una utilidad de USD. 45.226,31; no obstante, en dichos años los antes mencionados y su hija Sujeto C adquieren propiedades y vehículos por un valor un valor total de USD. 367.238,37; cabe indicar que, el sujeto C no registra información de carácter financiero o tributario.

Por otra parte, se debe indicar que, el sujeto A registra procesos judiciales por los siguientes delitos: delincuencia organizada y tentativa de asesinato.

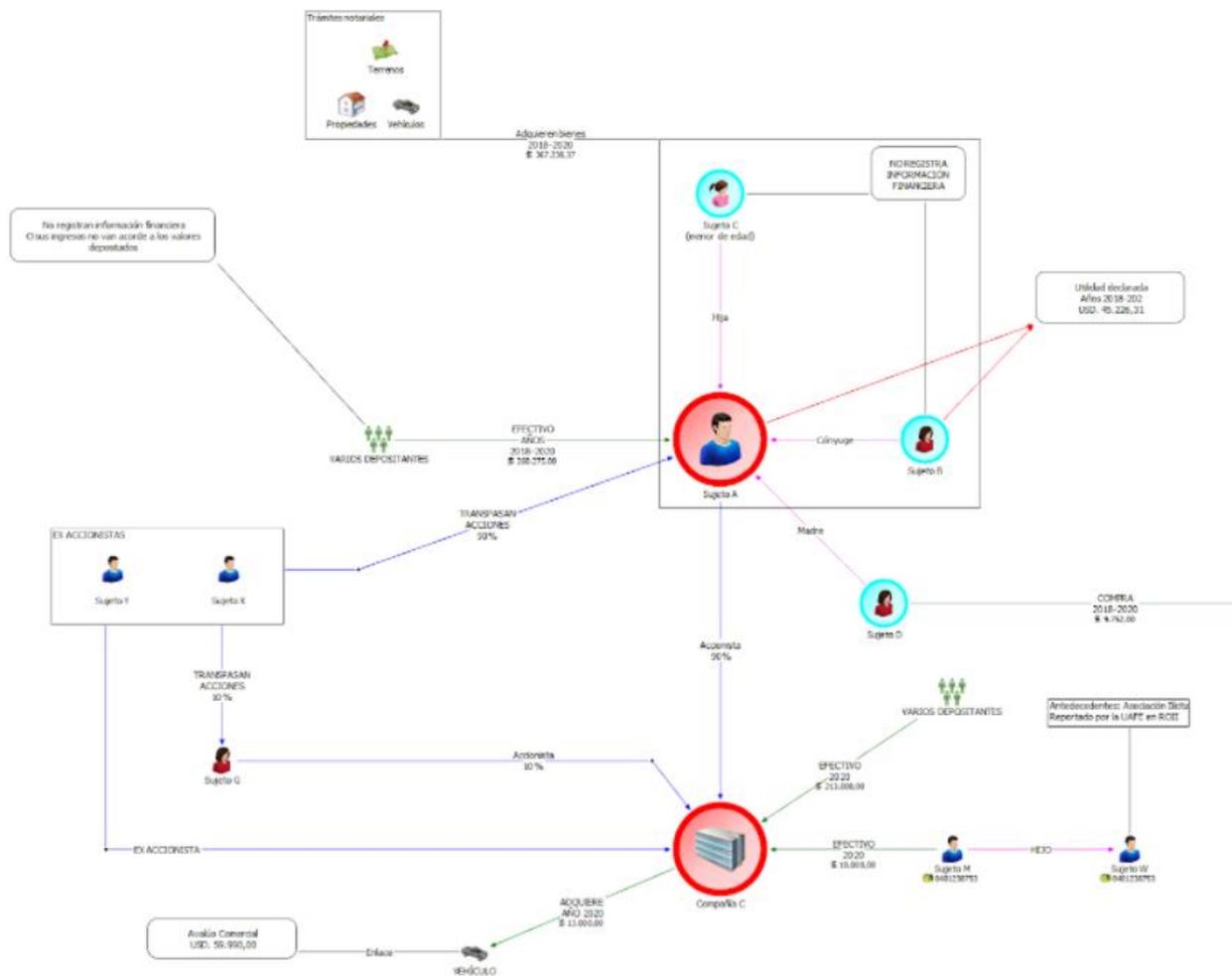
Por otra parte, el sujeto D madre del Sujeto A, no registra información de carácter tributario o financiero durante los años 2018 al 2020; sin embargo, adquiere bienes por el valor de USD. 9.752,00; y registra venta de bienes por el valor de USD. 8.100,00, aparentemente de acuerdo con la información procesada estos bienes tienen un valor inferior al avalúo comercial, principalmente lanchas. En el año 2010 mediante resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se aprueba la disolución voluntaria de la compañía C; posteriormente, en el año 2019 se inscribe la reactivación de dicha compañía. En el mismo año los accionistas Sujeto X y Sujeto Y de la compañía traspasan el 90% de las acciones al Sujeto A y el 10% al Sujeto G.

La compañía C en el año de su reactivación registra pérdidas por el valor de USD. -11.332,51. En el año 2020 la compañía C, registra ingresos en sus cuentas por el valor de USD. 344.606,00, de este valor USD. 340.024,00 corresponden a los depósitos en cuenta los cuales están constituidos principalmente por depósitos en efectivo.

Con respecto a los depositantes de la compañía C, se debe indicar que, sus principales depositantes son personas naturales que no registran información financiera. Cabe indicar que, el sujeto M quien en el 2020 deposita USD. 10.000,00, es hijo del Sujeto W; quien fue reportado mediante ROII a la Fiscalía General del Estado y registra procesos judiciales por asociación ilícita.

En el año 2020, la compañía C adquiere un vehículo por el valor de USD. 13.000,00; sin embargo, dicho vehículo tiene un avalúo comercial de USD. 59.990,00.

Diagrama del caso



USO DE DOCUMENTOS FALSOS PARA FORMACIÓN Y REGISTRO

Panamá



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



Monto involucrado

USD 7,749,418.29



Sectores vulnerados

Bancos, Empresa de servicio de remesa.



Señales de alerta

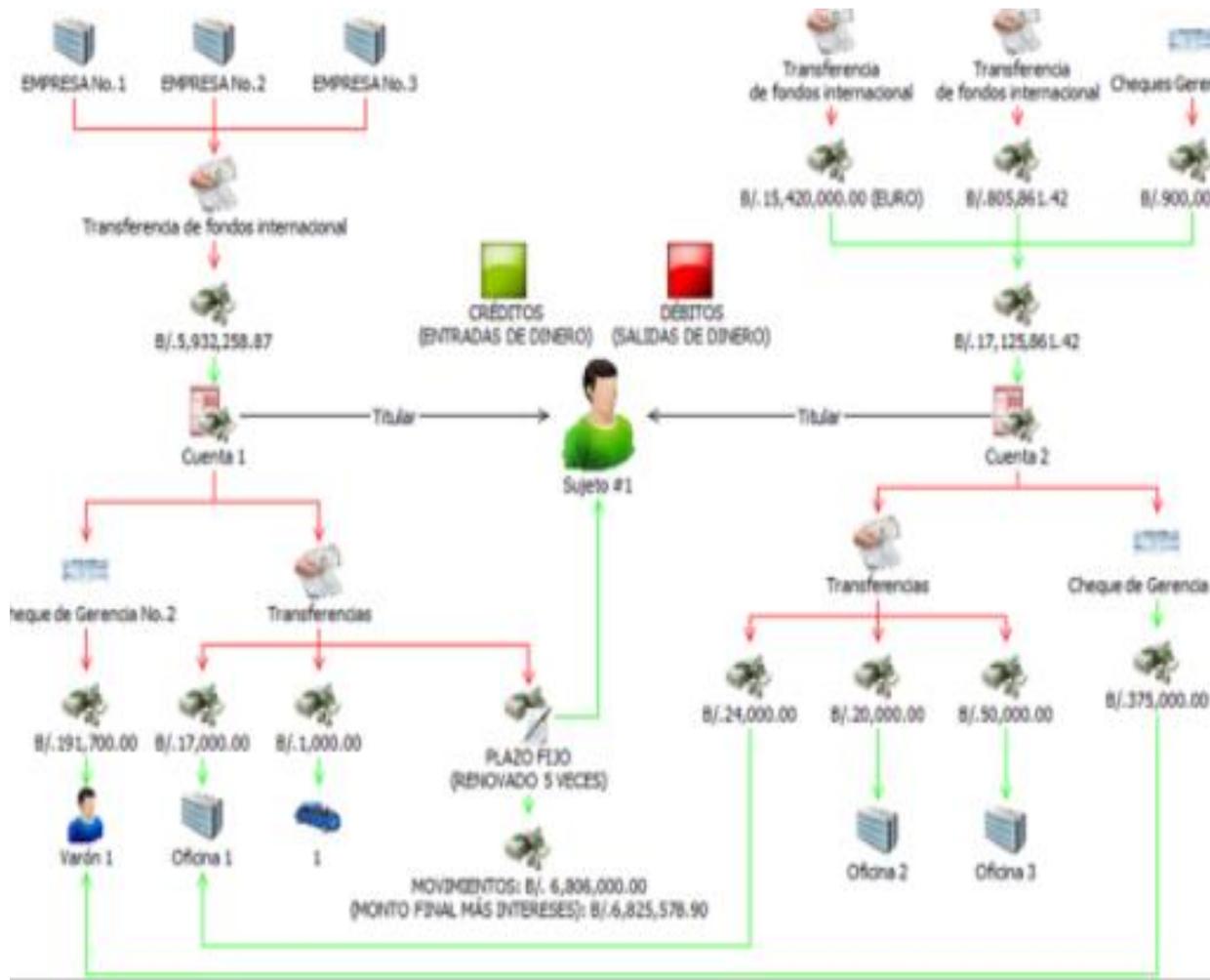
1. Inadecuada aplicación de la debida diligencia del cliente para determinar el perfil financiero y transaccional de las cuentas bancarias, debido a que los documentos proporcionados no muestran claridad sobre la fuente de las riquezas, es decir, la actividad económica generadora de los fondos o recursos
2. Empresas de recién constitución, con alto volumen transaccional entre sus cuentas bancarias, sin aparente razón comercial o motivo.
3. Las estructuras jurídicas utilizadas fueron sociedades anónimas que no mantenían operaciones y sólo fungían como fachada para la apertura de las cuentas del beneficiario final.
4. Transferencia de fondos a empresas establecidas en el extranjero, que mantenían nombres similares a los registrados por las empresas de fachada.



Descripción del caso

Una persona natural, que mantiene una identidad falsa, constituyó sociedades en nuestro país, abriendo cuentas bancarias y depósito a plazo fijo, en nombre propio y de estas personas jurídicas. Estas cuentas fueron fondeadas, principalmente, con dineros provenientes de cuatro jurisdicciones, entre otras, debiendo destacar que, una vez recibidos estos fondos, se realizaron transacciones entre las cuentas, cuyo beneficiario final era la persona natural con identidad falsa, sin ninguna justificación.

Diagrama del caso



ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE TRAFICABA ESTUPEFACIENTES

Argentina



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



Monto involucrado

No identificado



Sectores vulnerados

Notarios, comercializadores de bienes inmuebles, empresa de servicio de remesa.



Señales de alerta

1. Utilización frecuente de dinero en efectivo.
2. Adquisición de bienes muebles e inmuebles en efectivo por parte de los investigados y de las sociedades vinculadas.
3. Empresas que desarrollaban actividades vulnerables para el delito de lavado de activos.
4. Falta de capacidad económica por parte de los adquirientes.
5. Transferencias de inmuebles entre familiares mediante donaciones de dinero en efectivo.



Descripción del caso

El caso se relaciona con la desarticulación de una organización delictiva aquí denominada ficticiamente como “El Clan”, liderada por dos hermanos, dedicada al tráfico de estupefacientes (principalmente desde Argentina hacia España), el contrabando de divisas desde Europa hacia nuestro país y el consecuente lavado de activos producto de dichas actividades ilícitas. La banda delictiva operó de manera estable durante varios años, con un soporte estructural y con una división de tareas entre sus miembros.

Para proceder a su desarticulación, resultó de importancia la colaboración de un equipo de trabajo multidisciplinario entre las autoridades investigativas y distintos organismos gubernamentales. El trabajo en conjunto permitió la identificación de los integrantes de la organización, conocer los mecanismos de reinversión y de lavado de activos y los medios de envío de dinero ilícito.

A raíz de un ROS, se inició una investigación financiera, en la cual se detectaron flujos de fondos efectuados por una persona (que luego se reveló resultaba uno de los cabecillas de la organización) para la realización de varias operaciones inmobiliarias, dentro del plazo menor a un año, las cuales fueron pagadas en efectivo. Se recolectó información obrante en las distintas bases de datos internas de la Unidad y además se requirió información a otros organismos públicos y privados. Ello, con el objetivo de realizar un profundo análisis patrimonial a los efectos de identificar los bienes muebles e inmuebles, participaciones societarias y flujo de fondos en cabeza de los investigados y de su entorno.

Como resultado de la labor se detectó que uno de los líderes tenía vínculos, con una gran cantidad de sociedades que le propiciaban un espacio para legitimar fondos de origen espurio, ya que bajo el nombre de estas empresas adquiriría numerosos bienes registrables de gran valor, ocultando así el beneficiario final de las mismas. En ese sentido, se verificó que las sociedades pantallas desarrollaban actividades económicas particularmente vulnerables al lavado de activos, tales como la “explotación de garajes y cocheras” y “alojamiento en hoteles” advirtiéndose que dichas actividades permitirían disimular la prestación de servicios, como así también, la utilización frecuente del uso de dinero en efectivo. Otro punto destacable que mencionar se relaciona con la adquisición de bienes inmuebles a nombre de terceras personas

sin capacidad económica (en algunos casos a nombre de los hijos de los jefes de la organización criminal) y la adquisición de autos de alta gama y/o colección.

Adicionalmente, el Ministerio Público Fiscal junto con el Poder Judicial procedieron a la investigación de los hechos, la cual llevó a la detención de un hermano del investigado sindicado como uno de los líderes de la banda de narcotraficantes que distribuía cocaína a gran escala.

Posteriormente a ello, dos personas fueron detenidas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza al intentar ingresar a la Argentina una suma significativa de divisas escondida en valijas provenientes de un país europeo, advirtiéndose por las investigaciones realizadas que el dinero estaba relacionado con la organización narco criminal en cuestión.

El caso concluyó con la detención de 38 personas imputadas por los delitos de asociación ilícita, contrabando de divisas en grado de tentativa agravado por su cantidad y por haberse cometido por tres o más personas y lavado de activos agravado por su habitualidad, en virtud de sus distintos grados de participación. Se estima que los 190 bienes secuestrados y cautelados, entre los que se incluyen inmuebles, vehículos de alta gama, motos, joyas y dinero en efectivo, rondaría un valor aproximado de ochocientos millones de pesos argentinos.

Diagrama del caso



Delitos fiscales

LAVADO DE DINERO PARA CONTRABANDO DE CEMENTO DE UN PAÍS DE NORTE AMÉRICA HACIA UN PAÍS CENTROMERICANO

Guatemala



Delitos determinantes

Delitos fiscales



Monto involucrado

USD 258,397.93



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Incongruencia entre el monto de las operaciones realizadas y los ingresos y egresos mensuales aproximados señalados por los involucrados al inicio de la relación.
2. Los involucrados residen en lugares fronterizos con México.
3. La totalidad de los depósitos se realizó en efectivo y de forma fraccionada, evitando con ello el llenado del formulario para registro de transacciones en efectivo superiores al umbral permitido, por lo que se desconoce el origen de estos.
4. Utilización de tarjetas para consumos en establecimiento ubicado en México, el cual se dedica a la venta de cemento, actividad que no tiene relación con la registrada por los involucrados ante la autoridad tributaria nacional.
5. Volatilidad de fondos, ya que los débitos se realizaron, en su mayoría, el mismo día o hasta dos días de efectuado el depósito.
6. No existen registros de importaciones o exportaciones declaradas por los involucrados ante la autoridad tributaria y el 50% de ellos no están inscritos ante la misma.



Descripción del caso

Se analizaron transacciones financieras en cuentas de depósitos monetarios a nombre de personas individuales que residen en lugares fronterizos con México, en las que se realizaron múltiples depósitos en efectivo, operaciones de débito por medio de tarjetas utilizadas para consumos en México, transferencias internacionales a Norte América y compraventa de divisas.

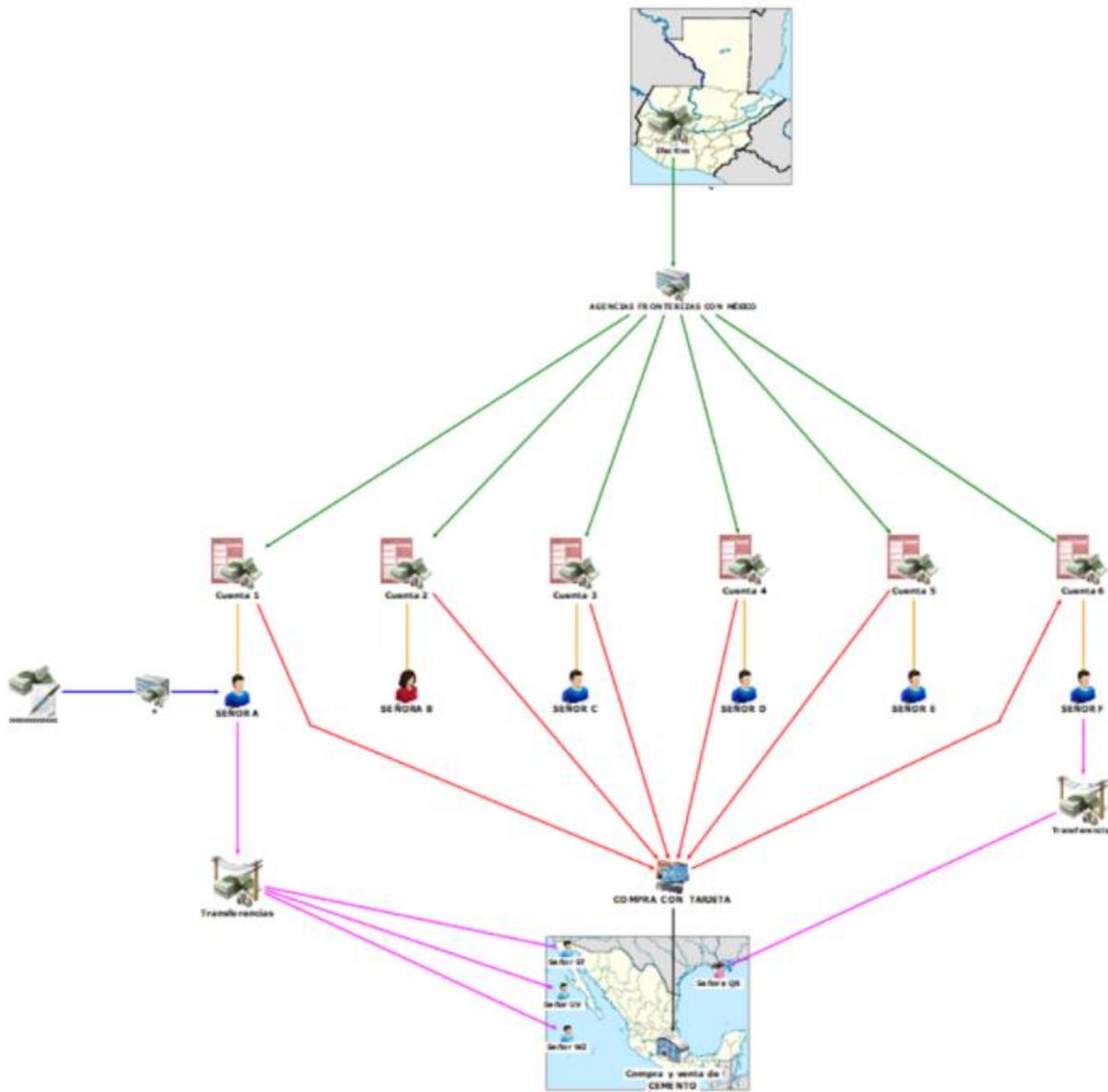
Se observó fraccionamiento de fondos, ya que debido al monto de los referidos depósitos no fue necesario el llenado del formulario para registro de transacciones en efectivo superiores al umbral permitido, por lo que se desconoce el origen de estos.

De igual forma, se observó flujo rápido de fondos, pues los mismos fueron retirados por medio de compra con tarjeta en un establecimiento que se dedica a la comercialización de cemento, ubicado en México, el mismo día o hasta dos días después de haberse realizado los depósitos en efectivo.

El monto de estas operaciones no concuerda con los ingresos y egresos mensuales aproximados señalados por los involucrados al inicio de la relación, quienes adicionalmente, no cuentan con registro de importaciones o exportaciones y el 50% de ellos no están inscritos ante la autoridad tributaria nacional.

Por último, los involucrados también envían transferencias hacia México y registran compra venta de divisas.

Diagrama del caso



REASENTADOS EVASORES DE LA JUSTICIA EN EEUU POR DELITOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN MÉDICA LAVAN ACTIVOS EN CUBA

Cuba



Delitos determinantes

Delitos fiscales



Monto involucrado

USD 17 millones 700 mil



Sectores vulnerados

Bancos
Notarios



Señales de alerta

1. Emisión de notificación roja por parte de la Oficina de Interpol Washington a la Oficina de Interpol La Habana contra los sujetos investigados
2. Adquisición de bienes por parte de personas que no tienen como justificar el origen del efectivo.
3. Utilización de prestanombres y testaferros.
4. Transferencias recibidas desde el exterior por los acusados de reducidos montos de efectivo en el periodo de ocurrencia de los hechos, en comparación con la magnitud de las inversiones realizadas en el país sin poseer cuentas bancarias.



Descripción del caso

Ciudadano cubano "A" emigra de forma ilegal a los EE.UU de América de manera definitiva y a los pocos meses, sin cumplir las regulaciones migratorias, emigra el ciudadano "B" con el cual estrecha sus vínculos al convertirse el segundo en su padrino de religión. En el mismo año la ciudadana "C" parte con destino a México y finalmente se instala en los EE.UU de América. Puestos de mutuo acuerdo los ciudadanos "A y C" concibieron la idea de obtener dinero fácil mediante la defraudación al sistema de salud de los EE.UU de América. Para ello adquirieron 3 farmacias las que contaban con la autorización para dispensar medicamentos por recetas médicas a pacientes beneficiarios del MEDICARE. El reembolso ante las reclamaciones efectuadas a la empresa de seguros del cual se apoderaron los ciudadanos en cuestión ascendió a un total de \$ 17 millones 700 mil USD.

La ciudadana "C" con iguales intenciones de enriquecer su patrimonio formó parte en el ilícito negocio aprovechando que ejercía como secretaria en una clínica privada nombrada ALL ADVANT MADICAL CENTER, ubicada en Miami, Florida, gestionando la misma el acceso a la clínica de pacientes enviados por "A" para que le fuesen emitidos a estas recetas médicas y proceder con la posterior reclamación. Tanto "A, B y C" vieron la oportunidad de invertir el dinero sucio en la adquisición de diferentes propiedades en Cuba. De manera que aun residiendo en los EE.UU de América en ocasión de los viajes que con relativa frecuencia y de manera indistinta realizaron a la Isla "A y B" introdujeron cuantiosas sumas de dinero y pretendiendo otorgarle apariencia de legalidad al efectivo se dispusieron a comprar viviendas, automóviles, efectos electrodomésticos, entre otros bienes, sirviéndose de prestanombres y testaferros los cuales se adjudicaron los bienes adquiridos con tal de solapar que eran los encartados sus verdaderos dueños.

Así el nombrado ciudadano "A" invirtió en dos viviendas ubicadas en calle 3ra No.2001, entre 20 y 22, Boca de Camarioca, Matanzas la primera y calle 1ra No.1214, entre 14 y 17, reparto Costa Azul, Boca de Camarioca, Matanzas la segunda desconociéndose los montos a los que ascendió dicha compraventa. De forma continua adquirió para sí un auto Peugeot 405 gris, con matrícula P031858 por el valor de \$51 mil cups, por lo que se hizo efectivo el traspaso de su propiedad mediante escritura notarial que recogió la compraventa en fecha julio de 2014. En noviembre de 2014 "A" se presentó en la agencia de venta de vehículos ubicada en las calles 20 y 1ra, en el municipio de Playa, y compro un automóvil Audi con matrícula P174808 por la suma de \$72 mil CUC, y para no ser vinculado con dicha adquisición como

lo había hecho en ocasiones anteriores con distintos sujetos, nombró a su sobrino propietario del bien, accediendo este y finalmente materializándose la transacción mediante contrato de compraventa el 24 de noviembre de 2014.

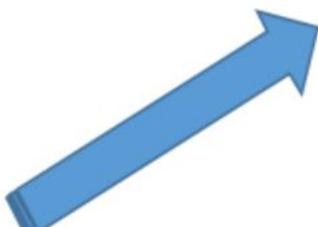
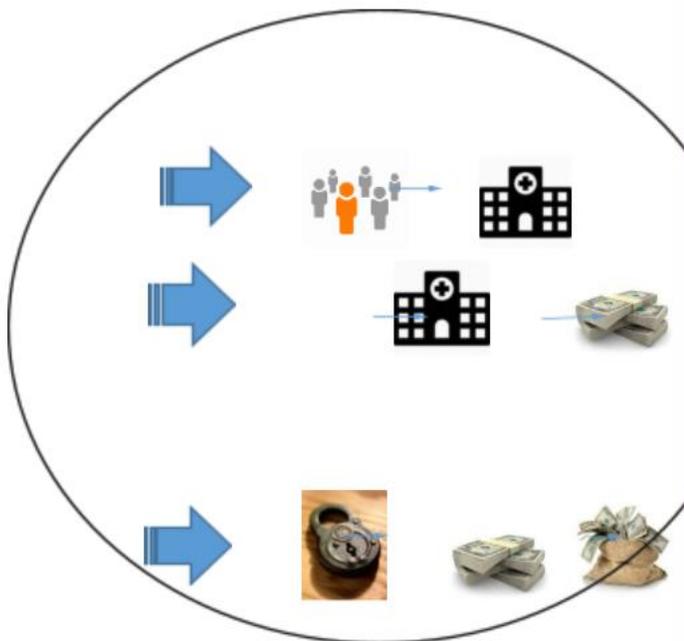
En fecha no precisada del año 2015 "A" contacto con dos ciudadanos que estaban interesados en vender sus viviendas ubicadas estas una encima de la otra con dirección No. 31008 de la calle 1ra B, entre 310 y 312, Santa Fe, en el capitalino municipio de Playa. En dicha oportunidad con igual excusa de no poder adquirir bienes a su nombre por residir en otro país este le solicita a su hija y a otro sujeto cuya identidad se desconoce, que traspasaran la propiedad de ambas viviendas a sus nombres, lo que estos aceptaron, pagando "A" un total de \$76 mil CUP por el inmueble de la planta baja y \$50 mil CUP por el ubicado en la planta alta, oficializado el traspaso mediante escritura pública notarial.

Así mismo en fecha no precisada, pero si comprendida en 2015, "A" obtuvo otro inmueble, esta vez anclado en dirección calle 88 A, No.306, entre Avenida 3ra y Avenida 3ra A reparto Miramar, Playa sirviéndose de los datos personal de su sobrino quien nuevamente se adjudicaría el bien. No bastándole con las inversiones realizadas hasta el momento en el propio año 2015 se agenció un automóvil Chevrolet, modelo 21, verde con matrícula P030910, que puso a nombre de su hermano, aunque se desconoce cómo tuvo lugar la formalización de dicho negocio.

También adquirió un automóvil Mercedes Benz, modelo Sprinter, con matrícula P179983 oportunidad que le solicito a su hermana que lo fungiera a su nombre, formalizándose la compraventa en fecha 15 de octubre de 2015 por la suma de \$750 mil CUP, poco después le solicito a su hermana que realizara poder especial a favor del ciudadano "Y" con el objetivo de obtener licencia como transportista de pasajeros y explotación del referido vehículo, otorgándose poder notarial en fecha 3 de noviembre de 2015 y bajo las indicaciones de "A" el ciudadano "Y" contrato con la empresa Cubataxis el servicio de arrendamiento para la transportación de pasajeros, fundamentalmente de turistas, obteniendo así ingresos económicos y continuar blanqueando el efectivo.

De forma paralela el ciudadano "B" dispuesto a transformar el origen ilegal del dinero sucio introducido en Cuba y con igual excusa de residir en el exterior, determinó comprar dos apartamentos en sumas no precisadas, que se ubican en calle 7ma B, entre 60 y 62, edificio 6001, Nos. 3 y 4, Reparto Almendares, Playa, con la idea de rentar alguna de sus habitaciones para lo cual contacto con un ciudadano nombrado "X" con el cual tenía estrechos lazos de afinidad y que era su representante en las gestiones relativas a su reasentamiento en Cuba, le propuso compareciera este con carácter de comprador del apartamento marcado con el No.3, pedido que fue aceptado, concretándose el contrato de compraventa el 16 de mayo de 2014 en la unidad notarial de la calle 37 No.4604, en el municipio de Playa. También adquirió el apartamento No.4 sirviéndose de otra ciudadana quien aceptó prestar su identidad a fin de oficializar la compraventa el 12 de diciembre de 2014, pudiendo solapar la incorporación del inmueble a su patrimonio personal.

Diagrama del caso



DISIMULACIÓN DE ACTIVOS A TRAVÉS DE ALQUILER Y COMPRAVENTA DE INMUEBLES

Paraguay



Delitos determinantes

Delitos fiscales



Monto involucrado



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Excesos en "Límites Operaciones Autorizados" (LOA) otorgados por bancos de plaza; incremento de depósitos realizados en periodo específico; inconsistencia en declaraciones ante la Administración Tributaria; movimientos en el sistema financiero.



Descripción del caso

Ramón Mario González Daher utilizaba el sistema financiero para inyectar el fruto de su actividad ilícita y para ello procedió a la apertura de cuentas bancarias ante banco de plaza a efectos de utilizarlo para recibir depósitos en cheque por parte de sus deudores en concepto de amortización de capital e intereses usuarios.

Ramón Mario González Daher falseo sus ingresos ilegales ante las entidades bancarias y ante la subsecretaría de Estado de Tributación, pues lo presentó como producto obtenido de las supuestas actividades comerciales del sector inmobiliario precisamente este ropaje fue descubierto a través de la Pericia Contable presentada por el Ministerio Público el cual determinó una inconsistencia entre sus movimientos financieros y lo formalmente declarado, lo que resultó en ingresos de imposible justificación legal.

En ese orden, es posible asumir que las inversiones realizadas por Ramón Mario González Daher en concepto de títulos valores (CDA), inmuebles, rodados, fueron financiados realmente con el producto de lo obtenido por los préstamos que otorga tanto a personas físicas y representante de personas jurídicas.-

De los extremos fácticos probados en la investigación del Ministerio Público fue posible determinar que todos los bienes adquiridos por Ramón Mario González Daher durante los años 2013 a 2018 fueron productos de la comisión del hecho punible de Usura, constituyendo este tipo penal el precedente a través de la cual obtuvo una ganancia final por valor de GS.58.493.632.103 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos treinta y dos mil ciento tres).

Por todo lo referido anteriormente se tiene la conducta delictiva de Ramón Mario González Daher reúne los requisitos del tipo de Lavado de Dinero en su modalidad "simulación" pues esta actividad implica la de disfrazar u ocultar algo, para que parezca distinto a lo que es.

Ramón Mario González Daher por medio de las declaraciones y manifestaciones presentada en entidades privada y públicas de que los depósitos de sumas de dinero en sus cuentas corrientes con cheques, en su mayoría "al portador" era bajo el ropaje de que dichos activos provenían de ingresos legales por la actividad comercial del sector inmobiliario cuando en la realidad eran de origen ilícito que es la usura.

Por otro lado, a cuyo fin, Ramón Mario González Daher actuó junto con su hijo Fernando Ramón González Karjallo y en este sentido, tiene que el mismo despliega una conducta totalmente independiente a la de su padre, Ramón Mario

González Daher pese que en la realidad compartían cuentas bancarias y en ese sentido percibía utilidades por la comisión del hecho punible de Usura atribuida a su padre.

La investigación fiscal debe que Fernando Ramón Gonzáles Karjallo respecto la utilidad obtenida por su padre Ramón Mario Gonzáles Daher, se comportó como testafarro o prestanombres del mismo pues del movimiento financiero de ambos y de las ganancias establecidas, finalmente por la pericia técnica realizada en la causa, la cual dio valor de GS. 58.493.632.103. (cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos treinta y dos mil ciento tres guaraníes) procedió a inyectar sumas de dinero en las cuentas que comparten en forma conjunta en distintos bancos de plaza como así también a adquirir un total de 46 inmuebles, 13 rodados, 2 embarcaciones, y 1 avioneta.

En ese orden es posible asumir que todos los objetos, sean bienes muebles e inmuebles, adquiridos por Fernando Ramón González Karjallo, responden directamente al producto de la Usura atribuida a su padre Ramón Mario González Daher y que no resultaron de las actividades comerciales que el mismo declaró antes los bancos de plaza y la subsecretaría de Estado de Tribuciones (Rubro Inmobiliario).

Si bien en el caso de Fernando Ramón González Karjallo no se da la disimulación como en el caso de su padre, en relación con él se presenta una conducta autónoma a través de la cual obtiene los objetos arriba señalados por un valor igual a GS.58.493.632.103 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos treinta y dos mil ciento tres guaraníes) variante que prevé la normativa penal.



PANDEMIA DEL COVID 19

ABUSO DE CONFIANZA DE COLABORADOR BANCARIO

Panamá



Delitos determinantes

Delitos financieros



Monto involucrado

USD 779,857.80



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.
2. Utilización de documentos de identidad falsos y otros documentos alterados.
3. Uso de testaferros o sociedades interpuestas.
4. Vinculación con sociedades ficticias carentes de actividades económicas.
5. Inexistencia de relaciones comerciales que justifiquen los movimientos de dinero.
6. Operaciones o negocios simulados.
7. Colaboradores de la entidad bancaria involucrado.

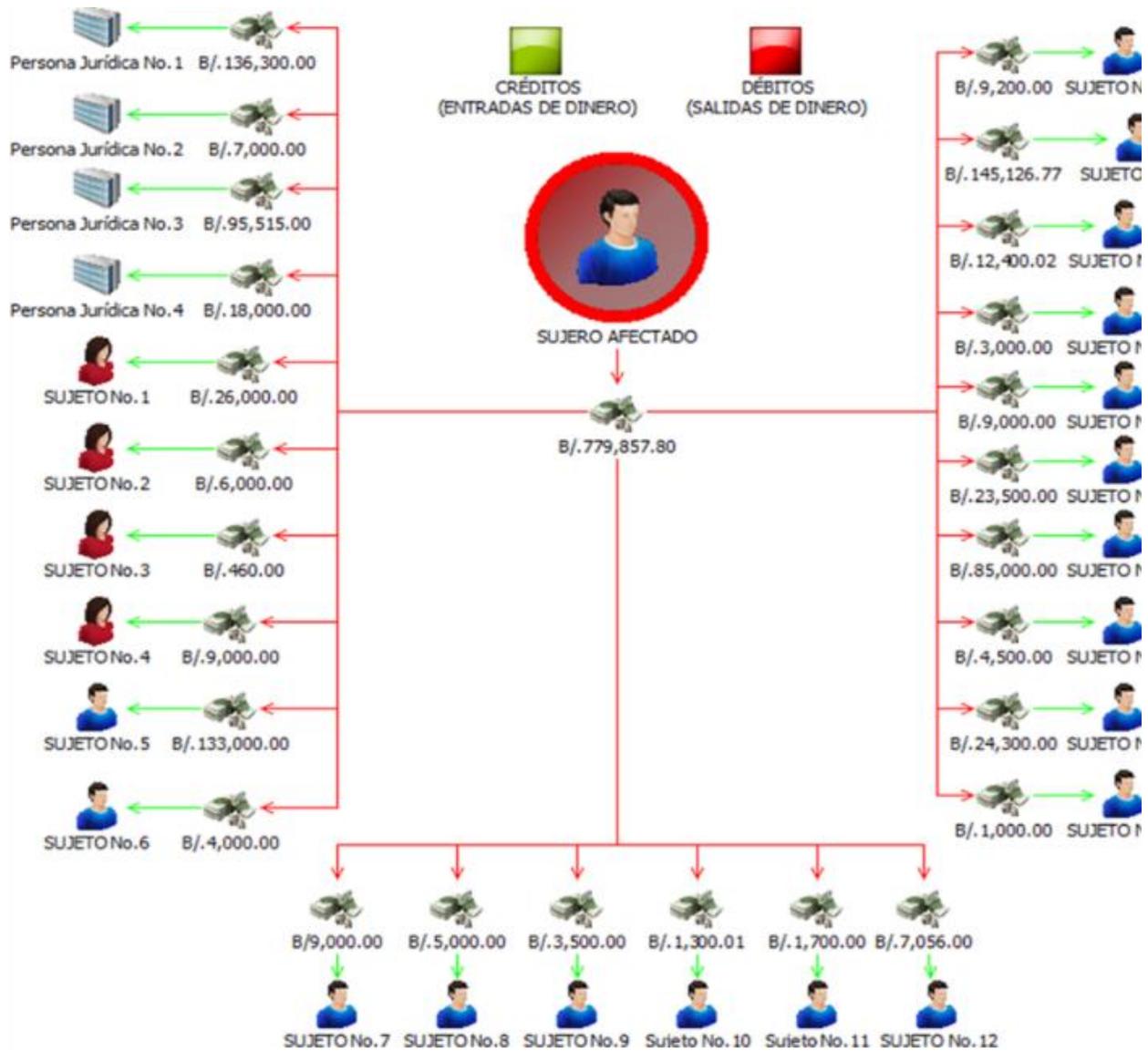


Descripción del caso

Un colaborador de una entidad bancaria ingresó con su usuario a una cuenta inactiva de un cliente, realizando con esta acción 126 transacciones, mediante la cual envió fondos a veintitrés personas naturales y cuatro personas jurídicas, utilizando los mecanismos de transferencias de dinero desde la opción banca en línea y transferencias a terceros. Dichas transferencias, se ejecutaron toda vez que, el propio colaborador del banco verificó y validó las autorizaciones ficticias enviadas vía correo electrónico por un supuesto titular de la cuenta.

Diagrama del caso





ESTRUCTURACIÓN ENTRE CUENTAS BANCARIAS PARA MOVER FONDOS PRODUCTO DE ESTAFAS

Panamá



Delitos determinantes

Estafa



Monto involucrado

USD 2 millones 500 mil



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Cliente en diversas entidades bancarias empiezan a reportar estafas bajo la misma modalidad.
2. Sociedades que licitaron con el estamento gubernamental, mantienen como dignatarios o beneficiarios finales a las mismas personas naturales.
3. Apertura de cuentas bancarias en diversos bancos en las que se observa que acreditan fondos y que a los pocos días retiran todo en efectivo.



Descripción del caso

Grupo de personas naturales relacionadas estafaron a comerciantes y terceras personas de diversas formas: haciéndose pasar por un PEP pidiéndoles donaciones para operar a un familiar y en otros casos para apoyar a familias de escasos recursos afectadas por la pandemia. También mediante propuestas informales, en las que les indicaban que fueran sus proveedores de mercancía debido a que habían ganado una licitación con un estamento gubernamental, pero que debían realizar primeramente un pago a cuentas bancarias a nombre de personas naturales. Luego que recibían los fondos de las donaciones o aportes, los retiraban en efectivo y los envían a cuentas bancarias de sociedades en las que figuraban como beneficiarios finales o dignatarios.

Diagrama del caso

CONTRABANDO Y FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS EN ÉPOCA DE COVID 19

Colombia



Delitos determinantes

Contrabando
Falsificación de productos



Monto involucrado

No definieron



Sectores vulnerados

Entidades de salud



Señales de alerta

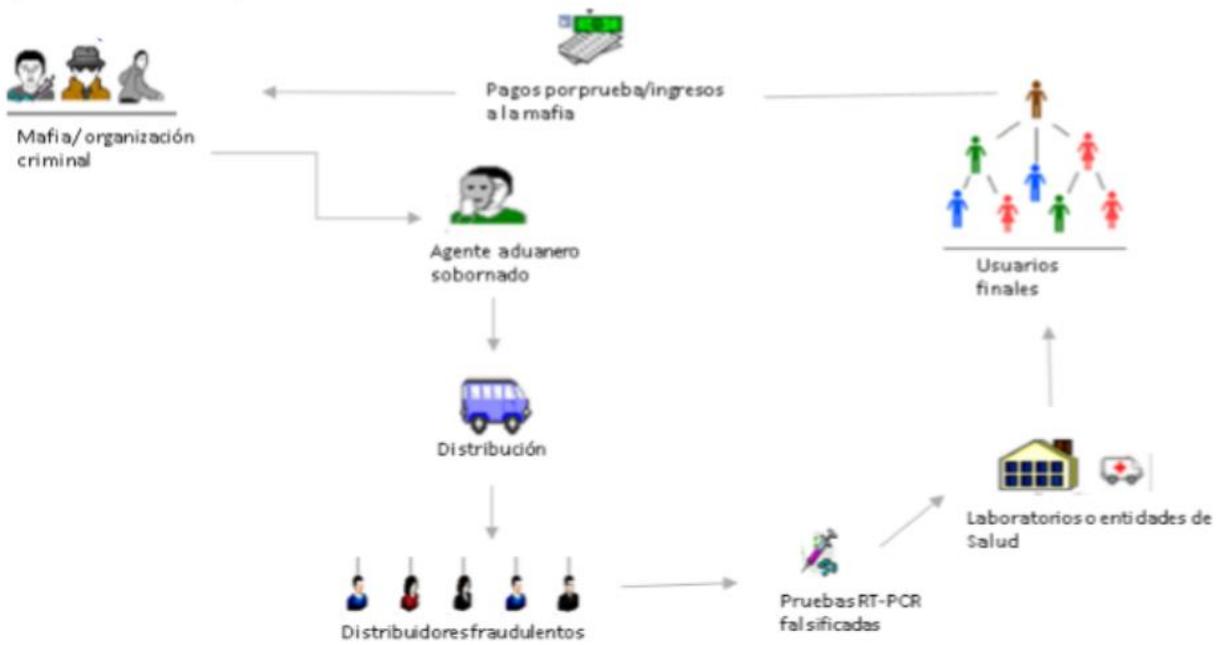
1. El medicamento no dispone de un certificado del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, o contiene componentes distintos, no tiene el etiquetado correcto, la fecha de caducidad ha vencido o no figura, o el envase parece mal hecho.
2. El precio del medicamento o insumo es inferior a otros del mercado.
3. Los distribuidores del producto no están certificados para tal fin o usualmente comercian con otro tipo de productos.



Descripción del caso

Una organización de la mafia, aprovechando la situación de emergencia mundial generada por la pandemia y la escasez en el mercado de algunos insumos, falsifica la prueba molecular RT-PCR que es usualmente más rápida y fácil de implementar en los laboratorios clínicos (en menos de 30 minutos se obtiene el resultado). Al llegar la mercancía al país soborna a la autoridad aduanera "B" para poder distribuir la mercancía al interior del país. Una vez llega a centros urbanos, distribuidores fraudulentos distribuyen la prueba entre algunos laboratorios conocidos. El precio de la prueba es inferior al precio promedio del mercado y su presentación luce diferente. Los laboratorios acceden a comprar la mercancía, de esta manera a la mafia le ingresan millones de pesos para seguir financiando su actividad ilegal.

Diagrama del caso



FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS EN COMPRAS PÚBLICAS

Perú



Delitos determinantes

Corrupción y soborno



Monto involucrado

USD 600 mil



Sectores vulnerados

Bancos
Notarios



Señales de alerta

1. Proveedores (PN o PJ) reciben fondos de una misma entidad del Estado e inmediatamente los disponen a través de giros de cheques y/o transferencias a favor de una misma PN o PJ.
2. Proveedores (PN o PJ) registran en la base de datos de la entidad financiera el mismo domicilio, número de teléfono o correo electrónico.
3. Transferencias o giro de cheques de una entidad del Estado a favor de personas naturales vinculadas a funcionario de la misma Entidad.
4. Transferencias o giro de cheques de una entidad del Estado a favor de empresas de personas naturales vinculadas a funcionario de la misma Entidad.
5. Proveedores (PN o PJ) que registran abonos de entidades del Estado por montos menores o iguales a 8 UIT en forma reiterada.
6. Proveedores (PN o PJ) reciben fondos de una entidad del Estado e inmediatamente los disponen a través de retiros en efectivo.
7. Proveedores (PN o PJ) reciben fondos de una entidad del Estado e inmediatamente los disponen a través de giros de cheques y/o transferencias (nacionales e internacionales) a favor de servidores o funcionarios encargados del proceso de contratación de la misma entidad del Estado.
8. Proveedores (PN o PJ) reciben fondos de una entidad del Estado e inmediatamente los disponen a través de giros de cheques y/o transferencias (nacionales e internacionales) a favor de empresas de los servidores o funcionarios encargados del proceso de contratación de la misma entidad del Estado.
9. Proveedores (PN o PJ) reciben fondos de una entidad del Estado e inmediatamente los disponen a través de giros de cheques y/o transferencias a favor de otros proveedores de la misma entidad del Estado.
10. Empresas constituidas con poco capital.
11. Accionistas o titulares registran otras empresas que también son proveedores de la misma entidad.
12. Empresas que son proveedores del Estado y registran a un mismo apoderado.
13. Empresas de similares características registran como mismo apoderado a un PEP o personas vinculadas a éste.
14. Constitución de empresas con características similares, misma actividad económica, capital social, fechas de creación cercana, vinculadas a PEP o personas vinculadas a éste.
15. Empresas de un mismo núcleo familiar son proveedores de la misma entidad del Estado.



Descripción del caso

Entidades del Estado fraccionan indebidamente sus contrataciones mediante la realización de dos o más compras menores o iguales a las 8 UIT² con la finalidad de evitar aplicar las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado del Perú y así omitir de manera intencional el acceso de otros proveedores que puedan ofrecer los mismos productos o servicios a mejores precios y condiciones de calidad.

Se advierte que las empresas que resultan elegidas de manera directa por la entidad del Estado no obtienen solo un contrato de esta manera sino que resultan beneficiadas de una variedad de contratos que en la mayoría de ocasiones

² UIT: Unidad Impositiva Tributaria es el valor de referencia en soles que se utiliza en el país para las normas tributarias, esto incluye, determinar impuestos, infracciones, multas, entre otros aspectos tributarios. Para el año 2019 y 2020 su valor fue S/ 4,200 y S/ 4,300, respectivamente.

presentan distintos objetos de contratación. Asimismo, se advierte que esto se repite con un grupo de proveedores que se encuentran vinculados entre sí y relacionados a funcionarios de la entidad del Estado que realiza las contrataciones.

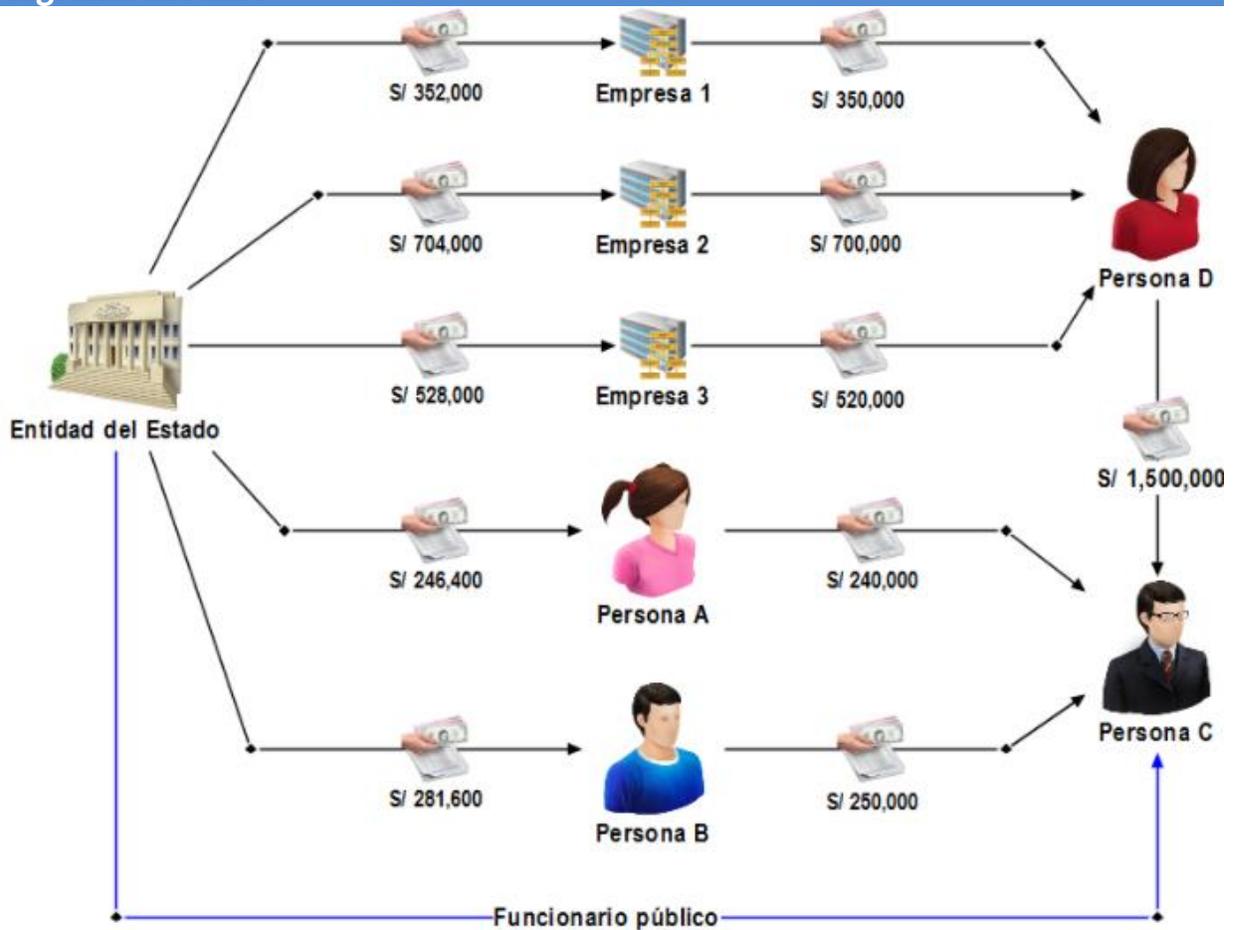
Finalmente, este grupo de proveedores transfieren parte de los fondos de las contrataciones obtenidas, a favor de los funcionarios de la entidad contratante.

En el presente caso, una entidad del Estado durante el tiempo de pandemia por COVID-19 convoca contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT, que debieron haberse realizado mediante un tipo distinto de contratación, con la finalidad de otorgar la buena pro a un grupo de proveedores (Empresa 1, Empresa 2, Empresa 3, Persona A y Persona B), relacionados entre sí y vinculados a la Persona C, funcionario encargado de las contrataciones en dicha entidad.

Del análisis realizado, se advirtió que Persona D, cónyuge del funcionario público, es socia de la Empresa 1 y la Empresa 2. Asimismo, la Persona D es apoderada de la Empresa 3, cuya titular gerente es la Persona A, hija de funcionario público. Por último, la Persona B es hermano del funcionario público.

Los fondos recibidos por las Empresas 1, 2 y 3 fueron transferidos a favor de las cuentas bancarias de la Persona D y luego estos fondos los transfirió a la Persona C. Los fondos recibidos por las Personas A y B fueron transferidos directamente a favor de las cuentas bancarias de la Persona C.

Diagrama del caso



FONDOS DE APOYO GUBERNAMENTAL COVID-19 A CUENTAS DE AHORRO

Guatemala



Delitos determinantes

Corrupción y soborno
Extorsión



Monto involucrado



Sectores vulnerados

Banco



Señales de alerta

1. Cobro de bono familia Covid-19 por personas en lista de referencia negativa interna de la entidad bancaria.
2. Referencias negativas de los clientes involucrados en la que se indica que están relacionados con los delitos de extorsión, asesinato y crimen organizado, además de pertenecer a una pandilla.
3. Referencias negativas en medios escritos en los que se detalla la captura de una persona por su presunta vinculación a una red de empresas relacionadas con lavado de dinero y malversación de fondos públicos (PEPS).
4. Las transacciones realizadas no guardan congruencia con la información consignada para la apertura de las cuentas y no se logró establecer un fundamento económico o legal evidente que las sustente.
5. Cuentas de ahorro corriente apoyo social a nombre de personas previamente denunciadas por la UAF ante el Ministerio Público.

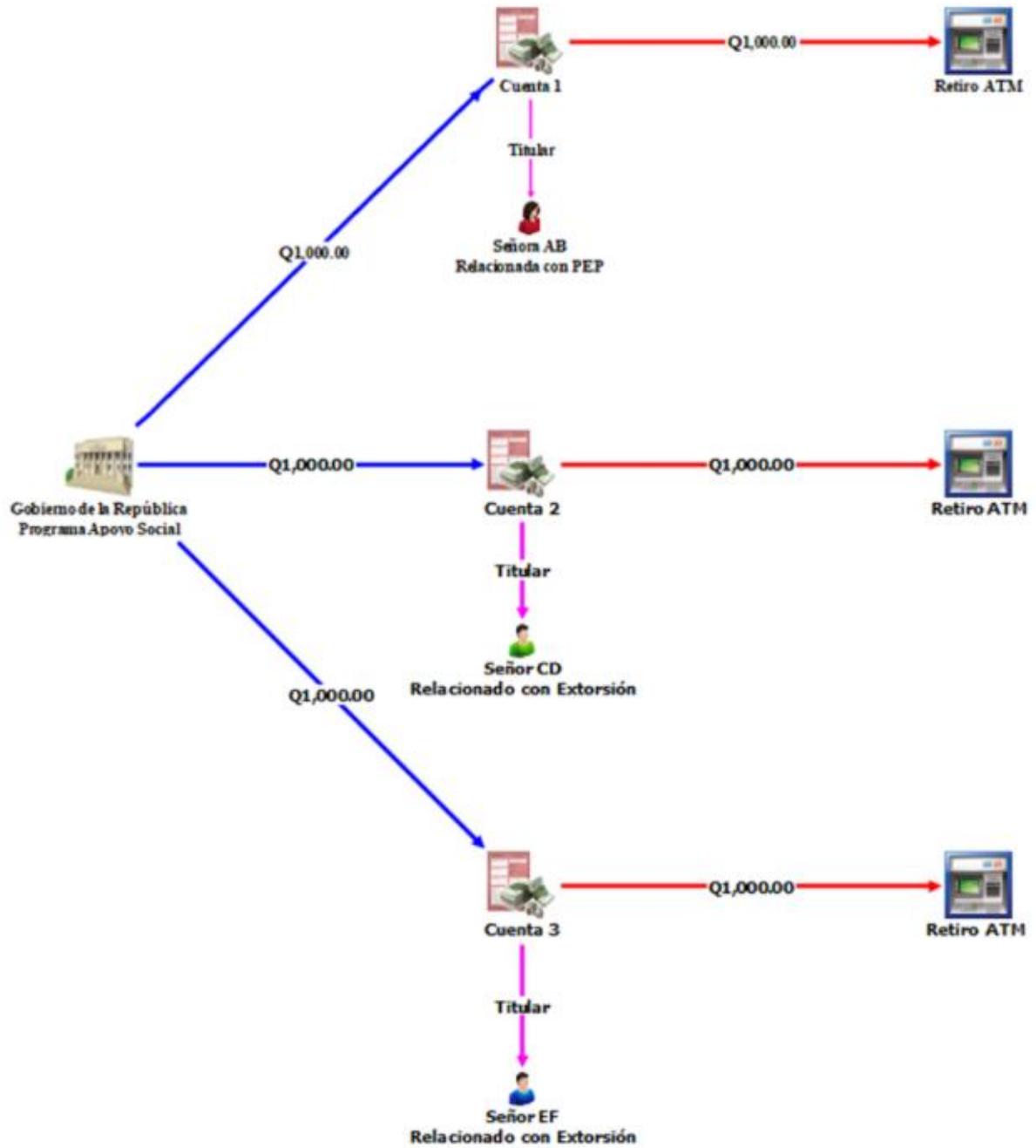


Descripción del caso

Las cuentas de ahorro corriente apoyo social fueron constituidas con el propósito de facilitar el depósito y utilización de los fondos otorgados por el Gobierno a los beneficiarios del Fondo Bono Familia Covid-19, quienes mediante decreto del Congreso de la República son las personas en pobreza, madres solteras y hogares monoparentales, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas y degenerativas y las familias con niños o niñas en estado de desnutrición; así como la concentración de fuerza laboral por departamento.

Las instituciones de gobierno aumentaron las alertas para que los fondos del referido bono no llegaran a manos de extorsionistas o de Personas Expuestas Políticamente y sus relacionados; sin embargo, se identificó mediante reportes de transacción sospechosa que algunas de las cuentas de ahorro corriente apoyo social estaban constituidas a nombre de personas que encuadran en lo mencionado anteriormente, observándose que el referido bono fue depositado a las mismas y posteriormente, retirado en efectivo o por medio de cajeros automáticos.

Diagrama del caso



Participación en grupo delictivo

MICROPRÉSTAMOS

Costa Rica



Delitos determinantes

Participación en grupo delictivo organizado,
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



Monto involucrado

USD 3 millones



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. La sociedad reportada recibe transferencias del exterior por cantidades muy por encima de los que los contratos aportados justifican.
2. Se firman contratos de financiamiento con sociedades, domiciliadas en países distintos al país de residencia de su representante legal.
3. Estos contratos de financiamiento son firmados con sociedades que se encuentran domiciliadas en Asia, y países de Norteamérica y Centroamérica; pero no se identifican movimientos migratorios del clan familiar, hacia estos países.
4. Sobre los movimientos migratorios del clan familiar, también se debe recalcar que los destinos en su mayoría son países que tienen un riesgo importante en cuanto a drogas y legitimación de capitales se refiere.
5. Se identifica relación con personas anteriormente reportadas por operaciones sospechosas recurrentes.
6. El clan familiar tiene antecedentes que los relaciona con actividades delictivas, según información brindada por Organismos Internacionales.
7. Se da un importante manejo de fondos en efectivo que hace difícil identificar fehacientemente el origen de los fondos.
8. Se identifica un cambio en la composición accionaria, dejando de figurar como principal accionista la sociedad XY, en un lapso de 5 meses, es decir, en diciembre 2019, esta sociedad todavía figuraba como accionista mayoritaria, pero 5 meses después, ya no aparece como accionista.
9. La sociedad que inicialmente era dueña del capital accionario se encuentra relacionada con varias investigaciones.
10. No se logró justificar fehacientemente el origen de los fondos utilizados como capital para el inicio del negocio.



Descripción del caso

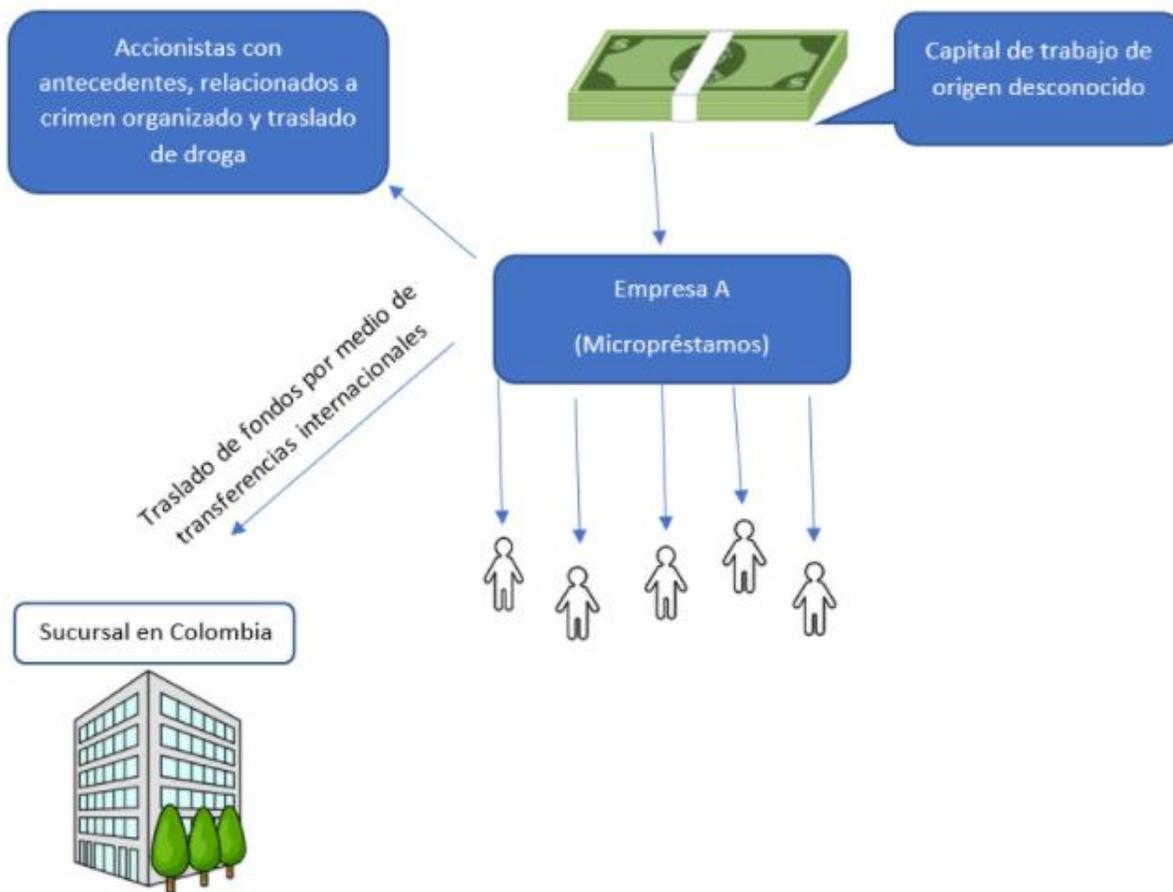
Se identifica a la sociedad A dedicada a brindar servicios de “préstamos rápido”, esta sociedad se encuentra representada por un sujeto de nacionalidad Costarricense y recientemente realizó un cambio en su composición accionaria, pasando de tener como única accionista a una sociedad que le pertenecía a un estadounidense. Su actual accionista es el mismo representante de “A”.

Esta sociedad por el tipo de negocio recibe gran cantidad de dinero en efectivo proveniente de muchas personas físicas.

Se conoció que además esta sociedad abrió una sucursal en un país suramericano, donde realizan la misma actividad económica.

Se identificó que su representante legal y otro miembro de la junta directiva de la sociedad tienen antecedentes internacionales ligados al crimen organizado. No fue posible determinar el origen de los fondos utilizados para iniciar el negocio (capital).

Diagrama del caso



CLONACIÓN DE TARJETAS DE DÉBITOS Y CRÉDITOS POR EMPLEADO DE INSTITUCIÓN FINANCIERA

Honduras



Delitos determinantes

Estafa
Participación en grupo delictivo organizado



Monto involucrado

USD 828,000



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. Clientes que reciben en sus cuentas múltiples depósitos que no coinciden con los ingresos declarados; y que son realizados por terceras personas sin relación aparente.
2. Cliente mencionado en noticia negativa por vinculación con bandas de crimen organizado.
3. Cliente que recibe transferencia o remesas de otras jurisdicciones sin acreditar una relación de parentesco o afinidad con los originadores.
4. Transacciones en moneda extranjera que no guardan relación con el perfil declarado por el cliente.
5. Recepción de cheques emitidos por PEP sin relación acreditable con el cliente.



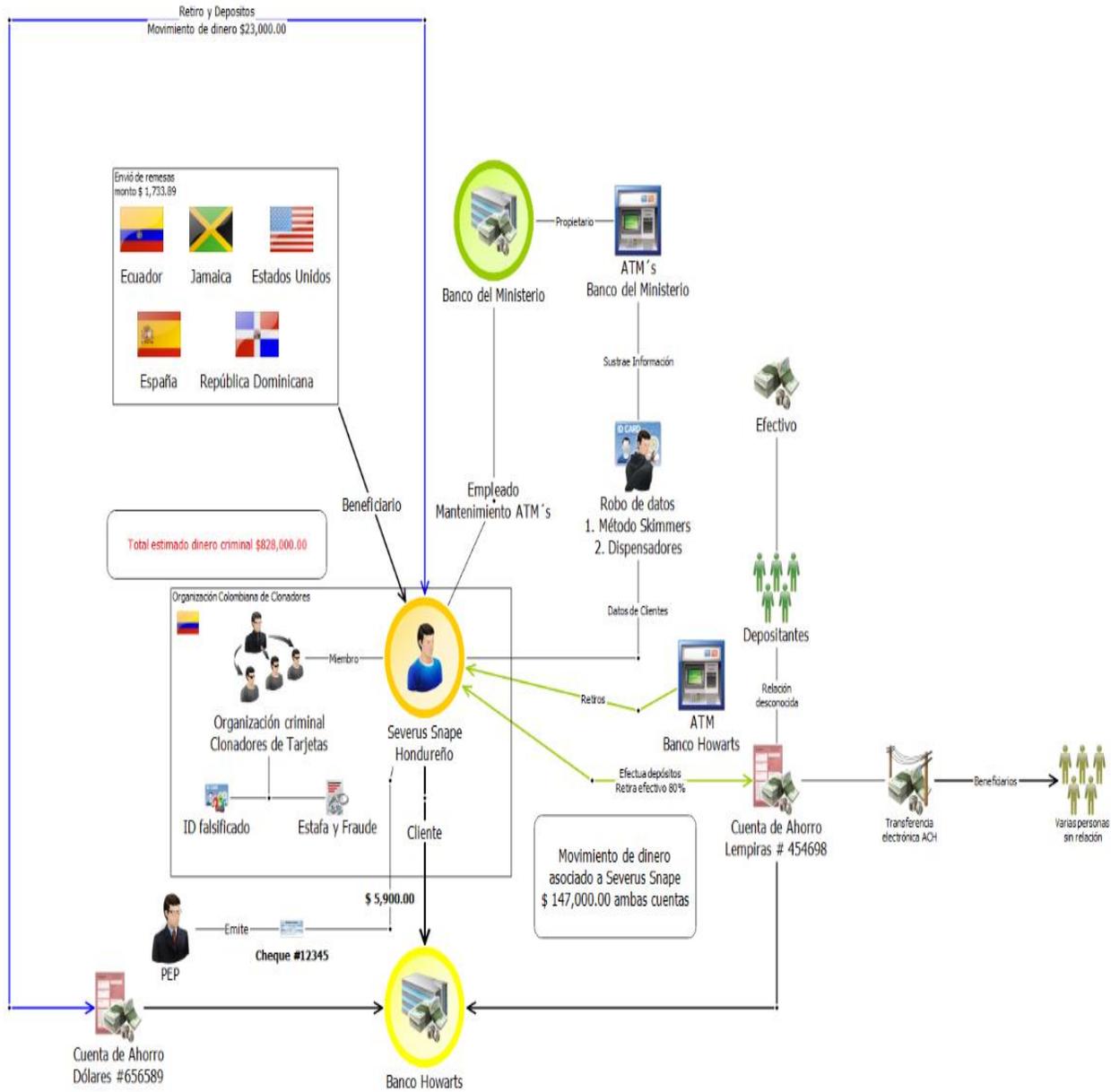
Descripción del caso

Severus Snape, empleado de la institución financiera "Banco del Ministerio" se desempeña como técnico de ATMs en la cual percibe un salario de L. 15,000.00 (\$620) al mes. El señor Snape mantiene productos financieros con otra institución denominada "Banco Howarts" la primera es una cuenta de ahorro en lempiras que apertura en el año 2015 y posteriormente apertura otra cuenta en moneda dólares en el año 2017, manteniendo una transaccionalidad aparentemente normal hasta el segundo semestre del año 2018.

Severus Snape comenzó a mostrar un patrón inusual en sus cuentas de ahorro dado los ingresos declarados en su formato de vinculación con la institución; en donde resalta el aumento de depósitos sin libreta realizado por terceras personas sin relación aparente, traslados de valores entre cuentas (cambio de lempiras a dólares), así también la recepción de cheque (1) emitido por una persona categorizada como PEP en la base de datos del "Banco Howarts" y que es empleado de la Corte Suprema de Justicia; aunque no muy significativo Snape también recibe a través del sistema de remesas valores en dólares (\$1,733.89) en diferentes fechas de las siguientes jurisdicciones: Ecuador, España, Republica Dominicana, Jamaica y Estados Unidos, desconociéndose la relación con los originadores.

El dinero es retirado en efectivo por Snape de manera presencial en las agencias (80%) y a través de la red de ATM's de Banco Howarts, Snape también depositaba cantidades significativas de dinero no acorde a su perfil en varias ciudades del país; el movimiento de dinero a través de las cuentas de Snape asciende aproximadamente 3 millones de lempiras (\$124,000.00) en su cuenta de moneda local y \$23,000.00 en su cuenta de moneda extranjera, ascendiendo a un monto total de \$147,000.00 en un periodo de tiempo de 2 años. El señor Snape fue vinculado a una banda de crimen organizado internacional de clonadores de tarjetas de supuesto origen colombiano, que se aprovechaba de su puesto para el rodo de datos y sustracción de dinero en efectivo de cajeros automáticos y compras por internet, realizándolo en dos modalidades, mediante el uso de skimmers con los que sustraía los datos de la cinta magnética de las tarjetas y a través de dispensadores los cuales son aparatos que se conectan a los ATM para interceptar transacciones y retirar el efectivo sin necesidad de tener una tarjeta en físico. En el tiempo de operación de la banda de clonadores se estimó un monto de dinero producto de la estafa de aproximadamente 20 millones de lempiras equivalente a \$ 828,000.00

Diagrama del caso



LAVADO DE ACTIVOS PROCEDENTES DEL NARCOTRÁFICO POR MEDIO DEL USO DE TESTAFERRO Y EMPRESAS DE FACHADA

República Dominicana



Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



Monto involucrado

USD 1,086,564



Sectores vulnerados

Inmobiliarias, Dealers de vehículos, Empresas de construcción.



Señales de alerta

1. Operaciones que no coinciden con la capacidad económica ni el perfil de la persona.
2. Establecer relaciones comerciales con extranjeros procedentes de países sancionados o en listas de control, como lo es el caso de Venezuela en relación con los Estados Unidos de Norte América.
3. Compra de vehículos al contado.
4. Uso de altas cantidades de dinero en efectivo para transar.
5. Uso de billetes de baja denominación.
6. Realizar múltiples inversiones en certificados de inversión sin una actividad lícita que lo justifique.



Descripción del caso

Organización criminal encabezada por un colombiano (Personaje A), quien utilizaba los servicios de un dominicano (Personaje B) para ocultar los activos procedentes del narcotráfico por medio de una empresa que simulaba estar operando de manera lícita; no obstante, la misma no estaba registrada acorde a las leyes vigentes en la materia. La aparente empresa simulaba ser un negocio de préstamos.

El (Personaje B) era el responsable de la venta de los narcóticos, así como del cobro compulsivo cuando se requería. Debido a las investigaciones que empezaron a llevarse a cabo en República Dominicana, el (Personaje A) decide salir del país y regresar a Colombia. Una vez allí, envió cuatro (4) de sus hombres más cercanos a República Dominicana para que se hicieran cargo del negocio, entre ellos tres (3) colombianos y un (1) venezolano. Estas personas serían las responsables de suministrar la droga al (Personaje B).

El (Personaje B) se distancia de la red de colombianos debido a que este les debía varias docenas de kilos de drogas y no las pagaba. Esta situación provocó que entraran en disputas y enfrentamientos. Para terminar con el problema, el (Personaje B) decide deshacerse de los colombianos y venezolano mandándolos a matar con sicarios que pertenecían a la red de narcotráfico en República Dominicana y también con el apoyo del cabecilla de esta (Personaje C).

Luego de ocurridos los asesinatos, las autoridades empiezan con la investigación financiera de la red a los fines de dejar la misma inoperante.

A raíz de estas investigaciones, se identificó que el (Personaje C) utilizaba a sus familiares, principalmente a su hermana para ocultar su patrimonio procedente del narcotráfico, poniendo sus bienes a nombre de esta y así ocultar el real beneficiario.

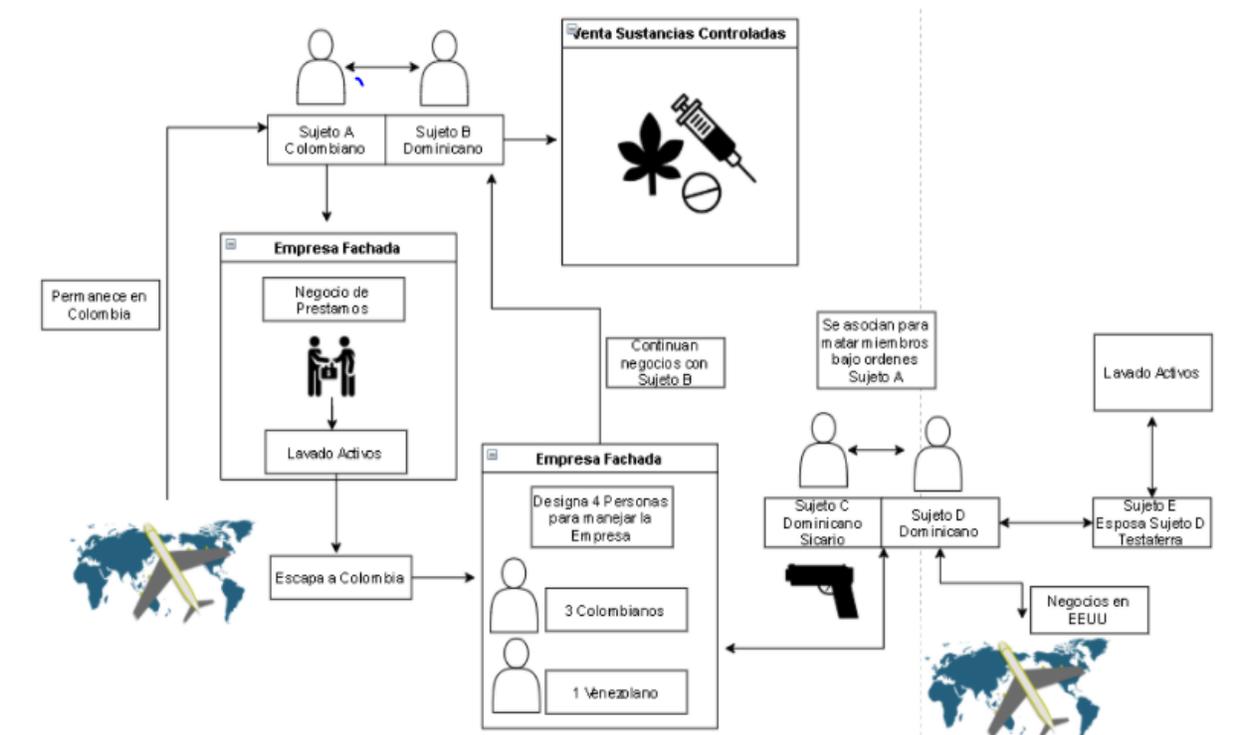
La investigación demostró que, para lograr posicionarse como líder de la red en la República Dominicana, el (Personaje C) tuvo que asociarse con un narcotraficante conocido por sus negocios en los Estados Unidos (Personaje D).

El (Personaje D) utilizaba a su esposa (Personaje E) como testaferro, ella utilizaba el dinero que obtenía el (Personaje D) producto del narcotráfico para adquirir bienes inmuebles y abrir certificados de inversión de sumas millonarias en una entidad financiera del país.

Para tratar de justificar la actividad ilícita, desde donde provenían estos activos, la pareja intentó crear una compañía que se dedicara al negocio de préstamos, con la cual, se determinó que nunca registraron un préstamo, solo pagaban el alquiler, demostrando ser una empresa pantalla.

Este proceso culminó con un juicio que tuvo lugar en el Segundo Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, en el que se condenó a nueve (9) personas y se ordenó el decomiso a favor del Estado Dominicano de diecinueve (19) vehículos de motor, veinte (20) inmuebles y cuatro (4) cuentas bancarias con valores ascendentes de US\$52,082, así como, cinco (5) multas cuya sumatoria asciende a USD\$86,206.00.

Diagrama del caso



APLICACIÓN DE JUEGOS POR INTERNET

Uruguay



Delitos determinantes

Estafa



Monto involucrado

USD 4,967,135



Sectores vulnerados

Instituciones financieras,
Notarios,
Comercializadores de
vehículos,
Inmobiliarias



Señales de alerta

1. Giros significativos no residentes
2. Pagos de arrendamientos por adelantado en efectivo
3. Cambios de Giro comercial
4. Ingresos significativamente menores a los egresos en una Persona Jurídica.



Descripción del caso

Las autoridades del Banco Central del Uruguay ponen en conocimiento de la Fiscalía de Delitos Económicos y Complejos un informe realizado por la Unidad de Información y Análisis Financiero, en el que se reporta una serie de operaciones sospechosas, con apariencia delictiva. Se detectaron operaciones financieras referentes a compras de bienes muebles e inmuebles, así como transferencias bancarias realizadas desde el exterior, en los cuales estaban involucrados ciudadanos de un "País T".

Así, se determinó que el "Ciudadano X", nacido en el "País T", residió en Uruguay donde trabajó en el área de la Construcción.

En el año 2017 conoció a otro connacional ("Ciudadano Y"), obteniendo ambos la residencia legal en nuestro país.

La investigación estableció que el "Ciudadano X", sirvió y participó activamente como nexos que el "Ciudadano Y" utilizó para la operativa de LA proveniente de actividades ilícitas en el "País T" que realizó junto a otras personas.

Los Ciudadanos X e Y, se vincularon en calidad de socios de una Sociedad Anónima "P S.A." inscrita en la Dirección General Impositiva (DGI) que en 2017 cambió su giro comercial a comercio al por menor de materiales de construcción y obras de arquitectura, siendo ambos directores de la mencionada sociedad.

Entre junio de 2017 y abril de 2018 dicha sociedad tuvo por concepto de ingresos de sus actividades comerciales la suma de \$U 16.433.964 y egresos por la suma de \$U84.689.636. Es decir que, a partir de una actividad absolutamente deficitaria, se realizaron gastos por una suma mayor a cinco veces el ingreso obtenido.

Los egresos fueron destinados a la compra de inmuebles y vehículos de trabajo y de alta gama. También arrendaron un padrón de 7.091 m², pagando 2 años por adelantado por un monto de U\$S 120.000. El Ciudadano X adquirió a su nombre el 70% de otra SA (VS S.A.). El 30% de dicha sociedad pertenecía al "Ciudadano Z" del "País T", quien también participó del esquema de LA.

La compra de la mencionada sociedad ascendió a la suma de USD 1.850.000, monto que fuera abonado al contado mediante transferencia bancaria efectuada a favor del vendedor, siendo beneficiario del cobro la "Empresa P". La adquisición de VS.S.A. implicó conjuntamente el traspaso de una propiedad perteneciente a VS S.A.

El "Ciudadano X" firmó un contrato de arrendamiento con el "Ciudadano U", de nacionalidad uruguaya para la construcción de 12 casas en el terreno de VS S.A. por más de USD 2.500.000.

Del informe realizado por el equipo multidisciplinario surgió que se registraron giros bancarios del "Ciudadano Z" quien canalizaba los pagos por cifras millonarias para la compra de activos de parte de los Ciudadanos X e Y.

Por su parte, las compras para "P S.A." eran realizadas a través de giros internacionales a las cuentas de los vendedores provenientes del "País T" y del Ciudadano Z.

Posteriormente, el Ciudadano U suscribió en representación de "Z S.A." empresa que era titular, un contrato de arrendamiento de obra con VS S.A., (empresa de la que era director y accionista el Ciudadano X por otros 12 inmuebles en otra localidad).

Respecto al delito precedente al LA, se establece que una vez determinado el accionar delictivo en el país, se solicitó cooperación al País T de donde provenían los Ciudadanos X, Y, y Z, principales indagados.

El Ciudadano X fundó en 2016 una compañía que creó un juego virtual mediante el cual las personas podían adquirir animales de granja virtuales, pagando y transfiriendo dinero a la empresa "FGHVT A.S". Las autoridades del País T estiman que "Z" obtuvo ganancias por aproximadamente USD 500.000.000.

La Fiscalía competente solicitó la condena del Ciudadano X como autor de un delito continuado de LA en modalidad de conversión y transferencia a la pena de 4 años y seis meses de penitenciaría y al Ciudadano U como autor de un delito continuado de LA en modalidad de ocultamiento a la pena de 9 meses de prisión. El Ciudadano Z tuvo una pena sustitutiva.

Asimismo, se solicitó el decomiso de los bienes y activos provenientes de sus actividades en el país: 4 vehículos de carga mediana y mayor, 2 vehículos sedan, una camioneta pick-up, 5 camiones de carga, un vehículo deportivo de alta gama, una embarcación de lujo y 2 inmuebles.

Transporte ilícito de dinero por frontera

ACTIVOS CUANTIOSOS SIN INGRESOS DECLARADOS

Uruguay



Delitos determinantes

Contrabando
Transporte ilícito de dinero por frontera.



Monto involucrado

USD 21,000,000



Sectores vulnerados

Bancos,
Abogados,
Notarios,
Inmobiliarios



Señales de alerta

1. Ausencia de determinación fehaciente del origen de los fondos e ingresos.
2. Inconsistencias del perfil socioeconómico del acusado y sus activos.



Descripción del caso

Dos ciudadanos extranjeros con residencia en Uruguay (B residente de hecho y F residente de derecho), introdujeron al país durante el período 2008/2017 de manera ilícita, dinero, vehículos, y armas de fuego.

A los imputados se les incautó dinero de origen ilícito en efectivo por la suma de USD 6.600.000

Asimismo, adquirieron a nombre de F, pero principalmente mediante la utilización de diversas sociedades comerciales (9 en total) sendos inmuebles por un total de U\$S 5.000.000

Mediante la utilización de sociedades comerciales extranjeras realizaron 2 contratos de leasing, cada uno de ellos sobre una aeronave llevando al momento abonado entre los dos, U\$S 2.800.000 Adquirieron vehículos automotores, maquinaria, joyas y vehículos acuáticos por una suma U\$S 2.700.000.

Se realizaron reformas sobre la propiedad principal de los imputados por valor U\$S 3.000.000 abonados en efectivo.

Concluyó la Fiscalía que, del análisis del patrimonio, así como de las diversas manifestaciones de la capacidad contributiva de los imputados, se desprende que los egresos en nuestro país ascendieron a la suma de U\$S 13.000.000.

B no figuraba en los registros de DGI ni declaró ingresos lícitos de ningún tipo obtenidos en Uruguay.

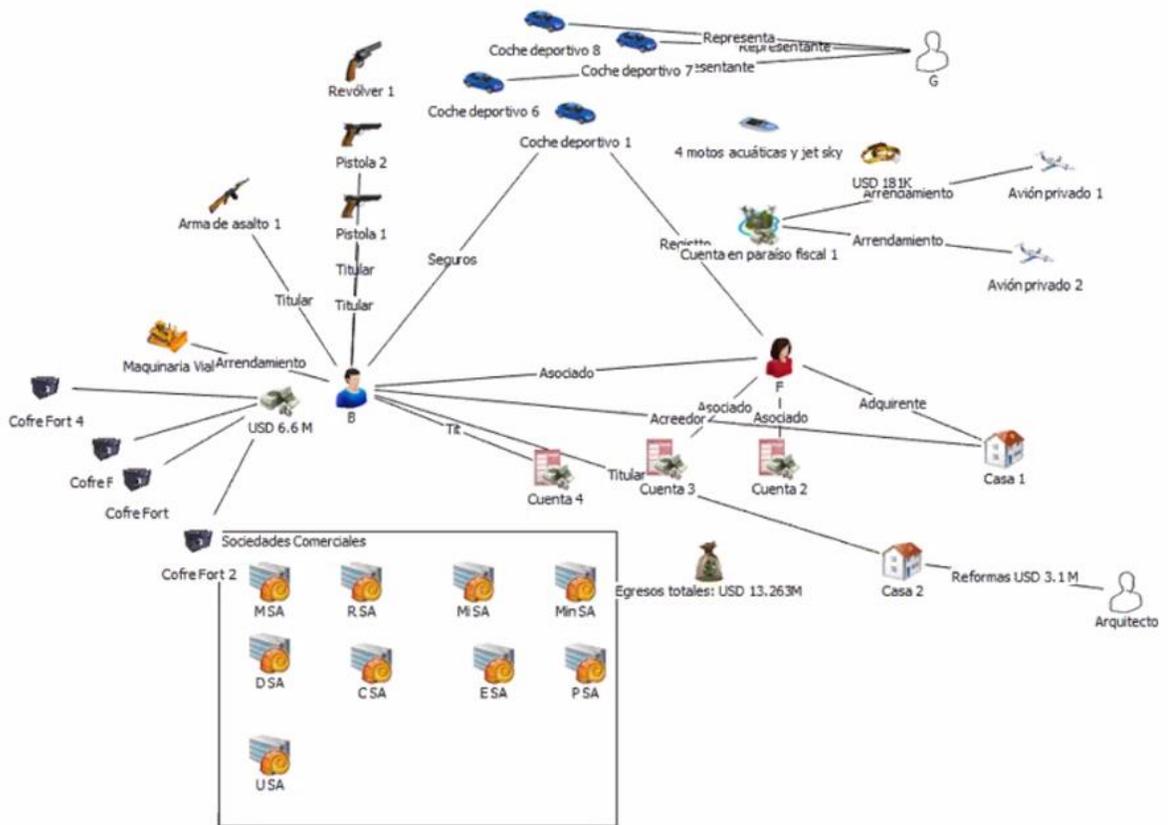
F se encontraba registrada como contribuyente de DGI, pero no registra ingresos lícitos en Uruguay.

Si bien tenía ingresos de su país de origen, éstos no eran suficientes para justificar el volumen de transacciones realizadas en Uruguay.

Se condenó a B a la pena de 4 años y 8 meses de penitenciaría y a F a una pena de 3 años de penitenciaría.

Asimismo, se dispuso el decomiso de dinero, inmuebles, vehículos y armas de fuego.

Diagrama del caso



TRANSPORTE ILÍCITO DE DINERO POR FRONTERA

Nicaragua



Delitos determinantes



Monto involucrado

USD 585,430.00



Sectores vulnerados

No identificado



Señales de alerta

1. Alteraciones físicas en las estructuras de los medios de transporte.
2. Traslados de medios de transportes sin carga, procedente de país del norte en tránsito por el país, con destino a países del sur.
3. Actitud nerviosa de los conductores y respuestas incongruentes en entrevistas de perfilamiento efectuadas por la autoridad policial.
4. Parentesco de los investigados, utilizando de medios de transporte de características similares, con mismo código aduanero, ingresando al país casi a la misma hora.



Descripción del caso

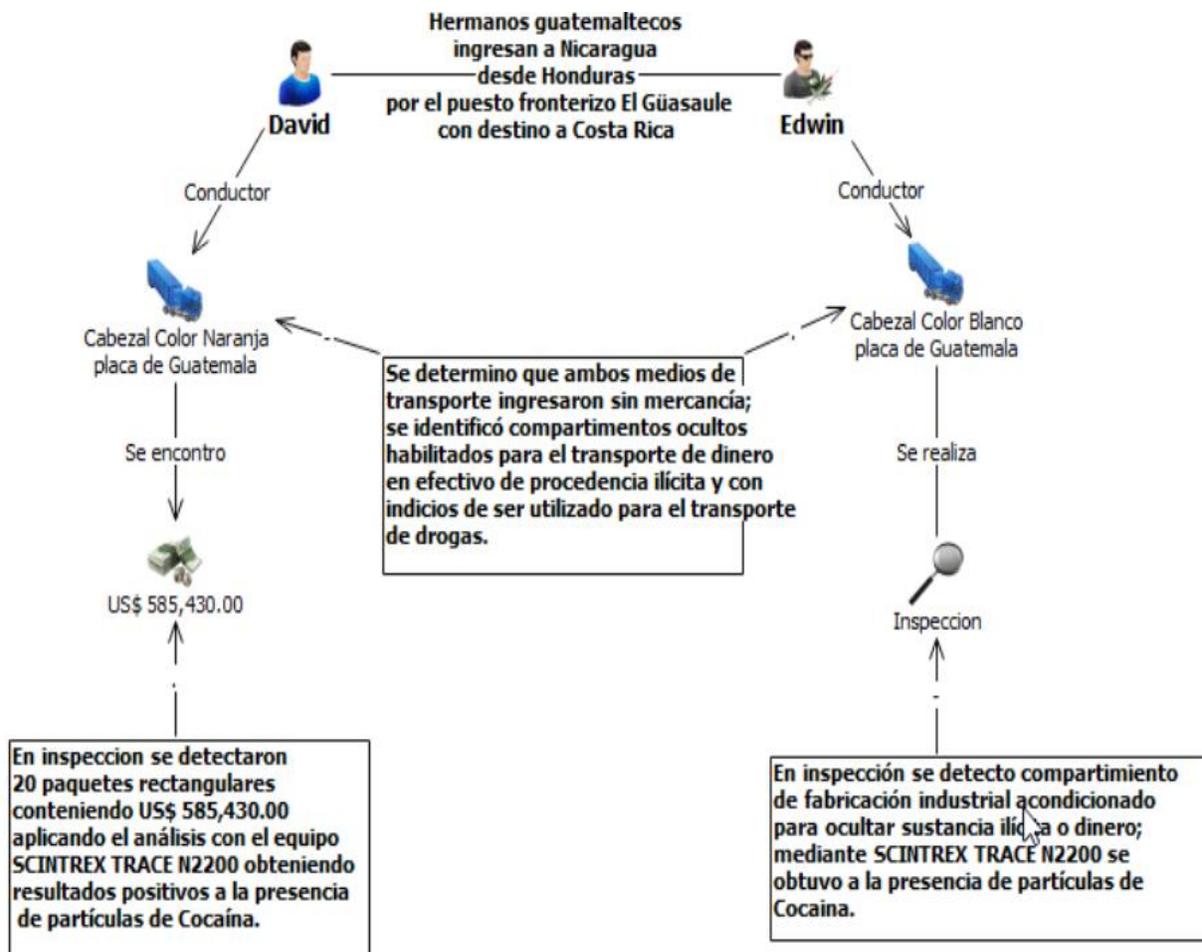
El 05/10/20 los miembros de la Policía Nacional en el desempeño del trabajo en el puesto fronterizo El Güsaule, ubicado en frontera con Honduras, mediante el perfilamiento de vehículos sospechosos que ingresan y salen del país, determinaron la revisión del automotor conducido por David, siendo este un cabezal con su remolque estilo góndola, que ingreso al país sin carga; en el área de inspecciones el conductor expresó que se dedica al traslado de chatarra desde Costa Rica hacia Guatemala.

El mismo día aproximadamente una hora después, perfilan sospechoso otro medio de transporte con las mismas características al anterior; cabezal con su remolque estilo góndola, sin carga; en el área de inspección se identifica que también ingresa vacío y el nombre del conductor es Edwin y resultó ser hermano de David, ambos de nacionalidad guatemaltecos.

En la inspección física del medio de transporte conducido por David, identificaron que en el interior de la góndola había una lámina de metal cubriendo la botella del brazo de suspensión hidráulico, situación que llamó la atención por tener pernos no originales, esta área del medio de transporte resultó ser un compartimiento de fabricación original, mismo que fue utilizado como "caleta" en la que se encontró oculto 20 paquetes de forma rectangular con envoltura plástica color negro, papel carbón y plástico transparente conteniendo billetes en denominaciones de US\$100,00, US\$50,00, US\$20,00 y US\$10,00 cuyo monto fue de quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta dólares (US\$585,430.00); al aplicarles el detector de residuos de droga Scintrex Trace N2200 resultó positivo con Cocaína, por lo que el dinero oculto se vincula a actividades del Tráfico internacional de Drogas, encubriendo de esta manera su origen ilícito.

En el medio de transporte conducido por Edwin, en la inspección también detectaron en el interior de la góndola había una lámina de metal cubriendo la botella del brazo de suspensión hidráulico, también identificaron pernos no originales; en la inspección de la góndola en el interior de la botella hidráulica se identificó compartimiento original de fábrica pero, acondicionado y utilizado como caleta; en el área resultó positivo de Cocaína mediante la aplicación del detector de residuos de droga Scintrex Trace N2200. Utilizando la técnica de frotación en el dinero ocupado y en los dorsales de los acusados resultaron positivos a la presencia de partículas de COCAINA.

Diagrama del caso



TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE EFECTIVO PRODUCTO DEL NARCOTRÁFICO

República Dominicana



Delitos determinantes

Contrabando, Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



Monto involucrado

USD 547,246.00



Sectores vulnerados

Casa de cambio



Señales de alerta

1. Salidas y entradas frecuentes del país sin ningún propósito y con destino jurisdicciones de alto riesgo.



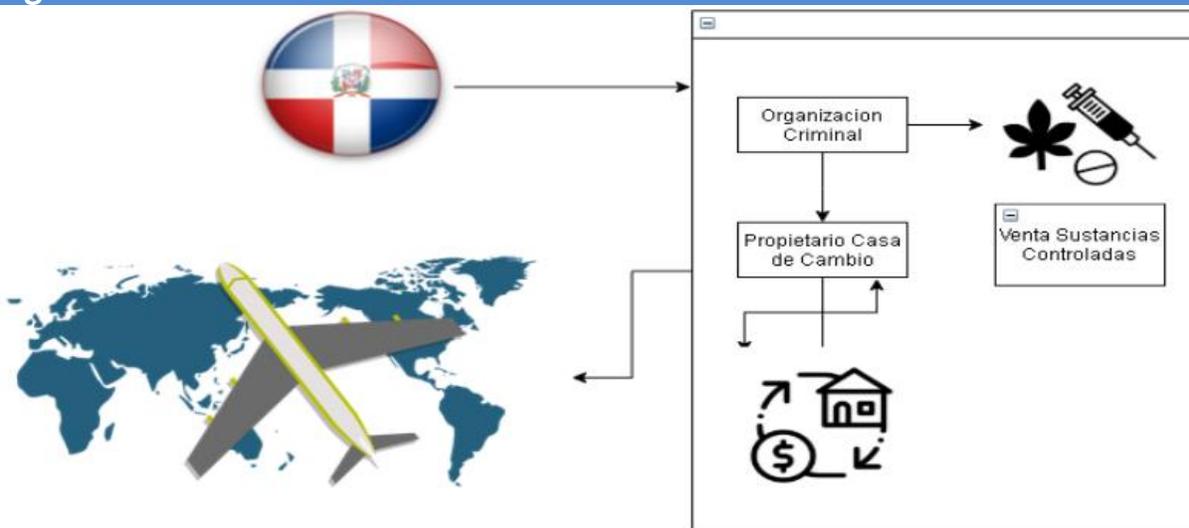
Descripción del caso

Fueron detectadas altas sumas de dinero en dólares estadounidenses escondidas dentro de maletas de doble fondo. Este dinero, era producto de actividades de narcotráfico de una red criminal.

Un miembro de la red se encargaba de cambiar billetes de baja denominación de dólares por billetes de alta denominación en la misma moneda, a través de una agencia de cambio, de la cual era propietario, estos billetes eran sacados del país, mediante modalidad de maletas de doble fondo por otros miembros de la organización criminal. Tanto el dinero como los narcóticos eran transportados en vehículos con compartimientos ocultos (caletas).

Producto de la sentencia de este caso fueron decomisados USD\$547,246, los cuales se desglosan a continuación: siete (7) vehículos, nueve (9) inmuebles y USD\$21,385.00 en efectivo.

Diagrama del caso



LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DEL TRASLADO TRANSFRONTERIZO DE DINERO DE HONDURAS A PANAMÁ

Honduras



Delitos determinantes

No identificado



Monto involucrado

USD 7 millones



Sectores vulnerados

No aplica



Señales de alerta

1. Incremento en los viajes con destino a Panamá.
2. Nivel de organización de las personas que realizan la actividad.
3. Transporte de dinero sin ser declarado.
4. Viajeros en grupo sin relación aparente y muestran nerviosismo al momento de ser requeridos.

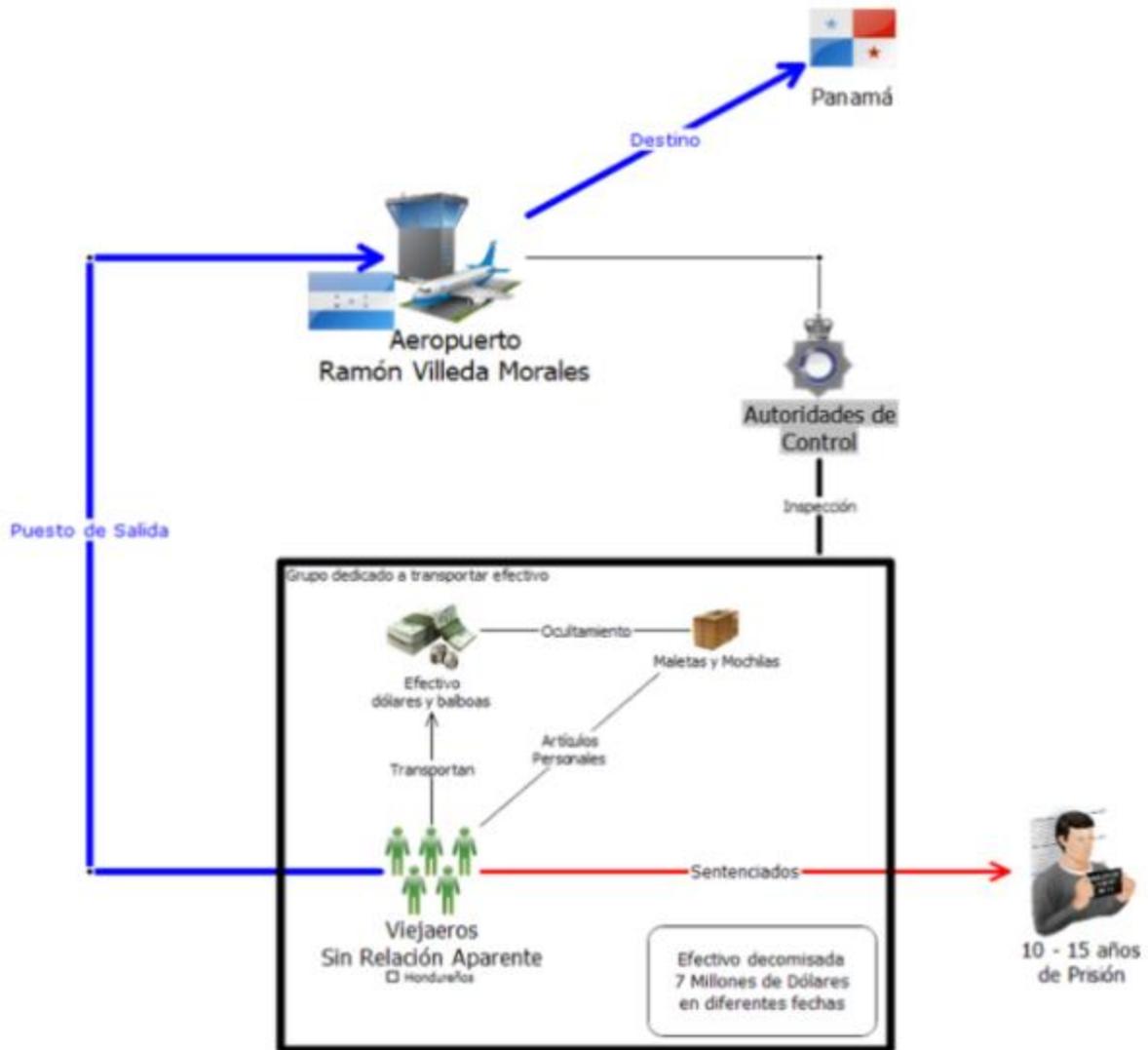


Descripción del caso

Un grupo de personas de origen hondureño compuesto por 7 viajeros que se disponían a viajar al país de Panamá fue detenido por agentes aeroportuarios en el Aeropuerto Ramón Villeda Morales localizado en la región Norte de Honduras entre los municipios de San Pedro Sula y La Lima, el grupo de viajeros sin relación aparente más que el destino de viaje utilizó técnicas de ocultamiento del dinero de diferentes formas algunos (3) adhirieron dinero en efectivo en sus prendas íntimas (mujeres), otros transportaban efectivo en fondos dobles de sus maletas de viaje con la intención de evadir el reporte o declaración del efectivo ante los agentes aduanales.

En revisión aleatorio de los pasajeros se descubrió el efectivo en dos de las personas lo que provocó que los demás comenzaran a mostrar signos de preocupación y nerviosismo por lo que alertó a los agentes y motivo fuesen requeridos para hacer el registro correspondiente, encontrando el dinero oculto en maletas y en el cuerpo de los viajeros. Los mismos fueron puestos a la orden de las autoridades y sentenciados por lavado de activos bajo la comisión de la falta por traslado trasfronterizo de dinero, estableciendo sentencias firmes entre 10 a 15 años de prisión y decomisando la cantidad aproximada de USD 7 millones.

Diagrama del caso



Trata de personas y tráfico de migrantes

LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTE DE UNA AGRUPACIÓN DELICTIVA DEDICADA A LA TRATA DE PERSONAS

Nicaragua



Delitos determinantes

Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes



Monto involucrado

USD 55,800.96



Sectores vulnerados

Bancos
Empresa de servicio de remesa.



Señales de alerta

1. Vínculos del grupo criminal dedicado a la trata de personas con fines de explotación sexual.
2. Falta de documentación que justifique las ganancias del grupo.
3. Movimientos de efectivo por fuera del sistema financiero nacional.
4. Adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizando dinero en efectivo.
5. Frecuentes viajes al exterior.
6. Cancelación anticipada de préstamo hipotecario.



Descripción del caso

A finales del mes de diciembre en el año 2018, se inicia investigación pública y seguimiento por el área de Inteligencia de la Policía Nacional; En agosto del 2019, se inició proceso de investigación financiera de Nelson (residencia USA), Anayancy, María José y Katherine, quienes captaban y reclutaban a mujeres jóvenes y adolescentes a quienes les ofrecían pago de dinero a cambio de fotografiarlas al desnudo. La ciudadana Anayancy se encargaba de las fotografías y se las entregaba a Nelson quien las enviaba personalmente o por la red Facebook a la USA a potenciales clientes, recibiría dinero en efectivo, con el cual le pagaba al resto de investigados. En los apartamentos MIAMI (ubicados en Managua), los investigados se encargaban de ofertar a las jóvenes para el servicio sexual y cobrar por el servicio prestado.

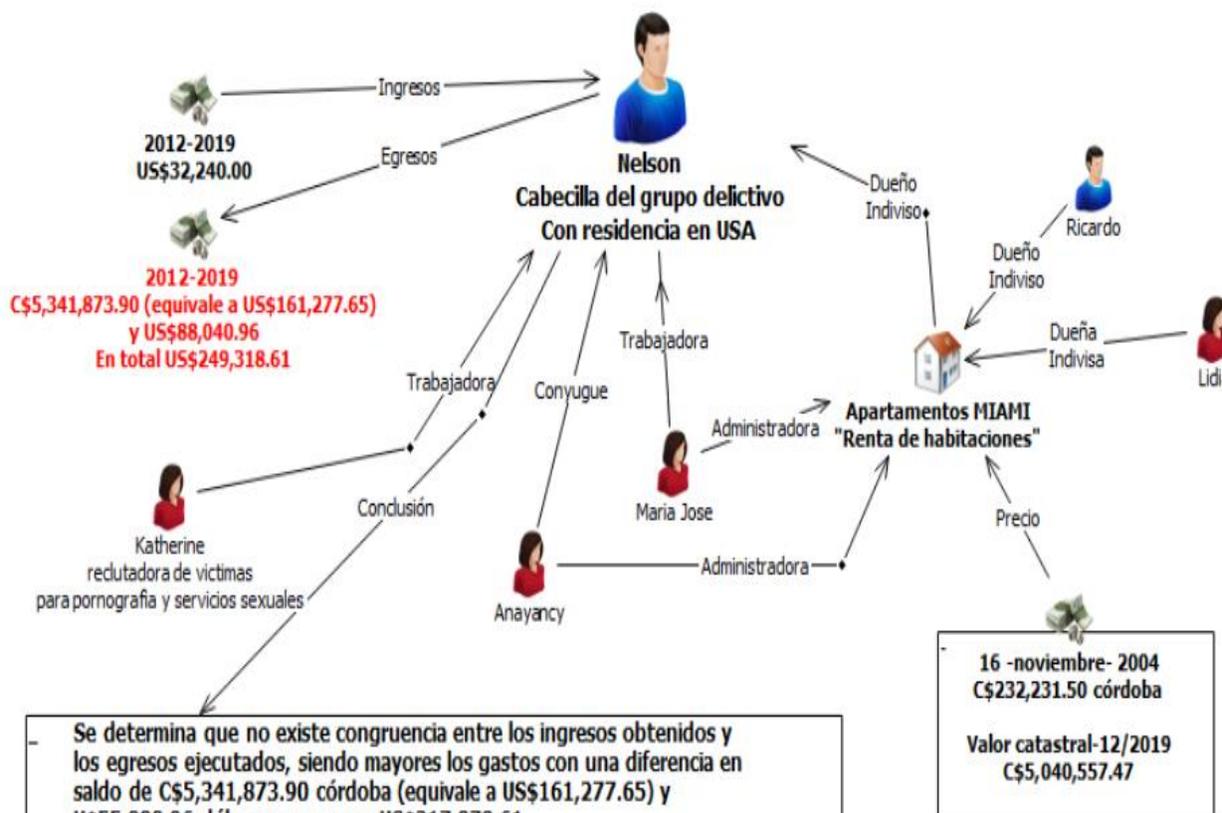
Se conoció que Nelson, está inscrito desde el 27/01/2005, ante la autoridad tributaria en régimen importaciones eventuales. Posee de manera indivisa una propiedad inscrita en el Registro Público de Managua.

Se logró determinar que Nelson en el periodo 2012-2019, en el sistema financiero manejó egresos por C\$5,341,873.90 córdobas y U\$88,040.96 dólares, en concepto de compra de bienes inmuebles (Apartamento Miami), vehículos, cancelación crédito hipotecario, remesas, gastos de remodelación de inmueble, pagos de servicios básicos, pólizas de seguros de automóvil y valoración de la propiedad ocupada y obtuvo ingresos generados por un préstamo hipotecario de U\$30,000.00 dólares, recibió remesas por U\$1,120.00 dólares y por contratos de arrendamientos de habitaciones U\$1,120.00 dólares para un total U\$32,240.00 dólares.

Por lo que no existe congruencia entre los ingresos obtenidos y los egresos ejecutados, siendo mayores los gastos con una diferencia en saldo de C\$5,341,873.90 córdobas y U\$55,800.96 dólares, así mismo tomando en cuenta su vinculación en la utilización de la propiedad como instrumento para la comisión del delito de Trata de Personas y al no encontrar pertinentemente y consistentemente soportes que justifiquen el incremento patrimonial, se considera

que el dinero manejado por el investigado Prado Hernández, es de origen desconocido ya que no se encontró una fuente de ingresos lícita que justifiquen los gastos en que incurrió el investigado.

Diagrama del caso



Se determina que no existe congruencia entre los ingresos obtenidos y los egresos ejecutados, siendo mayores los gastos con una diferencia en saldo de C\$5,341,873.90 córdoba (equivale a US\$161,277.65) y US\$55,800.96 dólares que suman US\$217,078.61.

Se considera el uso de la propiedad como instrumento para la comisión del delito de trata de personas, la no identificación de soportes legal y económicos que justifique el incremento patrimonial, consideramos que los fondos ejecutados (egresos) se originan de la actividad ilícita descrita.

LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE UNA RED INTERNACIONAL DEDICADA AL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Guatemala



Delitos determinantes

Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.



Monto involucrado

USD 6,011,362.69



Sectores vulnerados

Bancos.



Señales de alerta

1. Recepción y envío de transferencias de fondos internacionales, desde países ubicados en distintos continentes y hacia países de América, cuyos ordenantes y beneficiarios no tienen una relación comercial, legal ni familiar que justifique las referidas operaciones.
2. Cobro y envío de transferencias y operaciones de débito en cuentas bancarias, en su mayoría en efectivo, las cuales se registran en agencias ubicadas en departamentos fronterizos con países de Norte y Centroamérica.
3. Fraccionamiento de fondos en operaciones de crédito y débito, por lo que no se requirió el llenado del formulario de registro de operaciones mayores a USD10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, lo cual impide la determinación del origen y destino de los fondos.
4. Perfil transaccional de los clientes no se apega a actividad económica indicada y también existe incongruencia entre ingresos y egresos mensuales aproximados y el monto de las operaciones realizadas.
5. Utilización de Sociedades Anónimas registradas como agentes bancarios y con vínculos con miembros de la estructura criminal, presuntamente para la realización de las transacciones identificadas,
6. Traslado de fondos entre cuentas a nombre de las Sociedades Anónimas y constituidas en distintos bancos del sistema, los cuales posteriormente son retirados en efectivo, desconociéndose el destino de estos.
7. Notas de prensa que vincula a los miembros de la estructura criminal con el delito de tráfico ilícito de personas, asociación ilícita, entre otros.



Descripción del caso

Se identificó a varias personas individuales y jurídicas como posibles partícipes de una red internacional dedicada al tráfico ilícito de personas procedentes de distintos continentes con destino hacia América del Norte.

La estructura criminal trasladó a los migrantes procedentes de América, Europa, Asia y África hacia Norte América por vía marítima, terrestre y aérea, concentrándolos en Suramérica, para luego trasladarlos a Centroamérica y finalmente a Norte América, trayecto en el cual se les brindó servicios de hospedaje y alimentación, así como documentación falsa que utilizaban en los pasos fronterizos. Si los migrantes no pagaban el monto acordado, eran abandonados a su suerte en territorio centroamericano.

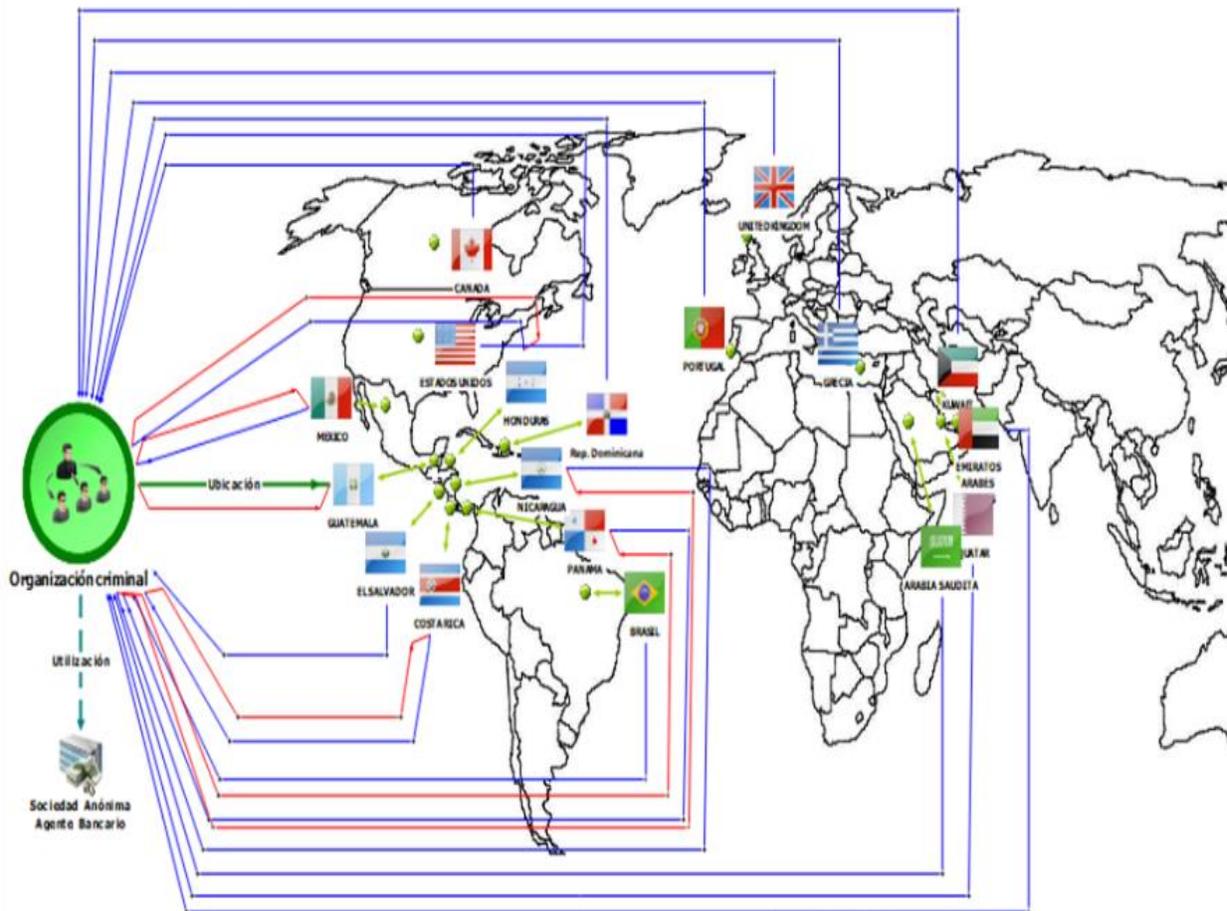
Derivado del análisis financiero, se estableció que estas personas individuales recibieron transferencias de fondos desde países de América, Europa, Asia y África y al mismo tiempo, enviaron transferencias de fondos hacia países de América, sin un fundamento económico o legal evidente, ya que no existe relación familiar ni comercial entre ordenantes y beneficiarios. Así mismo, el monto de dichas transferencias no concuerda con los ingresos y egresos mensuales aproximados, ni con la actividad económica ni con otras fuentes o ingresos adicionales señalados para el inicio de la relación con las entidades bancarias. Se puede observar el movimiento transaccional de fondos que se originan en otros continentes y se dirigen hacia Norte y Centroamérica, principalmente.

También se logró determinar que, el cobro y envío de transferencias y los débitos registrados en cuentas bancarias, fueron realizados, en su mayoría, en efectivo y en agencias ubicadas en departamentos fronterizos con países del Norte y Centro América.

Se observó que, las personas jurídicas involucradas, presuntamente son utilizadas para facilitar la realización de las transacciones identificadas, simulando relación laboral con distintas personas, quienes realizan operaciones cuya frecuencia y monto no reflejan las características de una relación de ese tipo. Las personas jurídicas también realizan traslado de fondos entre cuentas a nombre de estas, constituidas en distintos bancos del sistema y posteriormente los referidos fondos son retirados en efectivo, desconociéndose el destino de estos.

Algunos de los integrantes de la red son propietarios de empresas de transporte y proveedoras de alimentos. Las personas individuales fueron capturadas y llevadas a juicio oral y público.

Diagrama del caso



LAVADO DE DINERO PROVENIENTES DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Panamá



Delitos determinantes

Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes



Monto involucrado

USD 390,318.00



Sectores vulnerados

Bancos, Casinos, Inmobiliarias, empresa de servicio de remesa.



Señales de alerta

1. Depósitos en efectivo por montos redondos que sobrepasan el perfil transaccional.
2. Constante manejo de efectivo en cuentas bancarias sin un propósito económico o comercial.
3. Grandes cantidades de reportes de transacciones en efectivo (RTE) de bancos, casinos y casas de remesas realizadas por una persona que no se dedica una actividad económica que lo justifique.
4. Antecedentes judiciales publicados en fuentes abiertas.
5. Suministran cheques como sustentos de la remesa que desean enviar al exterior, a nombre de personas jurídicas que no guardan relación con el remitente.

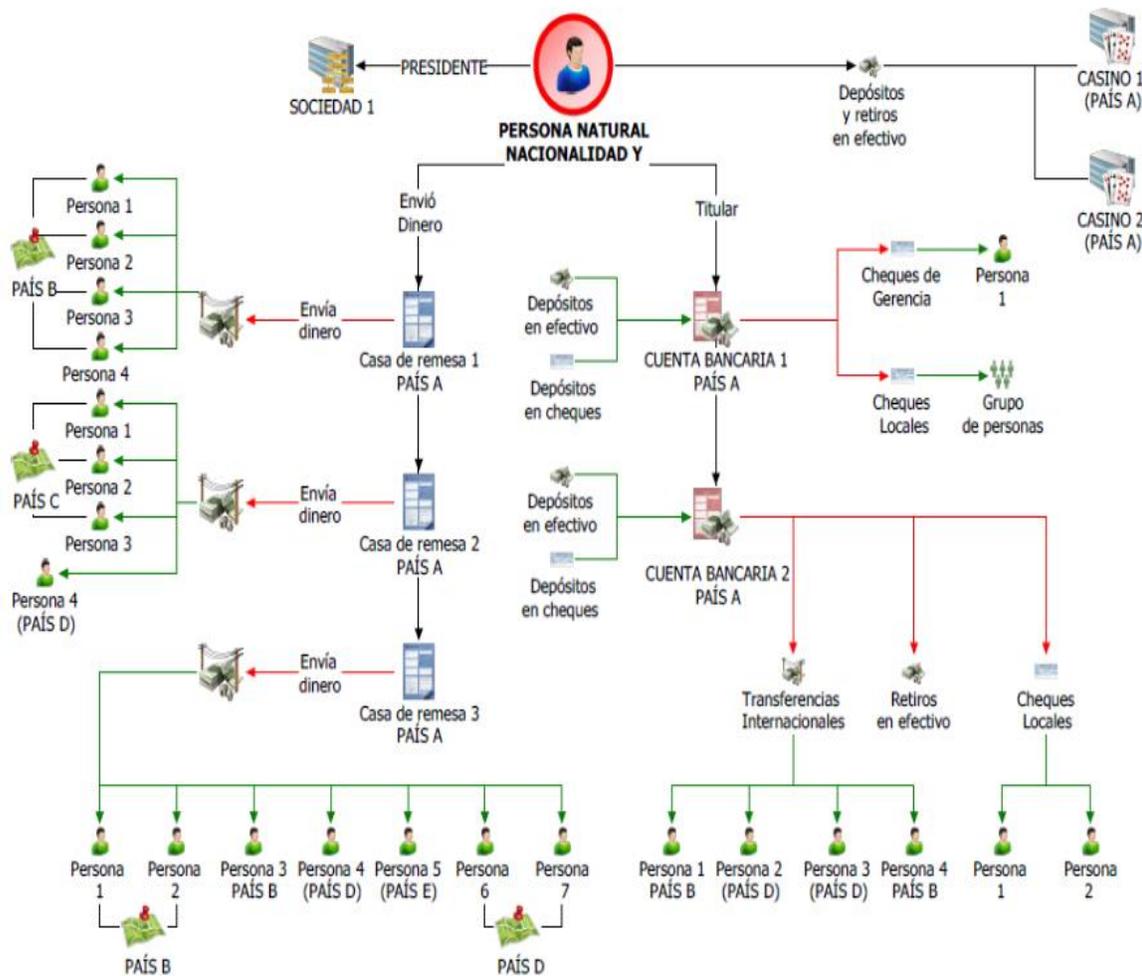


Descripción del caso

Una persona natural de nacionalidad Y, presidente de la sociedad 1, es investigado en el país A por el delito contra la humanidad, en la modalidad de tráfico ilícito de migrantes en perjuicio de personas de nacionalidad X, realiza la apertura de 2 cuentas bancarias en dos bancos en el país A, en las que deposita constantemente efectivo y cheques por montos que sobrepasan el perfil transaccional, para luego enviar los fondos mediante cheques a terceras personas, realizar retiros en efectivo y enviar transferencias internacionales que benefician a personas naturales (1,2,3,4) de la misma nacionalidad X que las víctimas, a los países B y D.

También utilizó 2 casinos en el país A, para mover el dinero en efectivo de dudosa procedencia. Adicionalmente la persona natural de nacionalidad Y, envió frecuentemente efectivo mediante 3 casas de remesas a personas naturales a los países B, C, D. De los fondos de dudosa procedencia acreditados en la cuenta bancaria 1, emitió un cheque de gerencia para la compra de un bien inmueble en el país A.

Diagrama del caso



TRATA DE PERSONAS

México



Delitos determinantes

Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes



Monto involucrado

USD 406,267.50



Sectores vulnerados

Bancos, Comercializadores de vehículos, Comercializadores de joyas, Proveedores de activos virtuales, Inmobiliarias.



Señales de alerta

1. Personas físicas identificadas en fuentes externas a una red internacional de trata de personas.
2. Personas físicas y morales en investigación por delitos de tráfico de personas y explotación sexual.
3. Personas físicas denunciadas con relación familiar, accionistas y firmantes de una misma persona moral.
4. Operaciones con montos elevados, incongruentes a las actividades económicas declaradas y poca información fiscal declarada.
5. Personas físicas y morales con mismos teléfonos y domicilios declarados a las instituciones financieras.
6. Simulación de operaciones entre las personas físicas y las morales.
7. Envío y recepción de recursos entre los identificados.
8. Compra de inmuebles, vehículos de lujo y joyas con un alto valor comercial sin que se identifique el origen de los recursos.
9. Grupo de personas vinculadas a una organización criminal.



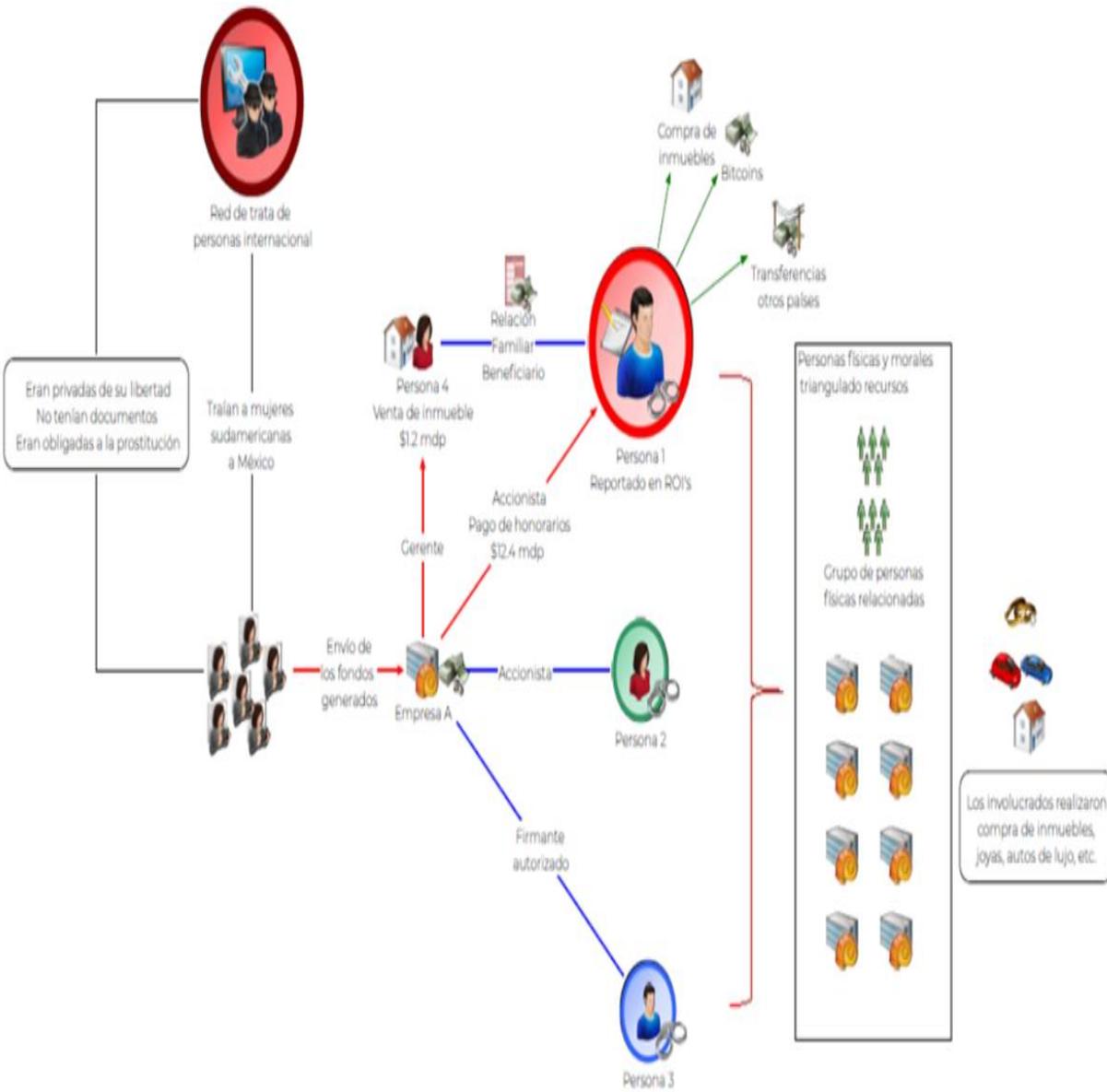
Descripción del caso

Red de personas físicas en su mayoría con relación familiar que contactaba a mujeres en el extranjero, principalmente sudamericanas y las invitaba a México mediante engaños, al ofrecerles trabajo para prestar servicios de “modelaje”, las personas involucradas contaban con diversos avisos por la compra de inmuebles en efectivo, así como Reportes de Operaciones Inusuales (ROI) alertados por identificar a una de las personas como fundador y dueño de una página electrónica en la que presuntamente se promocionaban servicios de acompañamiento, sin embargo, dicha actividad era utilizada como fachada ya que la verdadera actividad radicaba en un esquema de trata y explotación sexual.

Los recursos obtenidos del ilícito cometido se depositaban a favor de una persona moral (Empresa A), donde los accionistas y firmantes eran familiares del líder, para después devolverlos a este último, principalmente mediante SPEI's por concepto de “honorarios” simulando una prestación de servicios.

Con el objetivo de perder el rastro de los recursos, el líder de la organización envió transferencias internacionales a diferentes países, registró la compra de criptomonedas y creó una serie de empresas fantasma que también le retribuían por concepto de “honorarios”, además, los relacionados realizaban operaciones con tarjetas de crédito, compra de inmuebles, automóviles y joyas con precios elevados que resultaban incongruentes con su perfil económico y de su información fiscal, en la que no se registraban los ingresos que justificaran los montos operados

Diagrama del caso





Juegos de azar

RECOMPRA DE BILLETES DE LOTERÍA

Costa Rica



Delitos determinantes

No identificado



Monto involucrado

USD 1,000,000



Sectores vulnerados

Entidad emisora de billetes de lotería



Señales de alerta

1. Recurrentes transferencias electrónicas acreditadas por altas cuantías.
2. Emisión de certificados de depósitos a plazo por altas sumas de dinero.
3. Superación del perfil transaccional declarado.
4. Actividad económica de riesgo por involucrar el uso de dinero en efectivo.



Descripción del caso

Vendedor de lotería llamada A, intermedia utilizando dinero en efectivo para comprar billetes de lotería premiados a otros vendedores de lotería llamados B, C y D, estos billetes de lotería ya fueron pagados una vez al ganador del premio por B, C y D.

Posteriormente la persona A con los billetes premiados en su poder, cobra el dinero del premio de los billetes previamente comprados a B, C y D ante la entidad emisora y los dineros obtenidos como premio son acreditados mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria personal de A.

B, C y D se benefician de recibir dinero en su puesto de trabajo evitando traslados y otras diligencias sobre el cambio de premios y al cambiarlo en efectivo puede negociar pequeñas comisiones informales.

"A" se beneficia de redes de vendedores asociados en grupos y transforma su dinero en efectivo por medio de una supuesta actividad que desarrolla vendiendo lotería.

Diagrama del caso



Diversos vendedores de lotería



Persona B



Persona C



Persona D

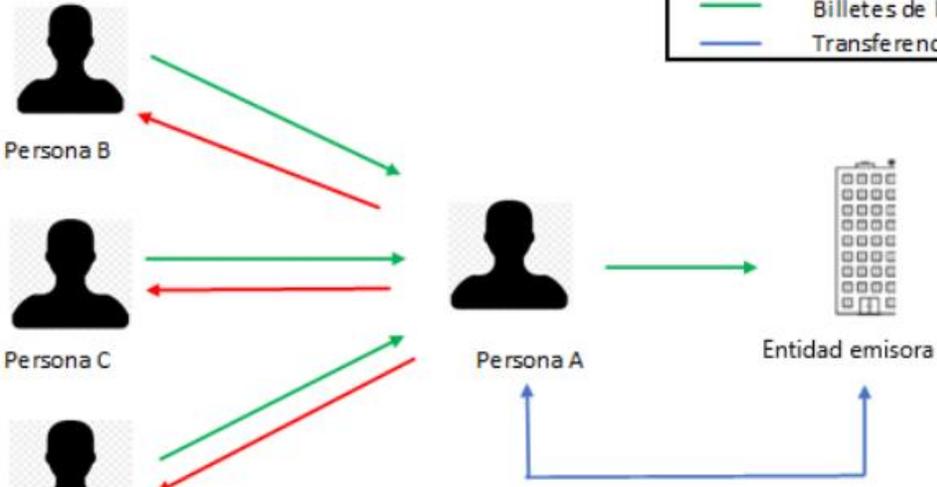
Simbología	
	Dinero en efectivo
	Billetes de lotería premiados
	Transferecia e electrónica



Persona A



Entidad emisora



Organizaciones sin Fines de Lucro

OSFL con Actividades Religiosas

México



Delitos determinantes

Delitos fiscales



Monto involucrado

USD 18,122,708.28



Sectores vulnerados

Bancos,
Comercializadores de bienes inmuebles,
Comercializadores de vehículos,
Casa de bolsa,
Servicio de blindaje.



Señales de alerta

1. Las OSFL Religiosas reciben recursos financieros por concepto de intereses de diversos instrumentos financieros (realizan inversiones con la finalidad de obtener utilidades).
2. Omisión de manifestar ante la autoridad hacendaria, la obtención de recursos que son gravables o deducibles para efecto del pago de Impuestos.
3. Las OSFL Religiosas realizan transferencias financieras por altos montos, dirigidas a personas físicas y morales con las que no se identifica el tipo de relación (dispersan recursos de manera desproporcional a los obtenidos los cuales no tienen una relación aparente con su actividad u objeto).
4. Las OSFL Religiosas envían recursos financieros por cantidades significativas de dinero, mediante transferencias internacionales, personas físicas y morales en países clasificados como paraísos fiscales.
5. Existe poca permanencia de los recursos en las cuentas de las OSFL Religiosas.
6. Las OSFL Religiosas reciben recursos mediante transferencias que provienen de cuentas propias o relacionadas.
7. Transferencias realizadas por montos muy elevados para el pago de bienes o servicios de lujo (tarjetas de crédito-vehículos-blindajes), que no son acordes al perfil y objeto de las OSFL Religiosas.
8. Diversas adquisiciones de inmuebles, con costos menores para que los montos operados no resultaran inusuales.
9. Las OSFL Religiosas recibieron varios depósitos en efectivo, desde diversas entidades, que sumados resultan significativos (acumulación de operaciones),
10. Las OSFL Religiosas reciben ingresos por montos significativos que intentan hacer pasar como donativos en efectivo en el ejercicio de su fe.
11. Inconsistencia entre los ingresos mensuales que recibe el líder y apóstol de las OSFL y los recursos operados.
12. Una de éstas OSFL Religiosas registra como giro comercial el de "construcción", circunstancia que no resulta lógica.
13. Las OSFL Religiosas motivo de este estudio, tienen a una misma persona como apoderado legal, quien además es líder y apóstol del conglomerado de OSFL Religiosas. Aunado a dicha circunstancia, el apoderado, líder y apóstol de las OSFL Religiosas es accionista en la Empresa inmobiliaria.
14. Una de las OSFL Religiosas realiza transacciones con una Empresa identificada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como una posible empresa fachada.



Descripción del caso

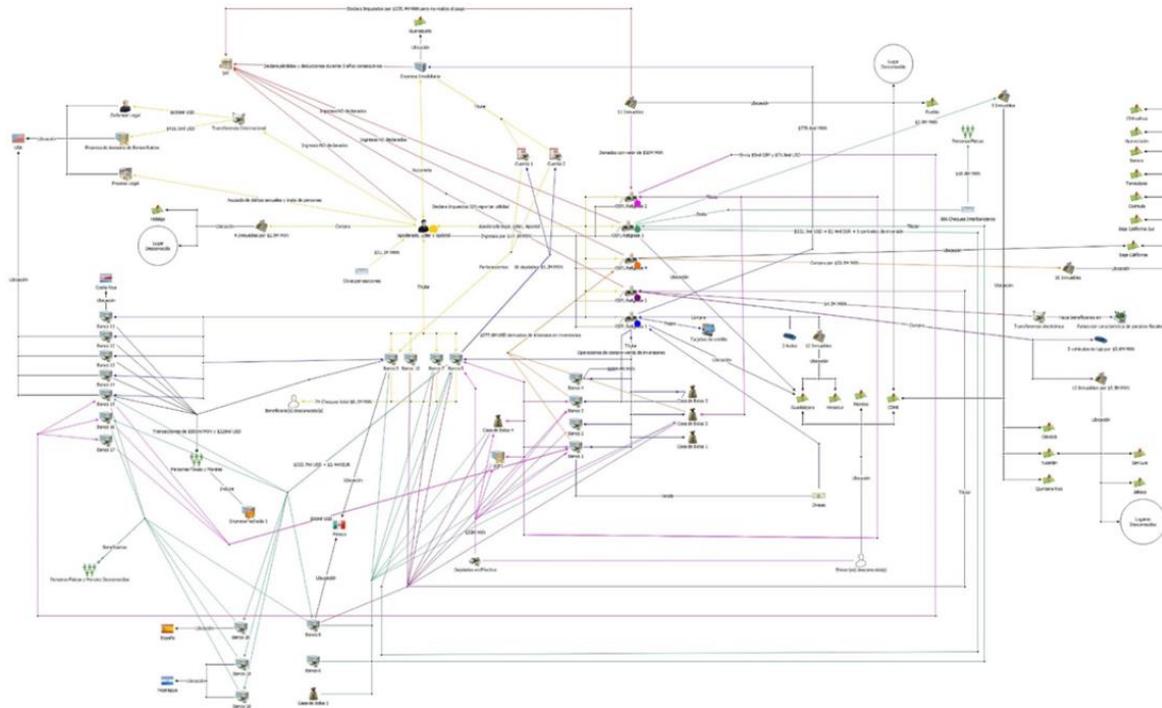
Cinco Organizaciones Sin Fines de Lucro con la denominación de Actividades Religiosas (OSFL), en contubernio con su líder religioso, el cual además es accionista de una lucrativa Empresa Inmobiliaria, ejecutan reiteradamente actividades en donde se involucran grandes cantidades de dinero.

Estas OSFL no guardan relación con el objeto y los fines para las cuales fueron constituidas; además han omitido enterar a la autoridad hacendaria sobre sus ingresos y, por tanto, han generado riqueza de manera ilegal, ubicándolas en un supuesto de comisión de delitos fiscales y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Las OSFL Religiosas reciben recursos financieros por conceptos de intereses de diversos instrumentos; depósitos en efectivo que sumados resultan significativos, los cuales intentan hacer pasar por donativos, así como transacciones con una Empresa Inmobiliaria.

Estas OSFL realizan transferencias nacionales e internacionales, a diversos beneficiarios entre los que se incluyen países considerados como paraísos fiscales, por montos significativos y dirigidos a personas físicas y morales sin relación aparente, realizando pagos por montos muy elevados para la adquisición de bienes o servicios de lujo que no son acordes al perfil y objeto de las OSFL Religiosas. En síntesis, se acciona un esquema de estratificación de recursos tendiente a dificultar la identificación del origen y destino final de los activos, así como transacciones que salen del perfil esperado.

Diagrama del caso



Resultados

El siguiente capítulo tiene como propósito caracterizar el fenómeno del lavado de activos en la región a partir del análisis descriptivo de las tipologías identificadas por los países miembros del GAFILAT durante el período 2019-2020. A continuación, se presentan el número de casos remitidos en total con base en los ejes temáticos identificados:

Eje Temático	Número de casos
Corrupción y soborno	13
Delitos ambientales	10
Tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	9
Pandemia COVID	5
Participación en grupo delictivo organizado	4
Transporte ilícito de dinero por frontera	4
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	4
Delitos fiscales	3
Contrabando	2
Otros	2
Total	56

De conformidad a la información brindada por los países se observa que, en términos generales, los casos se encuentran contenidos principalmente en los ejes temáticos vinculados a corrupción, soborno y delitos ambientales y en menor medida en los delitos fiscales y contrabando.

Instituciones financieras y APNFD involucradas:

Sobre la base de los casos proveídos, el informe identifica cuáles fueron los sectores de IF y APNFD más vulnerados con el fin de lavar activos. La validez de este hallazgo se limita a los casos examinados y, en ninguna medida, deben tomarse como base para estigmatizar a un sector.

Al igual que en el informe de tipologías anterior, el sector bancario sigue siendo el sector más vulnerado para lavar activos en la región, representado por el 37%, lo sigue los notarios con un 10%, en tercer lugar, los sectores automotriz e inmobiliario (8%) y en cuarto lugar las instituciones financieras (6%).

IF APNFD involucradas	Número de casos
Banco	46
Notarios	12
Comercializadores de vehículos	10
Comercializadores de bienes inmuebles	10
Instituciones Financieras	8
Empresa de servicio de remesa	5
Casa de cambio	3

Casino	3
Conservadores de bienes raíces	2
Entidad de seguros	2
Abogados	2
No definieron	1
Agentes inmobiliarios	1
Recepción de donativos	1
Administradoras generales de fondos	1
Entidades de salud	1
Arrendamiento de cofre Fort	1
Agencias de Aduana	1
Administración Tributaria	1
Comercialización de joyas	1
Cooperativas	1
Entidad emisora de billetes de lotería	1
Usuario de zona franca	1
Sociedades emisoras de capital abierto	1
Agentes de cambio de divisas	1
Proveedores de activos virtuales	1
Servicio de blindaje	1
Empresa Importadora y Exportadora	1
Empresas de construcción	1
Dealers de vehículos	1
Desarrollo inmobiliario	1
Total	123

Productos y servicios utilizados:

Productos y servicios	Número de casos
Efectivo	28
Cuentas Bancarias	27
Transferencia Internacional de dinero	20
Cheque	19
Transferencias electrónicas	17
Compra de vehículos	15
Compra y venta de bienes inmuebles	13
Remesas	10
Depósitos en cuenta bancaria	10
Compra y venta de divisa	7
Préstamos	7
Tarjeta de crédito	7

Giros	3
ATM	2
Banca electrónica	2
Caja de ahorros	2
Certificado de depósitos a plazo fijo	2
Pólizas de seguro	2
Servicios notariales	3
Activos Virtuales	1
Billetes de lotería	1
Certificados de inversión	2
Cofres fort	1
Compra de bienes muebles	1
Compra e integración de capital	1
Contrato de leasing	1
Depósitos en casinos	1
Fondos mutuos	1
Joyas	1
Póliza de Inversión	1
Tarjeta de débito	1
Vales Vista	1
Total	210

Los productos más utilizados, conforme al análisis de los casos son: el uso de dinero en efectivo y cuentas bancarias (13% ambos), las transferencias internacionales de dinero (10%), cheques (9%) y transferencias de dinero local (8%).

Delitos determinantes

Delitos determinantes	Número de casos
Corrupción y soborno	16
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	14
Delitos fiscales	11
Participación en grupo delictivo organizado	10
Delitos ambientales	9
Contrabando	7
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	4
Estafa	3
Transporte ilícito de dinero por frontera	3
Tráfico ilegal de armas	1
Extorsión	1
Total	79

Los principales delitos determinantes de LA que los países han identificado en los casos son en primer lugar: la corrupción y soborno (20%), en segundo lugar, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (18 %), en tercer lugar, los delitos fiscales (14%), en cuarto lugar, la participación en grupo delictivo organizado (13%) y en quinto lugar los delitos ambientales (11%).

A continuación, se detalla la información observada con relación a estos ejes temáticos:

Corrupción y soborno

El eje temático de “Corrupción y soborno” fue analizado con base a trece casos, los cuales fueron proporcionados por México, Honduras, Panamá (subregión de México, Centroamérica y el Caribe), Chile, Colombia, Ecuador, Bolivia (subregión andina) y Paraguay (subregión cono sur).

Al analizar los casos presentados por los países, se observa que los delitos determinantes identificados fueron delitos asociados a la corrupción (cohecho, malversación de fondos públicos), delitos fiscales y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Los principales sectores vulnerados fueron los bancos, notarios, abogados, comercializadores de vehículos y bienes inmuebles. Adicionalmente, los casos determinaron el uso frecuente de efectivo, compra de vehículos, cuentas bancarias, cheques y transferencias de dinero tanto local como internacional.

Al igual que en el informe de tipología anterior, el análisis evidencia que las tipologías predominantes en este eje temático consisten mayoritariamente en el uso de personas y estructuras jurídicas y al uso de testaferros. Con respecto a estos últimos, los casos destacan que los funcionarios públicos involucrados en casos de corrupción y soborno usan socios cercanos y/o familiares en sus propios esquemas de LA/FT.

Delitos ambientales

En la Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de LA 2017-2018 del GAFILAT se identificaron los delitos ambientales como amenaza emergente. Al respecto, Costa Rica, Ecuador, Perú, Colombia, Panamá y Brasil presentaron un total de 10 casos, reflejando un aumento significativo en comparación con el último informe de tipologías 2017-2018, en el cual se presentó solamente un caso.

Los casos proporcionados reportan, de manera conjunta, que los criminales y las organizaciones delictivas realizan depósitos en efectivo a cuentas bancarias, usan cheques y ordenan transferencias internacionales para que los flujos ilícitos circulen a través del sistema financiero.

En la mayoría de los casos, las organizaciones delictivas usaron empresas de fachada. Estas empresas realizaban tanto actividades lícitas, tales como la importación y exportación de bienes, así como actividades ilícitas, tales como el contrabando de vida salvaje y metales preciosos, mezclando de esta manera flujos de dinero lícito e ilícito y complejizando la técnica de LA/FT.

Debe destacarse que, en general los países hacen referencia a delitos ambientales, asociados a la minería ilegal, la tala ilegal y tráfico ilegal de vida silvestre como formas predominantes.

Tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

Los casos relacionados a este eje temático fueron expuestos por República Dominicana y Panamá (subregión de México, Centroamérica y el Caribe), Chile, Ecuador, Bolivia (subregión andina), y Argentina, Paraguay (subregión cono sur)

A partir del análisis de los casos se infiere que el sector bancario fue el más explotado a través de depósitos en efectivo, transferencias nacionales e internacionales, emisión de certificados a plazo fijo y solicitudes de créditos. Además del sector bancario, los casos presentados destacan el abuso de las empresas de servicios de remesas, notarios, entidades de seguro y empresas que comercializan automotores con fines de LA.

Las tipologías predominantes corresponden mayoritariamente al uso de testaferros, personas y estructuras jurídicas y el fraccionamiento de dinero.

Participación en grupo delictivo organizado

El eje temático de “participación en grupo delictivo organizado” fue analizado con base en cuatro casos, los cuales fueron proporcionados por Costa Rica, Honduras, República Dominicana (subregión de México, Centroamérica y el Caribe) y Uruguay (subregión cono sur). De manera conjunta, los delitos precedentes que ocurrieron junto a la participación en grupo delictivo organizado fueron: tráfico ilícito de estupefacientes y estafa.

El análisis de las descripciones de los casos permite deducir que los grupos delictivos organizados intentaron ocultar o disimular flujos ilícitos a través de la explotación de personas y estructuras jurídicas y testaferros y que canalizaron fondos ilícitos a través de comercializadoras de vehículos y embarcaciones de lujos, bancos, inmobiliarias y empresas de construcción.

Si bien los productos financieros utilizados para lavar activos fueron variados, en los casos se destaca el uso de cuentas bancarias, cheques, remesas y transferencias internacionales.

Transporte ilícito de dinero por frontera

Este eje temático fue analizado conforme a los casos presentados por Honduras, Nicaragua, República Dominicana (subregión de México, Centroamérica y el Caribe) y Uruguay (subregión cono sur).

Considerando la información de los cuatro casos, se identificó que el contrabando y el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas son las principales actividades delictivas asociadas al transporte ilícito de dinero por frontera.

De igual manera el análisis de los casos reveló que el traslado transfronterizo de dinero se realiza a través de compartimentos ocultos en vehículos y equipajes con la intención de evadir el reporte o declaración del efectivo ante los agentes de aduana. Cabe destacar un caso en el que se utilizaron

cuentas bancarias y “cofres fort” para ocultar el dinero en efectivo una vez había ingresado en el país.

Delitos fiscales

Los casos relacionados a este eje temático fueron presentados por Guatemala, Cuba (subregión de México, Centroamérica y el Caribe) y Paraguay (subregión cono sur). A partir de la información proporcionada por los países, se identificó que los grupos delictivos organizados utilizaron testaferros en operaciones de compra de bienes muebles e inmuebles.

El análisis también permitió identificar que las inmobiliarias, notarios y bancos fueron los sectores vulnerados por estas organizaciones, quienes intentaban lavar los activos a través del uso de dinero en efectivo y productos financieros tales como cuentas bancarias, créditos, cheques y remesas.

Contrabando

El eje temático de “contrabando” fue analizado con base a dos casos presentados por Chile y Perú respectivamente (subregión andina). De manera conjunta, en los casos se identificó el uso de testaferros en la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la creación de sociedades permitiendo el anonimato del beneficiario final.

Adicionalmente, se observó el fraccionamiento de operaciones de cambio de divisa para evitar alertas en las instituciones financieras respecto a los montos transados. Otro de los métodos observados fue la subfacturación de bienes en importaciones, la cual fue identificada a través del análisis de registros de las transferencias enviadas al exterior que resultaron ser significativamente superiores al valor declarado a la aduana.

Si bien los productos financieros utilizados para lavar activos fueron variados, en los casos se destaca el uso de efectivo, cuentas bancarias y transferencias de dinero.

Trata de personas

En el Segundo Informe de Amenazas Regionales los países identificaron el delito de trata de personas como una amenaza emergente. Para este informe de tipologías, Guatemala, México, Nicaragua y Panamá proporcionaron casos vinculados a esta amenaza, lo que evidencia que todavía tiene baja presencia en las tipologías.

Respecto a este eje temático, el análisis reveló que los grupos delictivos utilizaron personas jurídicas como medio para facilitar el traslado de fondos ilícitos entre distintas cuentas bancarias, así como también la realización de transacciones múltiples con el fin de fraccionar los montos recibidos y evitar los umbrales de detección aplicados por las instituciones financieras.

En estos casos predominó el uso de efectivo y de productos financieros remesas y transferencias internacionales. También se identificaron operaciones con tarjetas de crédito y criptomonedas; compra de inmuebles, automóviles y joyas; compra y venta de divisas y cheques.

Pandemia del COVID 19

El eje temático de “Pandemia del COVID-19” fue analizado con base a cinco casos, los cuales fueron proporcionados por Guatemala, Panamá (subregión de México, Centroamérica y el Caribe), Chile y Perú (subregión andina). De manera conjunta, las actividades asociadas con el COVID-19 fueron: fraude, contrabando, extorsión, falsificación de medicamentos e insumos médicos y delitos relacionados con corrupción, tales como el soborno y malversación de caudales públicos.

A partir del análisis de los casos se logró identificar que los grupos delictivos utilizaron personas y estructuras jurídicas que facilitaron la distribución de insumos médicos falsificados y la canalización de los fondos ilícitos a través del sistema financiero.

Adicionalmente, se identificó el uso de testaferros, que al igual que en la corrupción, los funcionarios públicos utilizaron parientes o socios cercanos en sus esquemas de LA.

Respecto a lo anterior, es importante destacar que los sectores vulnerados fueron los notarios, entidades de salud y bancos y se utilizaron distintos productos financieros tales como cheques, transferencias internacionales, efectivo, ATM, cuentas bancarias y compra y venta de divisas.

Tipologías detectadas

Las tipologías que más se han detectado como mecanismo para lavar activos de origen ilícito son, en primer lugar, la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas; en segundo lugar, el uso de testaferros, y, en tercer orden de importancia, el fraccionamiento de dinero. La creación y utilización de personas y estructuras jurídicas se encuentra presente en 52% de los casos analizados, mientras que en un 31% de los casos se hace referencia al uso de testaferros y en el 11% de los casos se identificó el fraccionamiento de dinero. Además de lo anterior, en un número limitado de casos, el 5% de estos, se observó la subfacturación de bienes y servicios.

Estos datos muestran variaciones con respecto al informe de tipologías anterior, en donde se determinó que las tipologías predominantes en la región estaban asociadas al uso de testaferros, servicios de transferencias de valores o dinero y la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas.

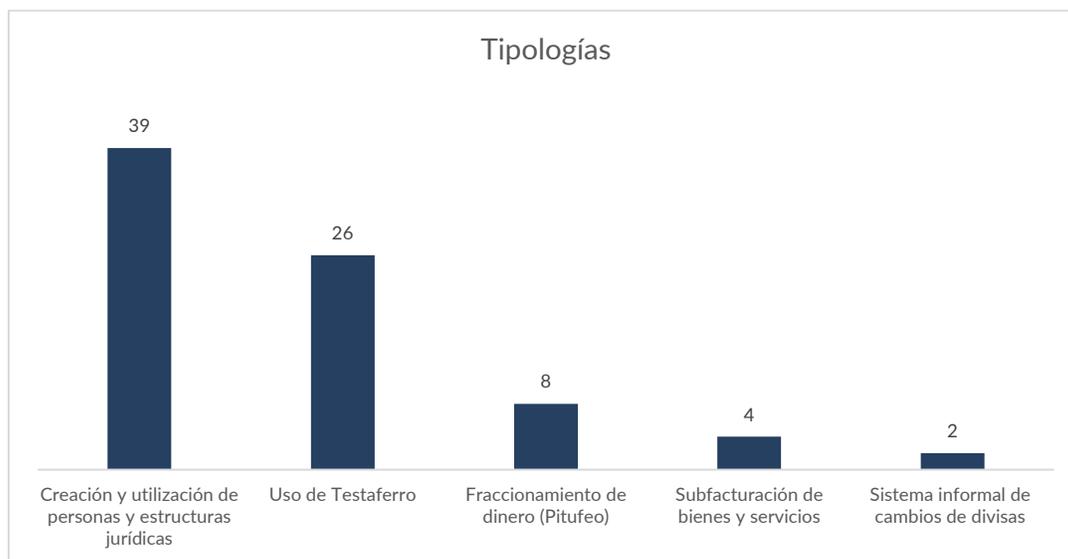
Cabe destacar que el uso de personas y estructuras jurídicas se asocia mayoritariamente al eje temático de corrupción y delitos ambientales. Ello, podría ser consecuencia de que, en estos casos, los delincuentes deben ocultar no sólo el origen ilícito sino también a quien controla a las personas o estructuras jurídicas, es decir, el beneficiario final.

En los casos en los que la conducta delictiva es llevada a cabo por criminales de forma independiente, estos generalmente usaron como testaferros a parientes o allegados. En cambio, cuando los casos involucraron organizaciones criminales complejas, se identifica el uso de cuentas bancarias de terceros y notarios para ocultar el origen de los fondos y posteriormente adquirir activos.

En general, las personas que actuaron como testaferros contribuyeron a la comisión de actividades delictivas a través de la inscripción de bienes inmuebles y de automotores bajo la dirección o control de terceros.

El fraccionamiento de dinero vinculado principalmente con el eje temático de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y contrabando implicó el envío y recepción de remesas y transferencias internacionales por debajo de los umbrales establecidos por las instituciones financieras.

Los casos vinculados a la subfacturación de bienes se asocian a la explotación ilícita de recursos naturales, como madera preciosa, y su contrabando a través de esquemas que involucran la utilización de documentos falsos, transferencias internacionales, depósitos en cuentas bancarias y cheques y el uso de empresas de fachada.



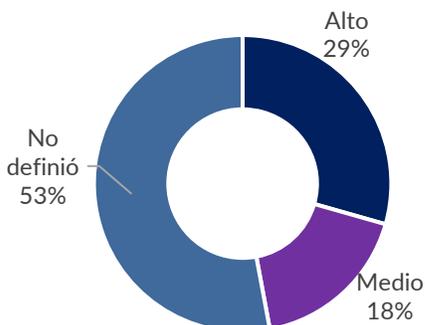
Análisis del Impacto de las actividades vinculadas a los ejes temáticos

Como último insumo para la recopilación de tipologías se solicitó a los países que aportaran información sobre el impacto que las actividades delictivas reflejadas en los ejes temáticos han provocado en sus respectivas jurisdicciones. En ese sentido, se requirió información respecto al impacto desde el punto de vista económico, financiero o social y el nivel de su magnitud.

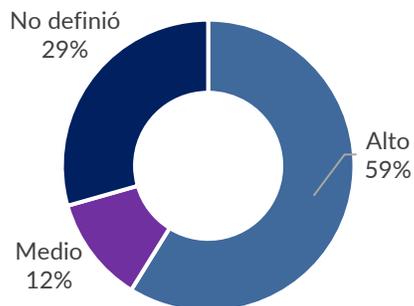
Si bien se contó con aportes de la gran mayoría de los países del GAFILAT, algunos fueron limitados y no permitió un análisis completo sobre el impacto generado respecto a las tipologías identificadas. A continuación, se presenta gráficamente el nivel de información proporcionado sobre el impacto de los ejes temáticos:

Nivel de impacto de los ejes temáticos

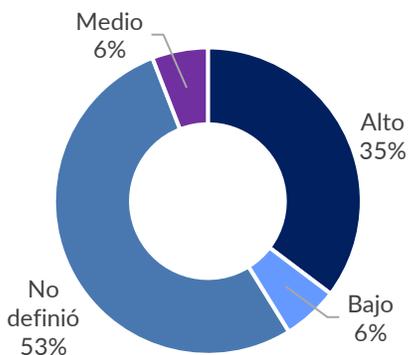
Participación en grupo delictivo organizado



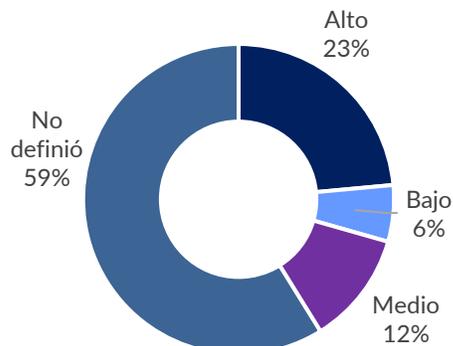
Tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas



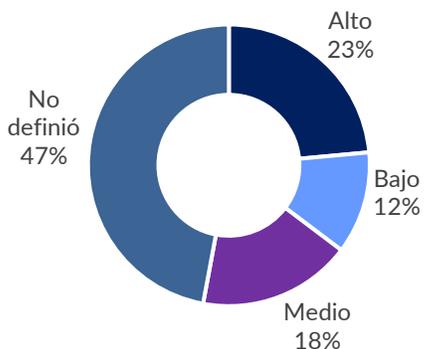
Delitos Fiscales



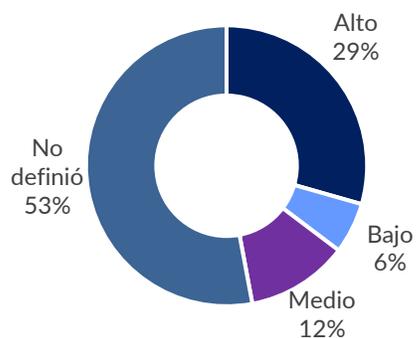
Pandemia del COVID

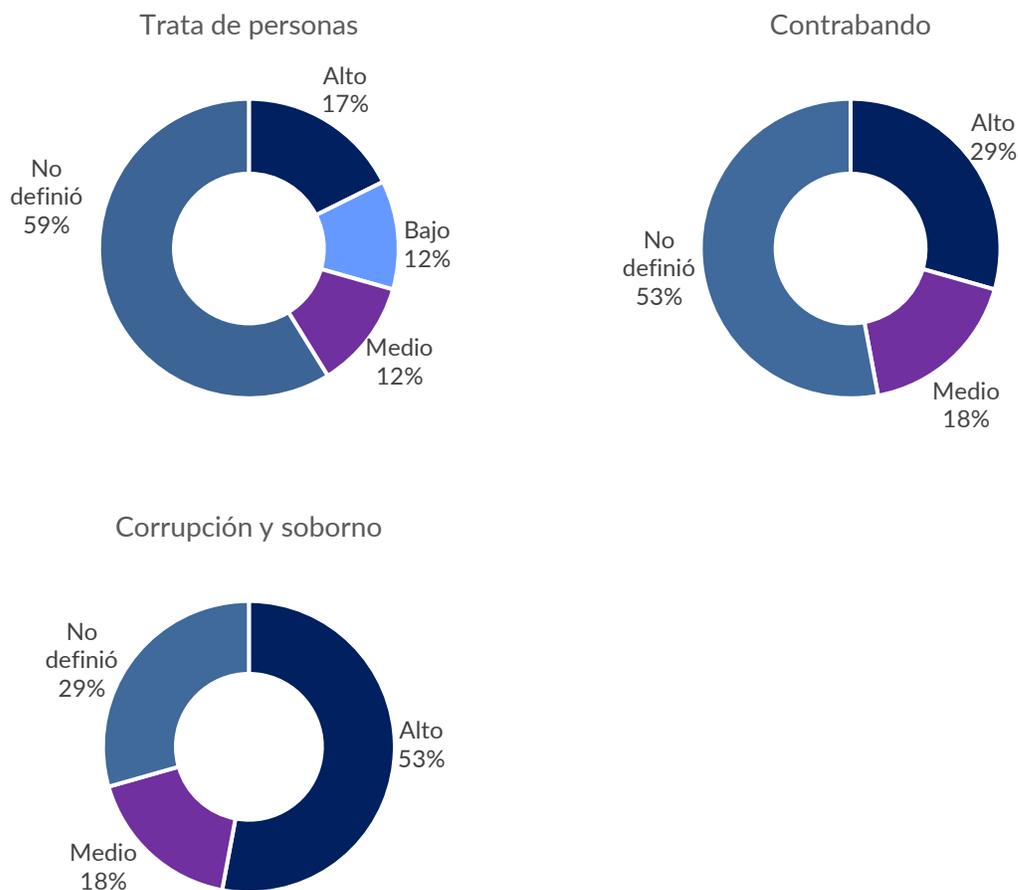


Transporte ilícito de dinero



Delitos ambientales





Al explicar cómo se ha manifestado el impacto social, económico y financiero de los ejes temáticos, los países indicaron lo siguiente:

a. **Corrupción y soborno:**

- Pérdida de la institucionalidad de los entes de persecución, contraloría, judicialización y juzgamiento de los delitos vinculados a la corrupción y soborno.
- Falta de credibilidad de la población en las autoridades, aumento de la percepción de la impunidad y abuso de autoridad como consecuencia derivada de la privación de servicios fundamentales a la población.
- Desincentiva la inversión local y extranjera, motiva la comisión de delitos fiscales.

b. **Delitos ambientales:**

- Afectación de zonas protegidas por el Estado.
- Incremento de la contaminación y degradación del medio ambiente.
- Pérdidas económicas adicionales por el daño ambiental causado por los delitos forestales.

c. **Tráfico de estupefacientes y sustancias controladas:**

- Incremento de flujos ilícitos en el sistema financiero.

- Aumento de inseguridad debido a la lucha por el control de territorios por parte de las organizaciones criminales.
- Incremento de actos de corrupción en instituciones.
- d. Participación en grupo delictivo
 - Deterioro de la economía y la imagen del país frente a inversionistas financieros o evaluaciones internacionales.
 - La participación en grupo delictivo organizado o grupo de la delincuencia organizada, inciden en la comisión de otros delitos tales como la extorsión, el secuestro y el tráfico de armas y personas, el robo, el hurto de combustibles, prestamos ilegales, contrabando, abigeato, entre otros.
- e. Transporte de dinero
 - Aumento de la circulación de efectivo de procedencia ilícita.
 - Reclutamiento de personas vulnerables (mulas) el traslado transfronterizo de dinero de manera ilegal.
 - Fuga de capital, pérdidas fiscales por movimiento de dinero no declarado.
- f. Pandemia COVID 19:
 - La crisis sanitaria mundial por la COVID-19 ha provocado un mayor uso de esquemas en línea o activos virtuales con el propósito de ocultar fondos ilícitos; a su vez se ha evidenciado un aumento en los movimientos de efectivo en grandes cantidades, el uso indebido de la ayuda financiera interna; un mayor uso del sector financiero informal; y financiación de emergencia al evitar los procedimientos de adquisición estándar, lo que resulta en un aumento de la corrupción y los consiguientes riesgos de Lavado de Dinero.
 - Los grupos delictivos han aprovechado el contexto para incrementar la comisión de delitos financieros, cibernéticos, entre otros.
- g. Delitos fiscales
 - Disminución en recaudación de los ingresos por parte del Estado.

CONCLUSIONES DE LOS CASOS RECIBIDOS

- Con base en el análisis de los 56 proporcionados por los países miembros del GAFILAT, las tipologías de LA identificadas en el período 2019-2020 consistieron en (i) la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas, (ii) el uso de testaferros, (iii) fraccionamiento de dinero (pitufeo), (iv) subfacturación de bienes y mercancías y (v) el uso de sistema informal de cambio de divisa. En algunos casos, los esquemas de LA llegaron a ser sumamente complejos en tanto que los criminales lograron coordinar distintas tipologías en un mismo esquema (p. ej. caso Verde Austral de Chile, caso Operación Status de Paraguay, caso El Clan de Argentina). Asimismo, durante su período de operación, algunos esquemas permitieron a los criminales lavar importantes sumas de dinero, las que llegaron a ascender a millones de dólares (p. ej. caso Cohecho Alto Ejecutivo Sector Público de México), mientras que, en otros, las autoridades lograron desarticular operaciones de lavado menos cuantiosas pero que igualmente afectaban gravemente a sus víctimas (p. ej., el caso Lavado de Activos Proveniente de una Agrupación Delictiva dedicada a la Trata de Personas, facilitado por Nicaragua).

- Durante el período 2019-2020, las autoridades operativas de los países miembros del GAFILAT realizaron esfuerzos de detección, investigación, persecución penal y condena de casos relacionadas con corrupción y soborno, delitos ambientales, delitos fiscales, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, participación en grupo delictivo organizado, delitos fiscales, contrabando y transporte ilícito de dinero por frontera, confirmando la relevancia y vigencia de estas amenazas tal y como fueron identificadas en la Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos 2017-2018 del GAFILAT.
- En este informe se analizó el impacto de las amenazas de LA, la mayoría de los países coincidieron en aportar valoraciones sobre el impacto de la corrupción y el soborno y el tráfico ilícito y sustancias psicotrópicas, lo cual sugiere que estos son los temas sobre el que hay mayor conocimiento y preocupación en cuanto a su impacto.
- Las tipologías identificadas en el período 2019-2020 coinciden en gran medida con las detectadas en el período 2017-2018. En ambos períodos puede observarse el uso de testaferros, creación y uso de personas jurídicas y el fraccionamiento de dinero como prácticas comunes en los métodos de lavado; asimismo, el uso de efectivo, cuentas bancarias y transferencias electrónicas siguen siendo vulneradas con fines de lavado. Por otra parte, es notoria la detección de casos en que se usó el comercio internacional con fines de lavado y la explotación ilícita de recursos ambientales, que son fenómenos que no habían sido reportados con anterioridad.

CONCLUSIONES DEL TALLER VIRTUAL

- Durante el Taller virtual de Tipologías Regionales los expertos nacionales compartieron los casos representativos respecto a las principales amenazas identificadas, mismas que van de la mano con la Segunda Actualización de Amenazas Regionales en materia de LA del GAFILAT y al impacto del LA/FT que estos casos han representado en la región.
- A través de este intercambio de experiencias entre los miembros del GAFILAT se lograron identificar desafíos comunes y la importancia de continuar fortaleciendo la coordinación interinstitucional que permita un mejor seguimiento a los casos e impedir a los delincuentes el abuso de los sistemas financieros. En esa misma línea, se resaltó la necesidad de la cooperación internacional para poder detectar e investigar esquemas de LA en la región.
- Considerando la situación de la pandemia de COVID-19, resulta aún más importante que los países miembros del GAFILAT refuercen sus conocimientos y las medidas implementadas toda vez que las organizaciones criminales se aprovechan de esta crisis y han ido adaptando los métodos de LA tradicionales.
- Además, el Taller se nutrió con presentaciones del Co-coordinador del Grupo de Trabajo de Riesgos, Tendencias y Métodos (RTMG) del GAFI, representado por la Coordinación Nacional del Brasil; del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de Estados Americanos (DDOT, OEA); y de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

- Este evento contó con la valiosa presencia de los países y organismos observadores del GAFILAT, así como de los puntos de contacto de la Red de Recuperación de Activos, lo cual es representativo para el organismo y región por la importancia que tiene el trabajo de los países en el fortalecimiento de sus medidas para continuar haciendo frente a las amenazas de LA/FT.



ANEXO I Herramienta Analítica enviado a los países.

CASO

1. Eje temático	
2. País	
3. Expertos nacionales ³	
4. Correo electrónico ⁴	
5. Nombre de la tipología	
6. Delitos determinantes identificados	
7. Descripción del caso	
8. Señales de alertas detectadas	
9. Productos/servicios financieros o no financieros explotados	
10. Tipo de institución financiera o APNFD utilizadas	
11. Tipo de persona jurídica o estructura jurídica	
12. Montos involucrados ⁵	
13. Cooperación Nacional/ Internacional	
14. Diagrama de flujo	

1. En esta sección se pretende recolectar información acerca del impacto de las actividades vinculadas con los ejes temáticos. Se entiende por impacto la consecuencia o daño que estas actividades pueden causar e incluye el efecto de la actividad criminal y terrorista subyacente en los sistemas financieros y sus instituciones, así como en la economía y la sociedad en general.
2. Con base en el criterio de experto, describa la forma en que el eje temático ha impactado su país desde el punto de vista financiero, económico o social y el nivel de su magnitud (bajo, medio, alto).

³ Escriba un nombre por línea

⁴ Escriba una dirección por línea y por experto

⁵ Moneda nacional con equivalente en USD



Eje temático	Impacto	
	Descripción	Magnitud (bajo, media, alta)
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas		
Transporte ilícito de dinero por frontera		
Corrupción y soborno		
Participación en grupo delictivo organizado		
Delitos fiscales		
Estafa		
Contrabando		
Delitos ambientales		
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes		
Pandemia del COVID-19		

BIBLIOGRAFIA

GAFILAT (2018). Casos y Tipologías Regionales 2017-2018. Consultado en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/tipologias-17/3126-informe-tipologias-regionales-gafilat-2018/file>

GAFILAT (2016). Informe de Tipologías Regionales 2014-2016. Consultado en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/tipologias-17/354-tipologiasregionales-2016/file>

GAFILAT (2010). Tipologías regionales 2009– 2010. Consultado en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/tipologias-17/351-006-informe-de-tipologias-regionales-de-gafisud-2010/file>

GAFILAT (2015). Análisis de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos. Consultado en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/estudios-estrategicos-17/362-analisisamenazasgafilat/file>

GAFILAT (2020). Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos 2017 y 2018. Consultado en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/estudios-estrategicos-17/3861-segunda-actualizacion-del-informe-de-amenazas-regionales-de-la-del-gafilat-1/file>

GAFI (2020.) Trade-Based Money Laundering Trends and Developments. Consultado en <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/content/Trade-Based-Money-Laundering-Trends-and-Developments.pdf>